



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año II	Ciudad de México, martes 4 de octubre de 2016	Sesión 11

SUMARIO

ASISTENCIA.....	21
ORDEN DEL DÍA	21
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	38
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Mesa Directiva, por la que comunica el turno de las siguientes minutas: .	44
– Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reforma y adiciona el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y reforma el artículo 3o. de la Ley de Planeación. Se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.....	45

– Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	107
Actualícense los registros parlamentarios.	112
De la Comisión Bicameral para el Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas, por la que comunica que el 20 de septiembre del año en curso, se creó un grupo de trabajo coordinado entre ambas comisiones, con el fin de evaluar, analizar y desarrollar propuestas de iniciativas respecto del marco legal nacional en materia de derechos colectivos indígenas. De enterado, comuníquese.	112
De la diputada Delia Guerrero Coronado, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	113
De la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción X del artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. . .	113
De la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del PAN, por la que solicita sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y General de Cambio Climático.	113
De la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40, 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	113
Del diputado Ángel García Yáñez, de NA, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 9o. y 30 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	114
Del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	114
De la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del PRD, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	114
De la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del PES, por la que solicita el retiro de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:	
– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, en materia de primera infancia, y.	115

- Que reforma los artículos 12, 13 y 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. **115**

- De la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional. **115**

- De la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del PRI, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, para establecer como edad mínima la de 18 años para contraer matrimonio. **116**

- De la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del PAN, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. **116**

- De la diputada Paloma Canales Suárez, del PVEM, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que de manera anual y en sesión solemne se entregue en marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la presea denominada “Mujeres del Congreso Feminista de 1916” a las personas físicas o morales que trabajan para alcanzar una sociedad igualitaria y en beneficio de las mujeres del país. **116**

- Del diputado Rafael Hernández Soriano, del PRD, por la que solicita el retiro de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:
 - Que reforma el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dirigida a acotar las excepciones del procedimiento de licitación pública, a fin de evitar el manejo discrecional de los recursos públicos y, mediante ello, desincentivar las prácticas de corrupción. **116**

 - Que reforma los artículos 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de acotar las excepciones del procedimiento de licitación pública. **116**

- Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. **117**

- De la Secretaría de Gobernación, por la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
 - Relativo a la atención brindada del Director General Adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social a la Conmemoración del Día Mundial sin Automóvil. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento. **117**

 - Dos, por el que se exhorta a las secretarías de Estado del Gobierno Federal, a los órganos desconcentrados, a los gobernadores y a los presidentes municipales a

certificarse con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.	121
Del Gobierno de la Ciudad de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los pozos de extracción de agua y hundimientos y agrietamientos del suelo en Tláhuac. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.	126
De la Cámara de Senadores, por la que informa la modificación del calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura. De enterado.	127
De la Cámara de Senadores, por la que comunica que el senador Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se integra a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional. De enterado.	128
De la Cámara de Senadores, por la que comunica que el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se integra a la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión. De enterado.	128
De la Cámara de Senadores, por la que remite siete proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.	129
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de agosto de 2016, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2015, la evolución de la recaudación para el mes de agosto de 2016. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	144
De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que remite la Recomendación General 28/2016 sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.	145

INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL

LEY DE AGUAS NACIONALES

Del Congreso del estado de Hidalgo, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen. . . . 145

INICIATIVA DE SENADOR

LEY FEDERAL DE DERECHOS

De la Cámara de Senadores, se recibió del senador Félix González Canto, y suscrita por senadores de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 147

VOLUMEN II

DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE LEY O DECRETO

DECLARA EL 3 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO “DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR”

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 3 de octubre de cada año, como “Día Nacional del Emprendedor”. 151

DECLARA A LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO “LA SEMANA NACIONAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE”

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara a la primera semana del mes de octubre de cada año, como “La Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte”. 154

LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud. 157

LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que adiciona un párrafo al artículo 212 de la Ley General de Salud.	161
---	------------

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

CÓDIGO DE COMERCIO

A discusión el dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles.	166
--	------------

Para fundamentar el dictamen, participa:

El diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del PRI.	193
--	------------

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del PES.	195
--	------------

El diputado Mariano Lara Salazar, de NA.	195
---	------------

El diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, de MC.	196
--	------------

El diputado Jesús Serrano Lora, de Morena.	197
---	------------

La diputada Lorena Corona Valdés, del PVEM.	198
--	------------

La diputada Lluvia Flores Sonduk, del PRD.	199
---	------------

El diputado Miguel Ángel Salim Alle, del PAN.	200
--	------------

El diputado Antonio Tarek Abdala Saad, del PRI.	200
--	------------

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles.	202
--	------------

Para la discusión en lo particular, hace uso de la voz:

El diputado Juan Romero Tenorio, de Morena.	202
--	------------

La diputada Lluvia Flores Sonduk, del PRD.	206
---	------------

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de

juicios orales mercantiles. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	208
 PRONUNCIAMIENTO	
El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente de la Mesa Directiva, condena los hechos en el municipio de Badiraguato, en el estado de Sinaloa, donde perdiera la vida personal del Ejército mexicano.	208
 LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	
A discusión el dictamen de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de innovación tecnológica.	208
 Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:	
La diputada María Elena Orantes López, de MC.	216
 Para fijar la posición de su grupo parlamentario, interviene:	
La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del PES.	218
El diputado Carlos Gutiérrez García, de NA.	218
El diputado Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena.	219
El diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del PVEM.	220
La diputada Araceli Madrigal Sánchez, del PRD.	221
El diputado Héctor Barrera Marmolejo, del PAN.	222
El diputado Carlos Sarabia Camacho, del PRI.	222
Desde la curul, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, para hacer comentarios al dictamen.	224
La Secretaría de la Mesa Directiva, da lectura a una propuesta de modificación al dictamen. Aprobado, se incorpora al dictamen.	225
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de innovación tecnológica. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	226

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

A discusión el dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 226

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del PRI. 237

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participa:

El diputado Abdiés Pineda Morín, del PES. 238

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA. 239

La diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, de MC. 240

El diputado Roberto Guzmán Jacobo, de Morena. 240

El diputado Francisco Alberto Torres Rivas, del PVEM. 241

La diputada Karen Hurtado Arana, del PRD. 242

La diputada Eloisa Chavarrias Barajas, del PAN. 242

El diputado Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del PRI. 243

RECONOCIMIENTO

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente de la Mesa Directiva, hace un reconocimiento a la señorita Elena Sánchez Algarín, Directora General de Proceso Legislativo por sus 55 años de labor ininterrumpida. 244

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 244

Desde la curul, interviene:

El diputado Enrique Jesús Jackson Ramírez, del PRI, para referirse a los hechos violentos suscitados en el municipio de Badiraguato, Sinaloa. 244

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, para referirse al 2 de octubre de 1968 245

La diputada Patricia Sánchez Carrillo, del PAN, para referirse a los hechos violentos suscitados en el municipio de Badiraguato, Sinaloa. 245

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL 2 DE OCTUBRE

El diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente de la Mesa Directiva, dirige a la Asamblea un pronunciamiento con motivo de los acontecimientos acaecidos el 2 de octubre de 1968, en la Plaza de las Tres Culturas, de Tlatelolco. . . . 245

Mínuto de silencio. 245

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

ACTUALIZAR EL TÉRMINO “DISTRITO FEDERAL” POR EL DE “CIUDAD DE MÉXICO”

De los diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de 29 ordenamientos legales, para actualizar el término “Distrito Federal” por el de “Ciudad de México”. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 246

VOLUMEN III

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la diputada Cecilia Guadalupe Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 126-Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 305

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

Del diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 307

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 313

EXPIDE EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De la diputada Marisol Vargas Bárcena, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la ini-

ciativa con proyecto de decreto que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 315

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 349

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 352

CÓDIGO DE COMERCIO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA Y LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera y de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 354

LEY DE AGUAS NACIONALES

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 358

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

366

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley General de Educación, de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

372

LEY DE HIDROCARBUROS, LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA, LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, de Ley de Petróleos Mexicanos y de la Ley de Transición Energética. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

375

LEY DE MIGRACIÓN

El diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 112 de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

378

LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 118 y 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

380

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

382

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, LEY DEL SERVICIO MILITAR, LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA MEXICANOS Y LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley del Servicio Militar, de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

385

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO, LEY DE EXPROPIACIÓN, LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, LEY DE UNIONES DE CRÉDITO, LEY DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y GACETAS GUBERNAMENTALES, LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, LEY SOBRE DELITOS DE IMPRENTA Y LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Expropiación, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, de la Ley de Uniones de Crédito, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General en materia de delitos electorales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de la Ley sobre Delitos de Imprenta y de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

388

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 40 de la Ley General de Desarrollo Social. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 399

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 400

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 409

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen. 419

LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un capítulo V Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen. 424

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 427

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 y adiciona un artículo 15 E a la Ley Federal del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 431

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 393 de la Ley General de Salud y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud y de Derechos Humanos, para dictamen. 436

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 483 y 484 de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. 441

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

El diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 446

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 111, 112 y 113 y adiciona un artículo 113 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 453

VOLUMEN IV

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Carlos Lomelí Bolaños y Elías Octavio Iñiguez Mejía, de los grupos parlamentarios de los partidos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, respectivamente, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 210 y 212 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 481

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. 484

LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. 489

DECLARA EL DÍA 19 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL TEQUIO”

El diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 19 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Tequio”. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 493

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Carlos Alberto De La Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 54, 90, 93 y 155 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 496

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Carlos Alberto De La Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen. 518

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **524**

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Se remite a la Comisión de Competitividad, para dictamen. **529**

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **534**

LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LEY MINERA

El diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Minera. Se remite a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, para dictamen. **573**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **583**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, a nombre propio y del diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 123

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **586**

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen. **592**

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

El diputado Abdies Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 26, 28, 29 y 34 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. **596**

PROPOSICIONES PARA SER CONSIDERADAS POR EL PLENO COMO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

DETERMINAR LA LEGALIDAD DEL MONTO PAGADO POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DEL EX DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ENRIQUE OCHOA REZA

El diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP a iniciar en el ámbito de sus atribuciones las investigaciones correspondientes para determinar la legalidad del monto pagado por la terminación de la relación laboral del ex director general de la Comisión Federal de Electricidad, Enrique Ochoa Reza. No se considera de urgente u obvia resolución. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.. . . . **603**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

DECLARA EL 17 DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DEL DEFENSOR AMBIENTAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de julio de cada año como Día Nacional del Defensor Ambiental. **610**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, relativo a las preguntas parlamentarias que se formularán al Presidente de la República, con motivo del análisis del 4to. Informe de Gobierno. Aprobado, comuníquese. **622**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación para que agilice la entrega de recurso del Fondo para la Atención de Emergencia, a los municipios de Durango y Canatlán, del estado de Durango. Aprobado, comuníquese. **624**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente Edmundo Javier Bolaños Aguilar remite, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. **624**

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL DE LOS ANIMALES

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 4 de octubre, Día Mundial de los Animales. **625**

DÍA MUNDIAL DE LOS ANIMALES

Del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió efeméride con motivo del 4 de octubre, Día Mundial de los Animales. **626**

DÍA MUNDIAL DE LOS DOCENTES

Del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 5 de octubre, Día Mundial de los Docentes **627**

DÍA MUNDIAL DE LOS DOCENTES

De la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 5 de octubre, Día Mundial de los Docentes. **629**

CLAUSURA Y CITA **629**

RESUMEN DE TRABAJOS. **630**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **631**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). .	637
De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles (en lo particular los artículos 1068 Bis y 1390 Ter 2, reservados, en sus términos).	643
De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de innovación tecnológica (en lo general y en lo particular).	649
De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo general y en lo particular).	655

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 4 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia del diputado
Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Se informa a la Presidencia, que existen registrados previamente 311 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: (a las 11:34 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 4 de octubre de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

Comunica el turno de minutas con proyecto de decreto.

De la Comisión Bicameral para El Diálogo y la Conciliación para el estado de Chiapas

De los diputados Delia Guerrero Coronado, María Antonia Cárdenas Mariscal, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, Claudia Edith Anaya Mota, Ángel García Yáñez, Alfredo Bejos Nicolás, Natalia Karina Barón Ortiz, Norma Edith Martínez Guzmán², Jorgina Gaxiola Lezama, Laura Nereida Plascencia Pacheco, Gabriela Ramírez Ramos, Paloma Canales Suárez y Rafael Hernández Soriano.

Solicitan el retiro de iniciativas.

De la Secretaría de Gobernación

Remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Del Gobierno de la Ciudad de México

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los pozos de extracción de agua y hundimientos y agrietamientos del suelo en Tláhuac.

De la Cámara de Senadores

Informa la modificación del calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Comunica que el senador Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se integra a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.

Comunica que el senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se integra a la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

Remite siete proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de agosto de 2016, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2015, la evolución de la recaudación para el mes de agosto de 2016.

De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Remite la Recomendación General 28/2016 Sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana.

Iniciativa del Congreso del Estado de Hidalgo

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Iniciativa de senador

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, presentada por el Sen. Félix González Canto, y suscrita por senadores de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 3 de octubre de cada año, como “Día Nacional del Emprendedor”.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara a la primera semana del mes de octubre de cada año, como “La Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte”.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I, apartado B del artículo 13, y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 212 de la Ley General de Salud.

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles.

De la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de innovación tecnológica.

De la Comisión de Vivienda con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Turismo.

Iniciativas

Que reforma diversas disposiciones de 29 ordenamientos legales, para actualizar el término “Distrito Federal” por el de “Ciudad de México”, suscrita por diputados integrantes de la Comisión del Distrito Federal.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 126-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Cecilia Soto González,

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera y de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley General de Educación, de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad In-

dustrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, de Ley de Petróleos Mexicanos, y de la Ley de Transición Energética, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 29 y 112 de la Ley de Migración, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 118 y 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley del Servicio Militar, de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Expropiación, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, de la Ley de Uniones de Crédito, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Bienes Nacionales, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de la Ley sobre Delitos de Imprenta y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 17 y 40 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado José Hernán Cortés

Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General de Vida Silvestre, y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa y de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 54, 90, 93 y 155 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Al-

berto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de Salud y 7o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15-C y 540 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 107 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 61-Bis y 66-Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental y Comunicación Social Reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 113 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 173, 174, 176 y 177 y se adiciona un artículo 177 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con proyecto de decreto por el que se declara el día 19 de abril de cada año, como el “Día Nacional del Tequio”, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 67 y 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Hugo Eric Flores Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Óscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga los artículos 3o., 10, 16 y 17 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Educación, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Ricardo David García Portilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 6o., 20 y 29 de la Ley Federal de la Defensoría Pública, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 283 y 284 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma adiciona y deroga los artículos 2o. y 3o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado René Cervera García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano..

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Santiago Taboada Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un capítulo V Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional..

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profe-

sional Docente, a cargo del diputado Héctor Javier García Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 1o. y 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y adiciona el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

De decreto para emitir una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Fundación de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, (Concanaco Servytur), a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley General de Asentamientos Humanos, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados Laura Mitzi Barrientos Cano y Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 14 y adiciona un artículo 15 E a la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Elida Castelán Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 61, 111, 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27, 28, 41 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Maricela Contreras Julián y Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Minera, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 14 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 366 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 61, 64 Bis y 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 51 y 73 de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 46, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo

del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Víctor Manuel Sánchez Orozco y Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 20 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 27 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 54 y 58 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 393 de la Ley General de Salud y 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich, Víctor Manuel Sánchez Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona 56 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldivar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Efraín Arellano Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o., 22, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 3o. y 8o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Georgina Zapata Lucero y Mar-

co Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 483 y 484 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Hortensia Aragón Castillo y Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 26, 28, 29 y 34 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Abdiel Pineda Morín, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 213 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Leonardo Amador Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 359 del Código de Comercio, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de Psicología y Psiquiatría, a cargo de

la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 397 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Cynthia?Gisel?García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 52 y adiciona un artículo 52 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de nutrición, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 60. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 150 y 154 Bis a la Ley del Seguro Social, suscrita por el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 2o., 22 y 67 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por las diputadas Claudia Edith Anaya Mota y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17 y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo de la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 42 y 58 de la Ley General de Educación, cargo del diputado Javier Guerrero García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 336 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 149 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 187 Bis y 420 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de

Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General para incentivar la donación solidaria de alimentos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de Población y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 420 del Código Penal Federal y adiciona el artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 21 y 42 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 203 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley de la Agencia Mexicana del Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agrícola, Pecuaria, Agroforestal, Pesquera y Acuícola, y reforma los artículos 92, 93, 94 y 96 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdéz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 25 y adiciona un artículo 25 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por los diputados Rocío Nahle García y Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 23, 26 y 30 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del diputado Luis Fernando Antero Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 210 y 212 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Carlos Lomelí Bolaños y Elías Octavio Iñiguez Mejía, de los Grupos Parlamentarios de los partidos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, respectivamente.

Que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la

diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Juan Carlos Ruíz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Mirza Flores Gómez y Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 27 Bis, 56, 58, y 70 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Daniel Ordoñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 16 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 10, 13 Bis, 27 y 55 de la Ley Minera, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 12, 22 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo y el 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 47 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Norma Xochitl Hernández Colín y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 12, 13, 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 458 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 2o. y 5o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 8o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley de Aeronaves Pilotadas a Distancia, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 111, 112 y 113 y adiciona un artículo 113 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 9o. y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la dipu-

tada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 132, 133 y 995 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 11 y 14-A de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 261 y 266 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Mariana Arámbula Meléndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 42, 17-H, 33 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Candelario Pérez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 164 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 140 y 141 de La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Héctor Peralta Grappin, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 114-B del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervi-

des Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 24 de agosto de 2009, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 97 del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Gretel Cullin Jaime, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Alberto Martínez Urincho y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 150 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 194 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 35 y 77 Bis 3 de la Ley General de Salud, 89 y 250-A de la Ley del Seguro So-

cial, y adiciona un artículo 31 Ter a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Cirilo Vázquez Parissi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 18 Bis, 52, 52 Bis y 87 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de perspectiva de género, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta los Congresos Locales de las 32 entidades federativas, para que realicen las acciones conducentes a restringir las actividades de las escuelas taurinas, y a su vez, cancelar todo tipo de finan-

ciamiento gubernamental destinado a las corridas de toros en los estados donde se declaró la tauromaquia como patrimonio cultural inmaterial, suscrito por el diputado Jesús Sesma Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie las investigaciones correspondientes para determinar la legalidad del monto que se pagó por la terminación de la relación laboral del ex titular de la Comisión Federal de Electricidad, Enrique Ochoa Reza, a cargo de la diputada Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y local, a dar seguimiento a las investigaciones para conocer las causas que originaron el incendio del “Buque tanque Burgos” y se proceda contra quienes resulten responsables, así como mitigar y remediar los daños materiales y ambientales generados, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, para que instrumente las medidas necesarias con el objetivo de esclarecer y, en su caso, sancionar a los funcionarios responsables de las irregularidades que no permitieron la participación de los deportistas paralímpicos, en la competencia de natación de relevo de 4x50 metros mixtos, en los Juegos Paralímpicos de Río 2016, y a su vez instrumentar acciones necesarias para lograr una efectiva coordinación con el Comité Olímpico Mexicano y el Comité Paralímpico Mexicano, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdéz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a generar acciones y condiciones para cumplir los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en materia de infraestructura, a cargo del diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que expida una Norma Oficial Mexicana en materia de contaminación odorífera, a cargo de la diputada Alma Lucía Arsaluz Alonso y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SHCP, a la SEGOB y a Pemex, para que se revise la Reforma Energética y se dé una solución al problema de desempleo que enfrenta Tabasco y Campeche, a cargo de la diputada Guadalupe Hernández Correa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la inclusión de la Hipertensión Pulmonar y sus cinco tipos derivados, en el catálogo de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Catálogo Universal de Servicios de Salud, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a la CFE, a la Profepa, a la Semarnat y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, difundir la información sobre los daños y afectaciones ocurridos por el derrame de combustible en la Laguna de Cuyutlán, en el municipio de Mazatlán, Colima, así como a realizar las acciones emergentes correspondientes, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, para actualizar el Reglamento de Asociación de Padres de Familia, a cargo de la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política, a que sometan a consideración del Pleno, el Dictamen de la comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, referente a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrito por la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones.

Con punto de acuerdo relativo a las tarifas eléctricas, en Matamoros, Tamaulipas, a cargo del diputado Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Cofepri, determine las causas por las que en el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, se ha disparado el índice de enfermedades de carácter renal y se apliquen las medidas preventivas y correctivas necesari-

rias, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SEP, difunda el estado que guarda la distribución de libros de texto gratuitos en sistema braille, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a implantar acciones necesarias para la conservación y preservación del jaguar, a cargo de la diputada Alma Lucía Arzáluz Alonso y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a ejercer acción penal, y en su caso consignar a los presuntos responsables de los delitos de genocidio, ejecución extrajudicial y tortura, que se deriven de las averiguaciones previas integradas con motivo de los hechos acaecidos el 2 de Octubre de 1968, suscrito por los diputados Araceli Damián González y Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB y al Instituto Nacional de Migración, a agilizar las resoluciones migratorias de las personas alojadas en las estaciones migratorias, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Náchis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas para que, continúen impulsando el Plan de Acción Alzheimer y otras Demencias (PAAD), promovido por dicha Secretaría, a través del Instituto Nacional de Geriátrica y la Federación Mexicana de Alzheimer, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sedesol, se modifique el tope del ingreso por concepto de pensión contributiva como requisito para ser beneficiario del Programa Pensión para Adultos Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades migratorias correspondientes, implantar acciones nece-

sarias para agilizar el tránsito de personas en los cruces fronterizos de Chihuahua, a cargo de la diputada María Ávila Serna y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al Conapred, a implementar medidas de prevención, control y vigilancia a través de la ejecución de programas estructurales en todos los planteles de educación pública y privada con el fin de disminuir y combatir los índices de discriminación y racismo en las escuelas mexicanas, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a revisar los reportes de accidentes carreteros que implementa la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, con el fin de obtener datos precisos que permitan identificar las causas que originan los accidentes carreteros que involucran a los tractocamiones, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo al funcionamiento del centro de arraigo denominado “El Ceresito”, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, a implementar un modelo de arrendamiento de vivienda, en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada Yaret Adriana Guevara Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS y a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a tomar las medidas necesarias, en el ámbito de sus facultades, para evitar actos ilegales de despojo de la titularidad o administración del Sindicato de Trabajadores de la Industria Huleira de la República Mexicana “Bridgestone Firestone”, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, instalen de manera permanente centros de atención integral a mujeres y niñas que han sufrido violencia, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo que se exhorta a la Sedesol, a que emita los lineamientos y criterios de ejecución de la “Estrategia Nacional de Inclusión” y a difundir sus acciones, resultados y presupuesto ejercido al día de hoy, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades sanitarias federales y estatales, a implementar programas de actualización y capacitación al personal de salud, para fortalecer la prevención, detección y diagnóstico de la enfermedad de Parkinson, a cargo de la diputada Lorena Corona Valdés y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán, para que los procesos penales instaurados en contra de los estudiantes la Escuela Normal Indígena del estado de Michoacán, se apeguen a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, presunción de inocencia y respeto a los Derechos Humanos, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEGOB, a la SEDATU y a los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit, dar solución a los conflictos generados entre los ganaderos de Huajimic y las autoridades de la comunidad Wixárika (huicholes), a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que a través del SAT, difunda los avances y concluya la investigación abierta en contra de las empresas “Publicidad Rentable” y “Máxima Vallas”; por los delitos de evasión y defraudación fiscal, a cargo del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación política, la creación del Grupo de Amistad México-Taiwán, a cargo del diputado José de Jesús Galindo Rosas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SHCP, no realice más aumentos a los precios de la gasolina magna, premium y diésel, y

a través de la SEGOB a tomar medidas, a efecto de aumentar los niveles de seguridad en los caminos federales y las vías ferroviarias, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Estado de Nuevo León, a través de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública, a implementar acciones preventivas, de seguridad y de justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

Con motivo de los acontecimientos ocurridos el 2 de octubre de 1968, a cargo del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

Con motivo del 4o. de octubre “Día Mundial de los Animales”, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con motivo del 2 de octubre “aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968”, suscrita por los diputados Araceli Damián González y Juan Romero Tenorio, de Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 4o. de octubre “Día Mundial de los Animales”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 5o. de octubre “Día Mundial de los Docentes”, a cargo de la diputada Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 5o. de octubre “Día Mundial del Docente”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:

El siguiente punto del orden del día, es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos cincuenta y ocho diputadas y diputados, a las once horas con dieciocho minutos del jueves veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De los diputados:

- María Gloria Hernández Madrid, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Nacional de Procedimientos Penales, presentada el día el treinta de marzo de dos mil dieciséis.

- Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza, por la que solicita que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, presentada el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Aeronaves Pilotadas a Distancia, presentada el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

- Alma Carolina Viggiano Austria, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire la iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley para la Protección y Promoción de Buenas Prácticas Comerciales, presentada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

- José Erandí Bermúdez Méndez, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, presentada el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

- Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos tres, y tres Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

- Ángel II Alanís Pedraza, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que se retire la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal, presentada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Mesa Directiva en relación a modificación del turno de las iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, presentada por el diputado Manuel de Jesús Espino Barrientos, de Movimiento Ciudadano, el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a las Comisiones de Marina, de Defensa Nacional, y de Seguridad Pública, para opinión.

- Que reforma el artículo sexto de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por la diputada Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, el día ocho de septiembre de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, para opinión.

- Por el que se declara el día veintiocho de febrero de cada año, como el “Día Nacional de la Educación”, presentada por la diputada María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, el tres de agosto de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios sobre el orden en el despacho de asuntos en la sesión del día de hoy los diputados: Omar Noé Bernardino Vargas, del Partido Verde Ecologista de México; Norma Rocío Nahle García, de Morena; Omar Ortega Álvarez, Cecilia Guadalupe Soto González, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional; Edgar Romo García, del Partido Revolucionario Institucional; y Jesús Sesma Suarez, del Partido Verde Ecologista de México. El Presidente hace aclaraciones.

c) De la Secretaría de Desarrollo Social, por la que informa que el complemento de la versión Final de la Evaluación en materia de Diseño del “Programa de Promoción y Evaluación de Política de Desarrollo Social y Comunitario, la Participación y la Cohesión Social dos mil quince-dos mil dieciséis”, se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento.

d) De la Cámara de Senadores con la que remite quince proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de

la Federación para dos mil diecisiete, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su atención.

El Presidente lamenta el fallecimiento del líder diplomático Shimon Peres, uno de los últimos fundadores del Estado de Israel en mil novecientos cuarenta y ocho, quien fuera premio Nobel de la Paz. Destaca que fue un líder y un hombre de Estado, por lo anterior, solicita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en su memoria.

En su oportunidad y desde su curul el diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Partido Revolucionario Institucional, expresa su pésame a la familia del empresario de Nuevo León, Humberto Lobo Morales, por su fallecimiento.

En su oportunidad y desde su curul el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, expresa comentarios relativos al Orden del Día de la sesión. El Presidente hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día es el reconocimiento público de la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México, en conmemoración de sus cien años de actividades académicas, de investigación y de formación científica y tecnológica. El Presidente le da la bienvenida a Jorge Vázquez Ramos, director de la Facultad de Química, así como a una serie de personalidades que le acompañan. Se concede el uso de la palabra a los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, de Partido de Encuentro Social;

Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Luis Manuel Hernández León, de Nueva Alianza; Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano; Patricia Elena Aceves Pastrana, de Morena; Francisco Alberto Torres Rivas, del Partido Verde Ecologista de México; Tania Victoria Arguijo Herrera, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Carlos Ruíz García, del Partido Acción Nacional; y Lucely del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo, del Partido Revolucionario Institucional.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

El siguiente punto del Orden del Día es la efeméride con motivo del veintisiete aniversario luctuoso del ingeniero

Manuel de Jesús Clouthier Rincón. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema al diputado Jorge Ramos Hernández, del Partido Acción Nacional.

A las doce horas con treinta y nueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cuarenta diputadas y diputados.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la designación del legislador de la Cámara de Diputados que habrá de completar la integración de la Asamblea Constituyentes de la Ciudad de México. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva al diputado Juan Romero Tenorio, de Morena, misma que en votación económica no se toma en consideración y se desecha. Se somete a discusión el acuerdo e intervienen las diputadas y los diputados: en contra Ernestina Godoy Ramos, de Morena; en pro Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Alicia Barrientos Pantoja, de Morena; en pro Hugo Eric Flores Cervantes, del Partido de Encuentro Social, quien acepta interpelación del diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena; en contra Ariadna Montiel Reyes, de Morena, quien acepta interpelación de la diputada Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México; en contra y para responder alusiones personales Vidal Llerenas Morales, de Morena; en pro Pedro Luis Noble Monterrubio, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; desde su curul la diputada Ernestina Godoy Ramos, para responder alusiones personales; en pro Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Juan Romero Tenorio, de Morena; desde su curul responde alusiones personales el diputado Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; en pro Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelaciones de los diputados Ariadna Montiel Reyes, y Juan Romero Tenorio, ambos de Morena; en contra Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena;

En su oportunidad realizan moción de procedimientos los diputados: Vidal Llerenas Morales, Cuitláhuac García Jiménez, ambos de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

y en pro Edgar Romo García, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de procedimiento los diputados Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena; Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Ariel Juárez Rodríguez, Juan Romero Tenorio, Araceli Damián González, de Morena; y Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

En votación nominal por trescientos veinte votos a favor; setenta y dos en contra; y veintitrés abstenciones, por mayoría calificada se aprueba en lo general y en lo particular el acuerdo por el que se propone la designación del legislador de la Cámara de Diputados que habrá de completar la integración de la Asamblea Constituyentes de la Ciudad de México.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Edgar Romo García, del Partido Revolucionario Institucional; Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática; Ariadna Montiel Reyes, de Morena; Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Partido Revolucionario Institucional.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Cecilia Soto González y Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona el artículo treinta y uno de la Ley del Servicio de Administración Tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Juan Fernando Rubio Quiroz, Waldo Fernández González y Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarenta y siete de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Juan Fernando Rubio Quiroz, Waldo Fernández González y Evelyn Parra Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona los artículos doscientos setenta y uno y doscientos setenta y cinco de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposi-

ciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos veintinueve, cuarenta y siete, cincuenta, y cincuenta y cuatro de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Partido Acción Nacional, por el que se expide la Ley de Designaciones de la Cámara de Diputados, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Araceli Saucedo Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo sesenta y nueve del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- José Refugio Sandoval Rodríguez y diversos diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona el artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, que reforma y adiciona los artículos treinta y cuatro Bis, y treinta y cuatro Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Presidencia de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla

- Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma y adiciona el artículo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho a la verdad. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma el artículo veinte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prueba confesional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Carlos Gutiérrez García, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona los artículos quinto y séptimo de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

- José Alfredo Ferreiro Velazco y diputados integrantes del Partido Encuentro Social, que reforma los artículos cuarenta y uno, y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política:

- En relación a cambio de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias y bicameral. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

- Por el que comunica el cambio de integrante de la Subcomisión de Examen Previo. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la cual la Cámara de Diputados se congratula de la firma de los acuerdos de paz en Colombia.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las

proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- Lucia Virginia Meza Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo doscientos setenta de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Sasil Dora Luz De León Villard y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo veintiocho Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintiséis de la Ley del Banco de México y adiciona el artículo sesenta y cinco Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, para dictamen.
- Mario Machuca Sánchez, y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo cincuenta de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona los artículos primero, tercero, séptimo, y treinta dos de la Ley General de Asentamientos Humanos. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cuarto de la Ley Federal de Deuda Pública. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano:

– Que reforma el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil quince. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

– Que reforma el artículo cuatrocientos sesenta y dos de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud)

• Macedonio Salomón Tamez Guajardo, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• Angie Dennisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Yahleel Abdalá Carmona, Edgardo Melhem Salinas, María Esther Camargo Félix y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, del Partido Revolucionario Institucional, que exhorta al titular del Servicio de Administración Tributaria a que, en el ámbito de su respectiva competencia y en el marco para la elaboración de las Reglas Generales de Comercio Exterior para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, atienda a los principios de equidad y proporcionalidad establecidos en la fracción cuarta del artículo treinta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Jorgina Gaxiola Lezama, del Partido Verde Ecologista de México:

– Por el que se exhorta a los gobiernos de las treinta y dos entidades federativas a que den cumplimiento a las acciones señaladas en la Estrategia Nacional pa-

ra la Prevención del Embarazo y difundan sus avances. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Por el que se exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor para que refuercen las medidas de atención a las quejas de los usuarios en materia de servicios de telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

• Francisco Saracho Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria, a fin de emitir las Reglas Generales de Comercio Exterior para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, tomando en consideración el plano de igualdad en el cobro de las franquicias de ingreso a territorio nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, para que se implementen acciones en favor de las personas que sufren de la enfermedad denominada hemofilia, y a su vez aumenten la edad de atención médica por parte del Seguro Popular, de los menores que sufren dicha enfermedad, de los diez a los dieciocho años. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Claudia Villanueva Huerta y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, relativo al cuidado y conservación de los canales de Xochimilco. Se turna a la Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

• Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y al gobierno de la Ciudad de México, a publicar los avances del aprovechamiento de energías renovables. Se turna a la Comisión de Distrito Federal, para dictamen.

• Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a supervisar las condiciones de cautiverio de félidos, primates y cocodrilos que se encuentran registradas como mascotas o animales de compañía, que cumplan con la normatividad establecida. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• Marco Antonio Gama Basarte, del Partido Acción Nacional, relativo a la creación de la Comisión Especial para el Sistema de Pensiones. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

• Jesús Sesma Suárez y Javier Octavio Herrera Borunda del Partido Verde Ecologista de México y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que organice y ejecute una visita de inspección, en coordinación con una comisión de Diputados Federales, a fin de verificar el estado en el que se encuentra la zona afectada de Boca del Río en el estado de Veracruz, debido al derrame de combustible del Buque Burgos de Pemex. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• María Antonia Cárdenas Mariscal, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Procuraduría General de la República, para que de manera coordinada impulsen en todos los estados del país, campañas informativas sobre el programa Alerta Amber. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

• Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a los Gobiernos de la Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León, para difundir las estrategias que implementarán para asegurar el libre acceso de las personas con discapacidad, en el transporte público. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

• Lorena Corona Valdés y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Consejo de la Judicatura Federal y al Congreso de la Unión, a implementar en los inmuebles a cargo del gobierno federal, medidas arquitectónicas que beneficien al medio ambiente y reduzcan la contaminación. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• Blanca Margarita Cuata Domínguez, Ángel Antonio Hernández de la Piedra y Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que difunda las medidas llevadas a cabo derivadas de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento al programa de trabajo para la transición a la televisión digital terrestre. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transparencia, y Anticorrupción, para dictamen.

- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Banco de México y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a difundir las medidas que se han tomado respecto de la política monetaria y el aumento a las tasas de interés. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- José Refugio Sandoval Rodríguez y diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y autoridades locales, a designar prioritariamente parte de los recursos del Fondo de Desastres Naturales a favor de los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del Estado de Coahuila, para el mejoramiento de las vialidades que han sido afectadas por las recientes lluvias. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y a diversas dependencias gubernamentales, a investigar y fincar las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan, derivadas de los daños causados por el incendio del buque-tanque Burgos, ocurrido en el Puerto de Veracruz, Veracruz. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Trasplantes, a buscar un acercamiento con la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para agilizar los procesos que lleva a cabo el Ministerio Público con respecto a la donación de órganos de donantes cadavéricos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes cuatro de octubre de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con veintinueve minutos.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia informa que, con fundamento en lo que establece el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el 30 de septiembre del año en curso, se turnaron a Comisiones las minutas siguientes:

1. Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; se reforma y adiciona el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y se reforma el artículo 3o. de la Ley de Planeación.

Se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

2. Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2016.— Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Presidente.»



Turnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen "Año del Centenario de la Constitución" y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión, MESA DIRECTIVA Septiembre 30 del 2016.

OFICIO No. DGPL-1P2A.-1580

Edmundo Bolaños Aguilar
9.7.16

CS-LXIII-II-1P-95

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTE

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY DE PLANEACIÓN.**



Atentamente
Blanca Alcala Ruiz
SEN. BLANCA ALCALA RUIZ
Vicepresidenta



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-II-1P-94**

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

Artículo Primero.- Se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar en los siguientes términos:

**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Primero

Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;

III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y

V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' shape.





planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acción Urbanística: actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de Áreas Urbanizadas o Urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o Servicios Urbanos;

II. Área Urbanizable: territorio para el Crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión;

III. Área Urbanizada: territorio ocupado por los Asentamientos Humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios;

IV. Asentamiento Humano: el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;

V. Barrio: zona urbanizada de un Centro de Población dotado de identidad y características propias;

VI. Centros de Población: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión;

VII. Consejo Nacional: El Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;





VIII. Conservación: acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales;

IX. Conurbación: la continuidad física y demográfica que formen dos o más Centros de Población;

X. Crecimiento: acción tendente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población;

XI. Demarcaciones Territoriales: divisiones territoriales de la Ciudad de México a las que se refiere el artículo 122 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XII. Densificación: Acción Urbanística cuya finalidad es incrementar el número de habitantes y la población flotante por unidad de superficie, considerando la capacidad de soporte del territorio y, en su caso, adecuando los espacios públicos y sus infraestructuras;

XIII. Desarrollo Urbano: el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;

XIV. Desarrollo Metropolitano: proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones;

XV. Desarrollo Regional: el proceso de Crecimiento económico en dos o más Centros de Población determinados, garantizando el Mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales;

XVI. Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o Asentamiento Humano;

XVII. Equipamiento Urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto;

XVIII. Espacio Público: áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

XIX. Espacio Edificable: suelo apto para el uso y aprovechamiento de sus propietarios o poseedores en los términos de la legislación correspondiente;

XX. Fundación: la acción de establecer un nuevo Asentamiento Humano;

XXI. Gestión Integral de Riesgos: el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las





causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de Resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

XXII. Infraestructura: los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los Centros de Población, incluyendo aquellas relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión;

XXIII. Megalópolis: sistema de zonas metropolitanas y Centros de Población y sus áreas de influencia, vinculados de manera estrecha geográfica y funcionalmente. El umbral mínimo de población de una Megalópolis es de 10 millones de habitantes;

XXIV. Mejoramiento: la acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente;

XXV. Movilidad: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma;

XXVI. Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos: el ordenamiento territorial es una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental;

XXVII. Patrimonio Natural y Cultural: sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente;

XXVIII. Provisiones: las áreas que serán utilizadas para la Fundación de un centro de población;

XXIX. Reservas: las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su Crecimiento;

XXX. Resiliencia: es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos;

XXXI. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XXXII. Servicios Urbanos: las actividades operativas y servicios públicos prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada para satisfacer necesidades colectivas en los Centros de Población;

XXXIII. Sistema Nacional Territorial: delimita las regiones y Sistemas Urbano Rurales que las integran y establece la jerarquización y caracterización de las zonas metropolitanas, Conurbaciones y Centros de Población, así como sus interrelaciones funcionales;





XXXIV. Sistemas Urbano Rurales: unidades espaciales básicas del ordenamiento territorial, que agrupan a áreas no urbanizadas, centros urbanos y asentamientos rurales vinculados funcionalmente;

XXXV. Usos del suelo: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano;

XXXVI. Zona Metropolitana: Centros de Población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional;

XXXVII. Zonificación: la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las Reservas, Usos de suelo y Destinos, así como la delimitación de las áreas de Crecimiento, Conservación, consolidación y Mejoramiento;

XXXVIII. Zonificación Primaria: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias, y

XXXIX. Zonificación Secundaria: la determinación de los Usos de suelo en un Espacio Edificable y no edificable, así como la definición de los Destinos específicos.

Capítulo Segundo

Principios

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional de recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.





Capítulo Tercero

Causas de Utilidad Pública

Artículo 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Son causas de utilidad pública:

- I. La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;
- II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas a que se refiere esta Ley;
- III. La constitución de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población;
- V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la Movilidad;
- VI. La protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población;
- VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en los Centros de Población;
- VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad;
- IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales, y
- X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

4



TÍTULO SEGUNDO

DE LA CONCURRENCIA ENTRE ÓRDENES DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Capítulo Primero

Concurrencia



Artículo 7. Las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

Capítulo Segundo

Atribuciones de la Federación

Artículo 8. Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría, las atribuciones siguientes:

- I. Formular y conducir la política nacional de asentamientos humanos, así como el ordenamiento territorial, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal;
- II. Formular el proyecto de estrategia nacional de ordenamiento territorial con la participación de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con las entidades federativas y los municipios;
- III. Participar, en coordinación con las entidades federativas y los municipios en la planeación, promoción y financiamiento de las infraestructuras, equipamientos y servicios metropolitanos;
- IV. Expedir los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el entorno, a los que se sujetarán las acciones que se realicen en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda, financiadas con recursos federales, en términos de la Ley de Vivienda, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores en cumplimiento a la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y Equipamiento Urbano, para garantizar el Desarrollo Urbano sostenible;
- VI. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para Desarrollo Urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;
- VII. Elaborar, apoyar y ejecutar programas que tengan por objeto satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de Provisiones y Reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los Centros de Población, lo anterior con la colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, con la coordinación entre éstas y los gobiernos de las entidades

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' and 'X' shape.





federativas y de los municipios, y con la participación y concertación con los diversos grupos sociales;

VIII. Planear, diseñar, promover, apoyar y evaluar mecanismos de financiamiento para el Desarrollo Regional, urbano, y rural, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, y las Demarcaciones Territoriales, así como de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

IX. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Regional, urbano, y rural, en coordinación con los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales, y con la participación de los sectores social y privado, impulsando el acceso de todos y todas a los servicios, beneficios y prosperidad que ofrecen las ciudades;

X. Formular y ejecutar el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como promover, controlar y evaluar su cumplimiento;

XI. Participar en la identificación, delimitación y planeación de las Zonas Metropolitanas y conurbadas a que se refiere esta Ley;

XII. Proponer a las instancias competentes de las entidades federativas y los municipios la creación de institutos de planeación, observatorios ciudadanos, consejos participativos y otras estructuras institucionales y ciudadanas, en los términos de esta Ley;

XIII. Coordinar sus actuaciones con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el Desarrollo Urbano de los Centros de Población, mediante la celebración de convenios y acuerdos;

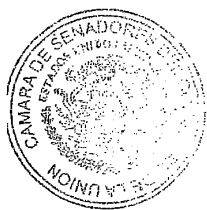
XIV. Asesorar a los gobiernos estatales, municipales y las Demarcaciones Territoriales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de Desarrollo Urbano y en la capacitación técnica de su personal;

XV. Proponer a las autoridades de las entidades federativas la Fundación de Centros de Población;

XVI. Verificar que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se ajusten, en su caso, a la legislación y planes o programas en materia de ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano y Gestión Integral de Riesgos;

XVII. Vigilar las acciones y obras relacionadas con el Desarrollo Regional y urbano que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecuten directamente o en coordinación o concertación con las entidades federativas y los municipios, así como con los sectores social y privado;

XVIII. Formular recomendaciones para el cumplimiento de la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de los convenios y acuerdos que suscriban las autoridades pertenecientes al Ejecutivo Federal con los sectores





público, social y privado en materia de Desarrollo Regional y urbano, así como determinar, en su caso, las medidas correctivas procedentes;

XIX. Emitir los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de zonas metropolitanas y conurbaciones; observando la estrategia nacional de ordenamiento territorial y previa consulta a las entidades federativas;

XX. La expedición de las normas oficiales mexicanas y la vigilancia de su cumplimiento en las materias previstas en esta Ley;

XXI. Participar en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de Centros de Población ubicados en el territorio de dos o más entidades federativas;

XXII. Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones, así como la capacitación y asistencia técnica en materia de ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano;

XXIII. Promover, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, la elaboración de instrumentos que identifiquen las zonas de alto riesgo ante los fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos;

XXIV. Crear y administrar el sistema de información territorial y urbano de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

XXV. Integrar una red metropolitana que promueva la transferencia de metodologías, buenas prácticas y la profesionalización e intercambio de información, así como el desarrollo de proyectos estratégicos conjuntos con la participación de instituciones académicas y de los sectores privado y social;

XXVI. Procurar, promover, respetar, proteger, garantizar, y tomar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los derechos humanos relacionados con el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano;

XXVII. Aprobar con el consejo nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la estrategia nacional de ordenamiento territorial, así como sus modificaciones;

XXVIII. Prever el mecanismo que coadyuve, asesore y en su caso represente, los intereses de los habitantes ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional, con especial atención a mujeres y a los sectores más desfavorecidos;

XXIX. Asesorar a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para asegurar la correcta distribución competencial entre los niveles de gobierno;

XXX. Impulsar programas que propicien la uniformidad de trámites, permisos y autorizaciones en la materia, y

XXXI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 9. La Secretaría, en coordinación con las entidades federativas y, en su caso, con la participación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal expedirá normas oficiales mexicanas que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las





medidas adecuadas para el ordenamiento territorial, el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano únicamente en los siguientes aspectos:

- I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera y la Movilidad urbana;
- II. La custodia y aprovechamiento de las zonas de valor ambiental no urbanizables, incluyendo las primeras dunas de las playas, vados de ríos, lagos y vasos reguladores de agua, para la Resiliencia urbana;
- III. La homologación de terminología para la jerarquización de espacios públicos y equipamientos en los planes o programas de Desarrollo Urbano;
- IV. La homologación de contenidos, metodologías y expresión gráfica para la elaboración de los planes y programas en la materia, y los criterios para su actualización con una visión de largo plazo, y
- V. La prevención y atención de contingencias en los Centros de Población para el fortalecimiento de la Resiliencia.

Mismas que deberán ser observadas por los tres órdenes de gobierno.

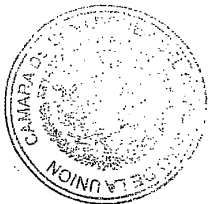
g

Capítulo Tercero

Atribuciones de las entidades federativas

Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:

- I. Legislar en materia de asentamientos humanos, Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por esta Ley;
- II. Establecer normas conforme a las cuales se promoverá y dará participación a la ciudadanía en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación a que se refiere esta Ley;
- III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- IV. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la estrategia nacional de ordenamiento territorial.
- V. Formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad;
- VI. Promover y decretar la Fundación de nuevos Centros de Población, a partir de las propuestas que hagan la Secretaría o los municipios;





VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal, que deberán observar los distintos programas municipales de Desarrollo Urbano, incluyendo los de conurbaciones o zonas metropolitanas, a través de dictámenes de congruencia estatal;

VIII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad, a petición de parte, los planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios, cuando éstos tengan congruencia y estén ajustados con la planeación estatal y federal;

IX. Establecer las normas conforme a las cuales se efectuará la evaluación del impacto urbano y territorial de las obras o proyectos que generen efectos significativos en el territorio; las cuales deberán estar incluidas en los planes de Desarrollo Urbano;

X. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de Reservas territoriales, la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, la salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes de Desarrollo Urbano; así como en la protección del Patrimonio Natural y Cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico de los Centros de Población;

XI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y zonas metropolitanas incluyendo el enfoque de género y el marco de los derechos humanos;

XII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de Desarrollo Urbano que permita contribuir al financiamiento e instrumentación del ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano en condiciones de equidad, así como para la recuperación de las inversiones públicas y del incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el crecimiento urbano;

XIII. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos previstos en esta Ley y en las leyes de las entidades federativas que, en su caso, corresponda;

XIV. Establecer y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley;

XV. Coordinar sus acciones con la Federación, con otras entidades federativas sus municipios o Demarcaciones Territoriales, según corresponda, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, incluyendo las relativas a la Movilidad y a la accesibilidad universal;

XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el Desarrollo Regional, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, atendiendo a los principios de esta Ley y a lo establecido en las leyes en la materia;





XVII. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables;

XVIII. Evaluar y dar seguimiento, en los términos de las leyes locales relativas, al impacto urbano o regional de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad de que se trate;

XIX. Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del Desarrollo Urbano, o convenir con ellas la transferencia de facultades estatales en materia urbana, en términos de los convenios que para ese efecto se celebren;

XX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de los programas estatales de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme a lo que prevea la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones a tales disposiciones;

XXI. Aplicar y promover las políticas y criterios técnicos de las legislaciones fiscales, que permitan contribuir al financiamiento del ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano, Desarrollo Regional y Desarrollo Metropolitano en condiciones de equidad, así como la recuperación del incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el Crecimiento urbano;

XXII. Formular y aplicar las políticas, así como realizar las acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, Conservación del Patrimonio Natural y Cultural y accesibilidad universal, incluyendo la Movilidad;

XXIII. Evaluar y dar seguimiento, en los términos de las leyes locales aplicables al impacto territorial de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad de que se trate;

XXIV. Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, de conformidad con los atlas de riesgo y en los términos de la legislación aplicable;

XXV. Establecer en las leyes y reglamentos de la materia, los lineamientos a los que habrán de sujetarse las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, en las cuales se debe prever por lo menos las formalidades y requisitos, procedimientos, causas de improcedencia, tiempos de respuesta, medios de impugnación, medidas de seguridad y sanciones, causas de revocación y efectos para la aplicación de afirmativas o negativas fictas, tendientes a garantizar la seguridad jurídica y la máxima transparencia en los actos de autoridad en la materia;

XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y

XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.



Capítulo Cuarto

Atribuciones de los Municipios

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;
- VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de





Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;





XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Capítulo Quinto **Coordinación y concertación**

Artículo 12. La Secretaría con la participación, en su caso, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, promoverá la celebración de convenios y acuerdos de coordinación entre la Federación y las entidades federativas con la intervención de los municipios y Demarcaciones Territoriales respectivas, así como de convenios de concertación con los sectores social y privado.

Artículo 13. Los gobiernos municipales y los de las entidades federativas podrán suscribir convenios de coordinación, con el propósito de que estos últimos asuman el ejercicio de funciones que en materia de asentamientos humanos y Desarrollo Urbano le corresponden a los municipios, o bien para que los municipios asuman las funciones o servicios que les corresponden a las entidades federativas.

TÍTULO TERCERO **ÓRGANOS DELIBERATIVOS Y AUXILIARES**

Capítulo Primero

Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 14. El Consejo Nacional es la instancia de carácter consultivo, de conformación plural y de participación ciudadana, convocada por el titular de la Secretaría, para la consulta, asesoría, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales en la materia.

Artículo 15. El titular de la Secretaría determinará la forma de organización e integración del Consejo Nacional, atendiendo principios de pluralidad y equidad de género, así como considerando el régimen federal del país y la representatividad de los sectores público, social y privado.





El titular de la Secretaría, presidirá el Consejo Nacional y, en su caso, sus ausencias serán suplidas por quien designe. El titular de la Secretaría fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 16. El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades:

I. Conocer, analizar y formular propuestas sobre el proyecto de estrategia nacional de ordenamiento territorial que le someta a su consideración la secretaría, así como sus modificaciones y adiciones;

II. Conocer y opinar sobre el proyecto de programa nacional de ordenamiento territorial y sus informes anuales de ejecución;

III. Conocer, opinar y proponer cambios en las políticas públicas, programas y acciones que la Secretaría formule en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;

IV. Conocer y opinar las políticas o acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o instancias integrantes del Consejo Nacional ejecuten directamente o en coordinación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipios, relacionadas con el Desarrollo Regional y urbano;

V. Conocer y opinar los lineamientos, acuerdos y normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría;

VI. Conocer y opinar los convenios de zonas metropolitanas;

VII. Conocer y opinar de la creación de nuevos Centros de Población;

VIII. Promover la creación de institutos de planeación, observatorios ciudadanos, consejos participativos y otras estructuras institucionales y ciudadanas;

IX. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los organismos nacionales, estatales y, en su caso, municipales y de las Demarcaciones Territoriales, destinados a programas y acciones urbanísticas;

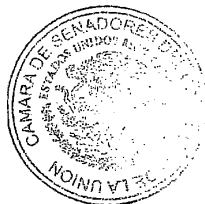
X. Proponer los cambios estructurales necesarios en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, de conformidad con los análisis que se realicen en la materia, así como del marco regulatorio federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales;

XI. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de Desarrollo Urbano en los ámbitos federal, regional, estatal, municipal y de las Demarcaciones Territoriales;

XII. Proponer esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de Desarrollo Urbano en los diferentes sectores de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, los municipios, y las Demarcaciones Territoriales con los diversos sectores productivos del país;

XIII. Solicitar y recibir información de las distintas dependencias y entidades que realizan programas y acciones de Desarrollo Urbano;

4





XIV Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento;

XV. Aprobar la creación de comités y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación, y

XVI. Las demás que le señale esta Ley.

Artículo 17. El Consejo Nacional sesionará de manera ordinaria una vez al año y de manera extraordinaria cuando resulte necesario a convocatoria hecha por la secretaría técnica.

La participación en el Consejo Nacional será a título honorífico, por lo que sus integrantes no percibirán retribución o contraprestación alguna.

Artículo 18. Los acuerdos del Consejo Nacional se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y se ejecutarán de conformidad con las atribuciones que la ley establece a las distintas instancias que lo integran.

Capítulo Segundo

Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano

Artículo 19. Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

I. Los consejos estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;

II. Las comisiones metropolitanas y de conurbaciones, y

III. Los consejos municipales de Desarrollo Urbano y vivienda de ser necesarios.

Corresponderá a los poderes ejecutivos de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales la creación y apoyo en la operación de tales consejos, en sus respectivos ámbitos territoriales.

Artículo 20. Para garantizar que los consejos estatales sean representativos conforme a un sistema de planeación democrática, en sus respectivos reglamentos internos se definirá el número de miembros, con perspectiva de género, que estará formado por representantes del sector social y gubernamental de los órdenes de gobierno correspondientes, colegios de profesionistas, instituciones académicas, órganos empresariales del sector y expertos, entre otros, para participar e interactuar en la formulación, aplicación, evaluación y vigilancia de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano.





Los miembros de los consejos actuarán a título honorífico, por lo que no podrán cobrar o recibir retribución o emolumento alguno por su función, y contarán con el apoyo técnico necesario para realizar su labor.

Artículo 21. Los consejos a que se refieren los artículos anteriores o los ayuntamientos que desempeñen dicha labor tendrán, en la esfera de sus ámbitos territoriales, las funciones siguientes:

I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano que elabore la entidad federativa, así como la planeación regional que elabore la autoridad federal o la entidad federativa cuando en éstos se afecte al territorio de sus municipios;

II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;

III. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia;

IV. Proponer a las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;

V. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;

VI. Evaluar periódicamente los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;

VII. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano;

VIII. Proponer a las autoridades competentes la realización de estudios e investigaciones en la materia;

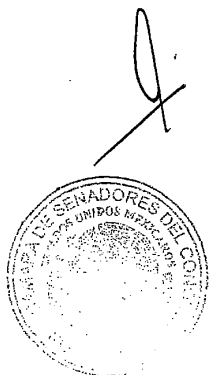
IX. Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;

X. Promover la celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;

XI. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano;

XII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

XIII. Expedir su reglamento interno, y





XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

En todo momento será responsabilidad de la Secretaría y de los gobiernos de las entidades federativas proveer de información oportuna y veraz a los consejos para el ejercicio de sus funciones. Todas las opiniones y recomendaciones de los consejos estatales serán públicas y deberán estar disponibles en medios de comunicación electrónica.

TÍTULO CUARTO

SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

Capítulo Primero

Sistema General de Planeación Territorial

Artículo 22. La planeación, regulación y evaluación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población forman parte del sistema nacional de planeación democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Artículo 23. La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo, a través de:

- I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. El programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- III. Los programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- IV. Los programas de zonas Metropolitanas o conurbaciones;
- V. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y
- VI. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano.





La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los municipios de acuerdo con la legislación local.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Capítulo Segundo

Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial

Artículo 24. La estrategia nacional de ordenamiento territorial configura la dimensión espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo; establecerá el marco básico de referencia y congruencia territorial con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y regionales del país en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, y promoverá la utilización racional del territorio y el desarrollo equilibrado del país.

La estrategia nacional de ordenamiento territorial deberá:

- I. Identificar los sistemas urbano rurales y la regionalización que estructuran funcionalmente al país; asimismo, orientará la delimitación y caracterización de las zonas metropolitanas estratégicas para impulsar el desarrollo económico y reducir las disparidades regionales;
- II. Plantear medidas para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y del equilibrio entre los Asentamientos Humanos y sus condiciones ambientales;
- III. Proponer lineamientos para la dotación de la infraestructura, equipamientos e instalaciones fundamentales para el desarrollo de las regiones y el país, y
- IV. Plantear los mecanismos para su implementación, articulación intersectorial y evaluación.

Artículo 25. La estrategia nacional de ordenamiento territorial tendrá una visión con un horizonte a veinte años del desarrollo nacional, podrá ser revisada y en su caso actualizada cada seis años o cuando ocurran cambios profundos que puedan afectar la estructura territorial del país. Su elaboración y modificación seguirán el proceso siguiente:

- I. El presidente del Consejo Nacional convocará a sesiones plenarios, a fin de que sus integrantes, de manera conjunta, formulen la propuesta de estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. El proyecto de estrategia nacional de ordenamiento territorial será puesto a consulta de las entidades federativas a través de los consejos estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, y del Congreso de la Unión para recibir sus opiniones, y



III. Una vez aprobada la estrategia nacional de ordenamiento territorial por el Ejecutivo Federal, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios ajustarán sus procesos de planeación a lo establecido en dicha estrategia.

Capítulo Tercero

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 26. El programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se sujetará a las previsiones del plan nacional de desarrollo y a la estrategia nacional de ordenamiento territorial y contendrá:

- I. El diagnóstico de la situación del Ordenamiento Territorial y los Asentamientos Humanos en el país, que incluya, entre otros elementos, el patrón de distribución de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional;
- II. Las políticas, objetivos, prioridades y lineamientos estratégicos para el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano del país;
- III. La estructura de sistemas urbanos rurales en el país y la caracterización de los Centros de Población que conforman el Sistema Nacional Territorial;
- IV. Las políticas y estrategias para el ordenamiento territorial de los Sistemas Urbano Rurales, Asentamientos Humanos y al Desarrollo Urbano de los Centros de Población;
- V. Las orientaciones para el desarrollo sustentable de las regiones del país, en función de sus recursos naturales, de sus actividades productivas y del equilibrio entre los Asentamientos Humanos y sus condiciones ambientales;
- VI. Las necesidades que en materia de Desarrollo Urbano planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;
- VII. Las estrategias generales para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y regional originados por la Fundación y Crecimiento de los Centros de Población y para fomentar la Gestión Integral del Riesgo y la Resiliencia urbana en el marco de derechos humanos;
- VIII. Las políticas generales para el ordenamiento territorial, de las zonas metropolitanas y conurbaciones, de los Asentamientos Humanos y Centros de Población;
- IX. Los lineamientos y estrategias que orienten la inversión pública y privada a proyectos prioritarios para el Desarrollo Urbano del país;
- X. Las metas generales en cuanto a la calidad de vida en los Centros de Población urbanos y rurales del país, así como en las comunidades indígenas;
- XI. Los requerimientos globales de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, así como los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;





XII. La indicación de los mecanismos e instrumentos financieros para el Desarrollo Urbano para la ejecución y cumplimiento del programa;

XIII. Los criterios, mecanismos, objetivos e indicadores en materia de Resiliencia que deberán observar los tres órdenes de gobierno en la elaboración de sus programas o planes en las materias de esta Ley, y

XIV. Esquemas y mecanismos que fomenten la equidad, inclusión y accesibilidad universal en el Desarrollo Urbano, el ordenamiento territorial y los Asentamientos Humanos.

Artículo 27. El programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano será aprobado cada seis años por el titular del Ejecutivo Federal con la opinión del Consejo Nacional y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación. Sus modificaciones se realizarán con las mismas formalidades previstas para su aprobación.

La Secretaría promoverá la participación social en la elaboración, actualización y ejecución del programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Planeación y con la intervención de los órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural previstos en el artículo 19 de esta Ley.

La Secretaría, anualmente, presentará al Consejo Nacional un informe de ejecución y seguimiento del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Capítulo Cuarto

Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

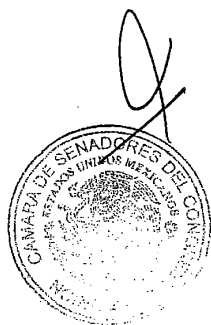
Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia.

Las autoridades públicas encargadas de la ejecución de los planes y programas referidos en este artículo tienen la obligación de facilitar su consulta pública de forma física en sus oficinas y de forma electrónica, a través de sus sitios web, en términos de la legislación en materia de transparencia.

Artículo 29. Las entidades federativas, al formular sus programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano correspondientes, deberán considerar los elementos siguientes:

I. Los lineamientos generales de articulación y congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;

II. El análisis y congruencia territorial con el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, los programas de ordenamiento ecológico, de prevención de riesgos y de otros programas sectoriales que incidan en su ámbito territorial estatal,
y





III. El marco general de leyes, reglamentos y normas y los planes territoriales de ámbitos territoriales más amplios o que se inscriben en el plan o programa en formulación.

Los programas contendrán:

- a) El análisis de la situación, sus tendencias, y la enunciación de objetivos y resultados deseados, que deben abordarse simultáneamente; así como la forma en la cual se efectuará el diagnóstico y pronósticos tendenciales y normativos, que resumen la confrontación entre la realidad y lo deseado;
- b) Las estrategias a mediano y largo plazo para su implementación, su evaluación y selección de la más favorable para cerrar las brechas entre la situación, sus tendencias y el escenario deseado;
- c) La definición las acciones y de los proyectos estratégicos que permitan su implementación;
- d) La determinación de metas y los mecanismos y periodos para la evaluación de resultados;
- e) Los instrumentos para el cumplimiento y ejecución del programa, y
- f) La congruencia con el atlas nacional de riesgos.

Artículo 30. La legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano.

En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente;

II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones;

III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones, y

IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones podrán ser expedidos por la autoridad competente y para su validez y obligatoriedad deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno





del estado correspondiente. Además, la autoridad que lo expide procurará su amplia difusión pública a través de los medios que estime convenientes.

Capítulo Quinto

Programas Metropolitanos y de Zonas Conurbadas

Artículo 31. Cuando uno o más centros urbanos situados en territorios municipales o demarcaciones territoriales de dos o más entidades federativas formen una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas, los municipios o las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto por esta Ley, y constituirán una Zona Metropolitana o conurbada interestatal.

Artículo 32. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán convenir la delimitación y constitución de una Zona Metropolitana o conurbada cuando sea procedente el estudio y planeación conjunta de dos o más Centros de Población, situados en el territorio de entidades federativas vecinas.

En las zonas metropolitanas y conurbaciones interestatales e intermunicipales se constituirá una comisión de ordenamiento, que tendrá carácter permanente y será integrada por un representante de cada entidad federativa y de cada municipio que lo integre, así como un representante de la secretaría quien lo presidirá; funcionará como mecanismo de coordinación institucional y de concertación de acciones e inversiones con los sectores social y privado.

Dicha comisión formulará y aprobará el programa de ordenación de la Zona Metropolitana o conurbada interestatal e intermunicipal, así como gestionará y evaluará su cumplimiento.

Artículo 33. Las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, serán reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales, atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere esta Ley. Los gobiernos Federal, estatales y municipales planearán de manera conjunta y coordinada su desarrollo, con la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos.

Artículo 34. Se consideran zonas metropolitanas estratégicas aquellas que:

- I. Cuentan con condiciones especialmente favorables para impulsar el desarrollo económico, la generación de empleos y el Desarrollo Regional. Se identifican principalmente por su capital territorial, conectividad, área de influencia, cantidad de población y tasa de Crecimiento de la población;
- II. Alojadas a una proporción importante de población en condición de pobreza, determinadas por su índice de desarrollo humano y nivel de desempleo;





III. Tienen ubicación fronteriza o costera y un rango de población determinado en los lineamientos que se emitan a efecto, y

IV. Son Capitales de las entidades federativas.

Las zonas metropolitanas estratégicas serán definidas en la estrategia nacional de ordenamiento territorial de acuerdo con el artículo 24 de esta Ley, y convenidas con las entidades federativas, participarán en su planeación en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 35. Los convenios de zonas metropolitanas estratégicas que se celebren con base en el artículo anterior, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, en los órganos de difusión oficial de las entidades federativas respectivas y en los periódicos de mayor circulación en el país y de la Zona Metropolitana de que se trate y contendrán:

I. La localización, territorios municipales y Demarcaciones Territoriales que comprende, extensión y delimitación de la Zona Metropolitana;

II. Las orientaciones que le asigne la estrategia nacional de ordenamiento territorial y su papel en el sistema nacional territorial y en el estatal;

III. Los compromisos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y Demarcaciones Territoriales respectivas, para integrar de manera conjunta y coordinada, el plan o programa de ordenamiento metropolitano;

IV. La identificación y determinación de acciones e inversiones para la atención de requerimientos comunes en materia de Reservas territoriales, preservación ecológica, infraestructura, equipamientos y Servicios Urbanos en la zona conurbada;

V. La integración y organización de las instancias para la gestión metropolitana, y

VI. Las demás acciones que para tal efecto convengan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales respectivas.

Artículo 36. Son de interés metropolitano:

I. La planeación del ordenamiento del territorio y los Asentamientos Humanos;

II. La infraestructura vial, tránsito, transporte y la Movilidad;

III. El suelo y las Reservas territoriales;

IV. La Densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad, como eje articulador;

V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano;

VI. La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano;

VII. La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales;





VIII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera;

IX. La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos;

X. La prevención, mitigación y Resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático;

XI. La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad;

XII. La accesibilidad universal y la Movilidad;

XIII. La seguridad pública, y

XIV. Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades competentes.

Artículo 37. Para efectos del artículo anterior, la Secretaría emitirá los lineamientos a través de los cuales se establecerán los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con políticas, directrices y acciones de interés metropolitano, cumplan con su objetivo de cobertura y guarden congruencia con los distintos niveles y ámbitos de planeación.

Capítulo Sexto

Gobernanza metropolitana

Artículo 38. Para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

La gestión de las zonas metropolitanas o conurbaciones se efectuará a través de las instancias siguientes:

I. Una comisión de ordenamiento metropolitano o de Conurbación, según se trate, que se integrará por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales de la zona de que se trate, quienes participarán en el ámbito de su competencia para cumplir con los objetivos y principios a que se refiere esta Ley. Tendrán como atribuciones coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento. Esta Comisión podrá contar con subcomisiones o consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno;

II. Un consejo consultivo de desarrollo metropolitano que promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas;

Dicho Consejo se integrará con perspectiva de género, por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' and 'X' combined.





constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia, este último sector que deberán conformar mayoría en el consejo. Sus integrantes elegirán a quien los presida;

III. Un organismo de carácter técnico, de interés público, bajo la figura de instituto metropolitano de planeación, agencia de planeación o secretariado técnico que sesionará permanentemente. La comisión de ordenamiento metropolitano y el consejo consultivo de Desarrollo Metropolitano que sesionarán por lo menos trimestralmente. Los instrumentos jurídicos, para su integración y funcionamiento, y su reglamento interior, estarán sujetos a lo señalado por esta Ley y la legislación estatal aplicable;

IV. Las instancias que permitan la prestación de servicios públicos comunes, y

V. Los mecanismos y fuentes de financiamiento de las acciones metropolitanas contemplando, entre otros, el fondo metropolitano.

Artículo 39. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. Congruencia con la estrategia nacional de ordenamiento territorial;

II. Un diagnóstico integral que incluya una visión prospectiva de corto, mediano y largo plazo;

III. Estrategias y proyectos para el desarrollo integral de la Zona Metropolitana o Conurbación, que articulen los distintos ordenamientos, planes o programas de desarrollo social, económico, urbano, turístico, ambiental y de cambio climático que impactan en su territorio;

IV. La delimitación de los Centros de Población con espacios geográficos de reserva para una expansión ordenada a largo plazo, que considere estimaciones técnicas del crecimiento;

V. Las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la urbanización progresiva;

VI. Las políticas e instrumentos para la reestructuración, localización, Mejoramiento de la infraestructura y los equipamientos del ámbito metropolitano;

VII. Las acciones y las previsiones de inversión para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos que sean comunes a los Centros de Población de la zona conurbada;

VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;

IX. Las previsiones y acciones para mejorar las condiciones ambientales y el manejo integral de agua;

X. Las previsiones y acciones prioritarias para conservar, proteger, acrecentar y mejorar el Espacio Público;





XI. Las estrategias para la Conservación y el Mejoramiento de la imagen urbana y del Patrimonio Natural y Cultural;

XII. Las estrategias de seguridad, prevención del riesgo y Resiliencia, y

XIII. Metodología o indicadores para dar seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del programa de la Zona Metropolitana o Conurbación.

Adicionalmente, los municipios y, en su caso, las Demarcaciones Territoriales, podrán formular y aprobar programas parciales que establecerán el diagnóstico, los objetivos y las estrategias gubernamentales para los diferentes temas o materias, priorizando los temas de interés metropolitano establecidos en esta Ley.

Artículo 40. Una vez aprobados los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, los municipios y las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus jurisdicciones, tendrán el plazo de un año para expedir o adecuar sus planes o programas de Desarrollo Urbano y los correspondientes a los Centros de Población involucrados, los cuales deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con el programa de la zona metropolitana o conurbación correspondiente.

Artículo 41. Las Megalópolis o zonas metropolitanas con relaciones funcionales económicas y sociales, y con problemas territoriales y ambientales comunes, se coordinarán en las materias de interés metropolitano con la Secretaría, demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con el gobierno de las entidades federativas de las zonas metropolitanas correspondientes.

La atención y resolución de problemas y necesidades urbanas comunes a Centros de Población fronterizos con relación a localidades de otros países, se sujetarán a los tratados, acuerdos y convenios internacionales en la materia. En la atención y resolución de dichos problemas y necesidades urbanas se promoverá la participación de las entidades federativas y los municipios respectivos.

[Handwritten signature]

Capítulo Séptimo

Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano

Artículo 42. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 43. Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.





Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

Artículo 44. Las leyes locales establecerán esquemas simplificados de planeación para las localidades menores a cincuenta mil habitantes que, en su caso, deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con planes o programas de Desarrollo Urbano elaborados conforme a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 45. Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 46. El ayuntamiento, una vez que apruebe el plan o programa de Desarrollo Urbano, y como requisito previo a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, deberá consultar a la autoridad competente de la entidad federativa de que se trate, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de dicho instrumento con la planeación estatal y federal. La autoridad estatal tiene un plazo de noventa días hábiles para dar respuesta, contados a partir de que sea presentada la solicitud señalará con precisión si existe o no la congruencia y ajuste. Ante la omisión de respuesta opera la afirmativa ficta.

En caso de no ser favorable, el dictamen deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que el ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes.

Artículo 47. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las entidades federativas y los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de Desarrollo Urbano.

Artículo 48. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.



TÍTULO QUINTO



DE LAS REGULACIONES DE LA PROPIEDAD EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN

Capítulo Único

De las regulaciones de la Propiedad en los Centros de Población

Artículo 49. Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las Provisiones, Reservas, Usos y Destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

Artículo 50. Las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las tierras agrícolas, pecuarias y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.

Artículo 51. Para la Fundación de Centros de Población se requiere de su declaración expresa mediante decreto expedido por la legislatura de la entidad federativa correspondiente.

El decreto a que se refiere el párrafo anterior, contendrá las determinaciones sobre Provisión de tierras; ordenará la formulación del plan o programa de Desarrollo Urbano respectivo y asignará la categoría político administrativa al centro de población.

Artículo 52. La fundación de Centros de Población deberá realizarse en tierras susceptibles para el aprovechamiento urbano, evaluando su impacto ambiental y respetando primordialmente las áreas naturales protegidas, el patrón de Asentamiento Humano rural y las comunidades indígenas.

Artículo 53. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de Reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 54. La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

I. La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y





centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

II. La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

III. La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

IV. La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

V. La construcción de vivienda adecuada, infraestructura y equipamiento de los Centros de Población;

VI. La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

VII. La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

VIII. Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, y

IX.- La prevención, vigilancia y control de los procesos de ocupación irregular de las tierras.

Artículo 55. Para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, la legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para:

I. La protección ecológica de los Centros de Población y su crecimiento sustentable;

II. La formulación, aprobación y ejecución de programas parciales de Desarrollo Urbano;

III. La aplicación de los instrumentos que prevé esta Ley;

IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos seguros y de calidad, y Espacio Edificable;

V. La preservación del Patrimonio Natural y Cultural, así como de la imagen urbana de los Centros de Población;

VI. El reordenamiento, renovación o Densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;

VII. La dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;

VIII. La prevención, control y atención de riegos y contingencias ambientales y urbanos en los Centros de Población;





IX. La acción integrada del sector público que articule la regularización de la tenencia de tierra urbana con la dotación de servicios y satisfactores básicos que tiendan a integrar a la comunidad;

X. La potestad administrativa que permita la celebración de convenios entre autoridades y propietarios a efectos de facilitar la expropiación de sus predios por las causas de utilidad pública previstas en esta Ley;

XI. La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad **universal** requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a las personas con discapacidad sobre las características técnicas de los proyectos;

XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes y jardines verticales, y

XIII. Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación y Mejoramiento.

Artículo 56. La legislación estatal de Desarrollo Urbano deberá señalar para las acciones de Crecimiento de los Centros de Población, las disposiciones para la determinación de:

I. Las áreas de Reservas para la expansión de dichos centros, que se preverán en los planes o programas de Desarrollo Urbano;

II. La participación de las autoridades locales en la incorporación de áreas o predios de la reserva de suelo;

III. Los mecanismos para la adquisición o aportación por parte de los sectores público, social y privado de predios ubicados en las áreas a que se refieren las fracciones anteriores, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra para el Crecimiento de los Centros de Población, y

IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos y Espacio Edificable.

Artículo 57. Las áreas consideradas como no urbanizables en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, de conurbaciones o de zonas metropolitanas, sólo podrán utilizarse de acuerdo a su vocación agropecuaria, forestal o ambiental, en los términos que determinan esta Ley y otras leyes aplicables.

Las tierras agrícolas, pecuarias y forestales, las zonas de Patrimonio Natural y Cultural, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse en dichas actividades o fines de acuerdo con la legislación en la materia.

Artículo 58. Cuando se pretenda llevar a cabo cualquier tipo de acción o aprovechamiento urbano fuera de los límites de un centro de población, que no cuente con un plan o programa de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial vigente, o de aquellos proyectos en áreas rurales que requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria, se requerirá la aprobación



de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan o programa municipal o de centro de población que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable.

En todo caso, las obras de cabeza o redes de infraestructura del proyecto correrán a cargo del propietario o promovente. En el caso de fraccionamientos o conjuntos urbanos, además deberán asumir el costo de las obras viales y sistemas de Movilidad necesarias para garantizar la conectividad entre la Acción Urbanística de que se trate y el centro de población más cercano, en dimensión y calidad tales, que permita el tránsito de transporte público que se genere.

Los programas a que se refiere el párrafo primero, deberán contar con un dictamen de congruencia emitido por la dependencia de la entidad federativa competente en materia de Desarrollo Urbano, en el que se establecerá que las obras de infraestructura, así como las externalidades negativas que genere, serán a cuenta del interesado.

Las leyes estatales deberán prever que la emisión del dictamen a que hace referencia este artículo tenga un tiempo de respuesta máximo por parte de la autoridad y que en caso de que el dictamen sea negativo se deberá fundar y motivar.

Los nuevos fraccionamientos o conjuntos urbanos deberán respetar y conectarse a la estructura vial existente.

Cuando se inicien obras que no cumplan con lo dispuesto en este artículo, podrán ser denunciadas por cualquier persona interesada y serán sancionadas con la clausura de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades aplicables.

Artículo 59. La legislación local en la materia, deberá contener las especificaciones a fin de garantizar que se efectúen las donaciones y cesiones correspondientes a vías públicas locales, equipamientos y espacios públicos que se requieran para el desarrollo y buen funcionamiento de los Centros de Población, en favor de las entidades federativas, de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales en localización, superficie y proporción adecuadas, así como, para asegurar la factibilidad, sustentabilidad y prestación de los servicios públicos, el diseño y construcción de una red de vialidades primarias, como partes de una retícula, que faciliten la conectividad, la Movilidad y el desarrollo de infraestructura.

Asimismo se deberá establecer la obligación de las autoridades municipales, de asegurarse, previamente, a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano, del cumplimiento de las leyes estatales y federales, así como, de las normas para el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, en particular, las afectaciones y Destinos para construcción de infraestructura vial, equipamientos y otros servicios de carácter urbano y metropolitano de carácter público.

Para acciones urbanísticas que impliquen la expansión del área urbana, para el fraccionamiento de terrenos o para la subdivisión o parcelación de la tierra, las autoridades locales deberán asegurarse de que existe congruencia con las normas de Zonificación y planeación urbana vigentes, la viabilidad y factibilidad para brindar los servicios públicos y extender o ampliar las redes de agua, drenaje, energía, alumbrado público y el manejo de desechos sólidos de manera segura y sustentable, sin afectar





los asentamientos colindantes, sin ocupar áreas de riesgo o no urbanizables y garantizando la suficiencia financiera para brindar los servicios públicos que se generen.

Artículo 60. La legislación local preverá los mecanismos que garanticen procesos de información pública, transparencia y rendición de cuentas en la administración y otorgamiento de las autorizaciones, permisos y licencias de las acciones urbanísticas.

Una vez ejecutadas y recibidas por las autoridades competentes las obras de que se trate, correrá a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipal, según sus atribuciones, la administración, mantenimiento y prestación de los servicios públicos correspondientes.

Las autoridades de las entidades federativas y de los municipales no autorizarán conjuntos urbanos o desarrollos habitacionales fuera de las áreas definidas como urbanizables.

Artículo 61. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.

La Zonificación Primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales de Desarrollo Urbano, en congruencia con los programas metropolitanos en su caso, en la que se determinarán:

I. Las áreas que integran y delimitan los Centros de Población, previendo las secuencias y condicionantes del Crecimiento de la ciudad;

II. Las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, localizadas en los Centros de Población;

III. La red de vialidades primarias que structure la conectividad, la Movilidad y la accesibilidad universal, así como a los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía;

IV. Las zonas de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;

V. La identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y ampliación del Espacio Público, así como para la protección de los derechos de vía;

VI. Las Reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los Centros de Población;

VII. Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de Destinos específicos tales como para vialidades, parques, plazas, áreas verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria y la Movilidad;

VIII. La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o sean consideradas de seguridad nacional, compensando a los propietarios afectados por estas medidas, y

[Handwritten signature]





IX. La identificación y medidas para la protección de los polígonos de amortiguamiento industrial que, en todo caso, deberán estar dentro del predio donde se realice la actividad sin afectar a terceros. En caso de ser indispensable dicha afectación, se deberá compensar a los propietarios afectados.

La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y

II. En las zonas que no se determinen de Conservación:

a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;

b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad.

Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y

c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

Artículo 62. La legislación local, en las materias objeto de esta Ley, establecerá los requisitos para las autorizaciones, licencias o permisos de uso del suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones, condominios y para cualquier otra acción urbanística, en los siguientes términos:

I. Los municipios deberán hacer públicos todos los requisitos en forma escrita y, cuando sea posible a través de tecnologías de la información;

II. Deberá establecer el tiempo de respuesta máximo por parte de las autoridades a las diferentes solicitudes;

III. Las respuestas a las solicitudes deben ser mediante acuerdo por escrito;

IV. En los casos en que no proceda la autorización se deberá motivar y fundamentar en derecho las causas de la improcedencia en el acuerdo respectivo;

V. Deberá considerar expresamente la aplicación de negativas fictas, para los casos en que la autoridad sea omisa en el tiempo de resolución de las solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad que por esta omisión recaiga sobre los servidores públicos;

VI. Deberá definir los medios e instancias de impugnación administrativa y judicial que, en su caso, procedan;





VII. Deberá definir los casos y condiciones para la suspensión y clausura de las obras en ejecución, que, en todo caso, deberán ser producto de resolución judicial;

VIII. Deberá definir los casos y condiciones para la revocación de autorizaciones, y

IX. La simplificación de las autorizaciones, permisos o licencias de las autoridades locales atenderán las recomendaciones que se emitan en términos del artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Artículo 63. Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como Reservas y Destinos en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto en dichos planes o programas.

Las áreas que conforme a los programas de Desarrollo Urbano municipal queden fuera de los límites de los Centros de Población, quedarán sujetas a las leyes en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, desarrollo agrario, rural y otras aplicables.

Artículo 64. El aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los Centros de Población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del Asentamiento Humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de Desarrollo Urbano, en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, así como en las Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios.

La urbanización, fraccionamiento, transmisión o incorporación al Desarrollo Urbano de predios ejidales o comunales deberá contar con las autorizaciones favorables de impacto urbano, fraccionamiento o edificación por parte de las autoridades estatales y municipales correspondientes, de acuerdo a esta Ley. Dichas autorizaciones deberán ser públicas, en los términos de este ordenamiento y otras disposiciones en la materia.

El Registro Agrario Nacional y los registros públicos de la propiedad de las entidades federativas no podrán inscribir título alguno de dominio pleno, de cesión de derechos parcelarios o cualquier otro acto tendiente al fraccionamiento, subdivisión, parcelamiento o pulverización de la propiedad sujeta al régimen agrario, que se ubique en un centro de población, si no cumple con los principios, definiciones y estipulaciones de esta Ley y de las establecidas en la Ley Agraria, así como no contar con las autorizaciones expresas a que alude el párrafo anterior.

Los notarios públicos no podrán dar fe ni intervenir en ese tipo de operaciones, a menos de que ante ellos se demuestre que se han otorgado las autorizaciones previstas en este artículo.

Artículo 65. Para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de Crecimiento; así como para regularizar la tenencia de predios en los que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a esta Ley, a las disposiciones jurídicas locales de Desarrollo Urbano, a la Zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia y a las normas mexicanas o normas oficiales mexicanas aplicables en la





materia. En estos casos, se requiere la intervención del municipio en que se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

TÍTULO SEXTO
RESILIENCIA URBANA
Capítulo Único

De la Resiliencia Urbana y la Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos

Artículo 66. La legislación local establecerá estrategias de Gestión Integral de Riesgos, incluyendo acciones de prevención y, en su caso, de reubicación de Asentamientos Humanos, así como acciones reactivas tales como previsiones financieras y operativas para la recuperación. En general, deberán promover medidas que permitan a las ciudades incrementar su Resiliencia.

Artículo 67. Las normas del presente capítulo son obligatorias para todas las personas, físicas y morales, públicas o privadas y tienen por objeto establecer las especificaciones a que estarán sujetos los procesos de ocupación del territorio, tales como aprovechamientos urbanos, edificación de obras de infraestructura, Equipamiento Urbano y viviendas, en zonas sujetas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos, a fin de prevenir riesgos a la población y evitar daños irreversibles en sus personas o sus bienes, así como para mitigar los impactos y costos económicos y sociales en los Centros de Población.

Artículo 68. Tratándose de acciones, proyectos u obras que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo conforme a los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, las autoridades antes de otorgar licencias relativas a Usos del suelo y edificaciones, construcciones, así como factibilidades y demás autorizaciones urbanísticas, deberán solicitar un estudio de prevención de riesgo que identifique que se realizaron las medidas de mitigación adecuadas, en los términos de las disposiciones de esta Ley, la Ley General de Protección Civil y las normas oficiales mexicanas que se expidan.

Artículo 69. Independientemente de los casos a que alude el artículo anterior, cuando no exista regulación expresa, las obras e instalaciones siguientes deberán contar con estudios de prevención de riesgo, tomando en cuenta su escala y efecto:

- I. Las obras de infraestructura portuaria, aeroportuaria y las vías generales de comunicación;
- II. Los ductos y redes de infraestructura vial, hidráulica y de energía primaria;
- III. Instalaciones de tratamiento, confinamiento, eliminación o disposición de residuos peligrosos y municipales;
- IV. Los equipamientos de propiedad pública donde se brinden servicios de salud, educación, seguridad, transporte y abasto, y





V. Las instalaciones de almacenamiento, confinamiento, distribución, venta o transformación de combustibles.

Los estudios de prevención de riesgos geológicos e hidrometeorológicos contendrán las especificaciones, responsables técnicos, requisitos y alcances que determine el acuerdo que para tales efectos publique la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría.

Las autorizaciones para el Crecimiento urbano deberán ajustarse a dichos estudios, y en ningún caso podrán asignarse usos o aprovechamientos urbanos o Asentamientos Humanos en zonas de alto riesgo que no hubieran tomado medidas de mitigación previas. En tales zonas estará estrictamente prohibido realizar cualquier obra o edificación de carácter permanente.

Las autoridades estatales y municipales competentes realizarán las modificaciones necesarias a los planes y programas de Desarrollo Urbano y ordenación territorial para que las zonas consideradas como de riesgo no mitigable se clasifiquen como no urbanizables o con usos compatibles con dicha condición.

Artículo 70. Es obligación de las autoridades federales, estatales o municipales asegurarse, previamente a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano o habitacional, cambio de uso del suelo o impactos ambientales del cumplimiento de las leyes estatales y federales en materia de prevención de riesgos en los Asentamientos Humanos.

La legislación estatal contendrá las normas a fin de garantizar la seguridad y protección de la población y sus bienes por contingencias y riesgos en los Asentamientos Humanos.

Todas las acciones que impliquen la expansión del área urbana, para el fraccionamiento de terrenos o conjuntos habitacionales, para la subdivisión o parcelación de la tierra, para el cambio de Usos del suelo o en autorizaciones de impacto ambiental, las autoridades federales, estatales o municipales deberán asegurarse que no se ocupen áreas de alto riesgo, sin que se tomen las medidas de prevención correspondientes.

Artículo 71. Es obligación de las autoridades federales, estatales y municipales asegurarse que en las obras, acciones o inversiones en que intervengan o autoricen se cumplan las normas sobre prevención de riesgos en los Asentamientos Humanos que esta Ley y la Ley General de Protección Civil establecen.

La Secretaría promoverá la emisión de las normas, lineamientos y manuales para fortalecer los procesos de Resiliencia urbana y para las zonas metropolitanas. Asimismo, promoverá en las entidades federativas y en los municipios, la elaboración de guías de Resiliencia urbana y metropolitana que permitan la identificación de riesgos y recursos para la recuperación de contingencias catastróficas.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA MOVILIDAD



Capítulo Único De la Movilidad

Artículo 72. Para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus Centros de Población.

Las políticas y programas para la Movilidad será parte del proceso de planeación de los Asentamientos Humanos.

Artículo 73. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;

II. Fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios;

III. Promover los Usos del suelo mixtos, la distribución jerárquica de equipamientos, favorecer una mayor flexibilidad en las alturas y densidades de las edificaciones y evitar la imposición de cajones de estacionamiento;

IV. Promover la innovación tecnológica de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, así como a la reducción de las externalidades negativas en la materia;

V. Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público;

VI. Implementar políticas y acciones de movilidad residencial que faciliten la venta, renta, o intercambio de inmuebles, para una mejor interrelación entre el lugar de vivienda, el empleo y demás satisfactores urbanos, tendientes a disminuir la distancia y frecuencia de los traslados y hacerlos más eficientes;

VII. Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;

VIII. Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente, incluyendo acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual;

IX. Aumentar el número de opciones de servicios y modos de transporte, por medio del fomento de mecanismos para el financiamiento de la operación del transporte público;





X. Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes automovilísticos, que desincentiven el uso de los teléfonos celulares al conducir, o manejar bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente, y

XI. Promover políticas que integren al transporte de carga y fomenten la movilidad institucional, entendida esta última, como aquella realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre quienes acuden a sus instalaciones, incluyendo sistemas de auto compartido, transporte público privado, fomento al uso de la bicicleta, redistribución de acuerdo a su residencia y todo tipo de innovación en el sector privado encaminada a dichos fines.

Artículo 74. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:

I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género;

II. La gestión de instrumentos en la materia, tales como: cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte; zonas de bajas o nulas emisiones; cargos y prohibiciones por estacionamientos en vía pública; estímulos a vehículos motorizados con baja o nula contaminación; restricciones de circulación para vehículos de carga y autos; tasas diferenciadas del impuesto de la tenencia que consideren la dimensión o características de los vehículos motorizados, entre otros, y

III. La priorización, congruencia y eficacia en las inversiones públicas, considerando el nivel de vulnerabilidad de usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad de la colectividad.

Artículo 75. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la jerarquía establecida en el artículo anterior.

4



TÍTULO OCTAVO

INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE CONTROL

Capítulo Único

Regulación del Espacio Público

Artículo 76. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación



urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilejarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano incluirán los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, contemplando la participación social efectiva a través de la consulta, la opinión y la deliberación con las personas y sus organizaciones e instituciones, para determinar las prioridades y los proyectos sobre Espacio Público y para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas y la operación y funcionamiento de dichos espacios y entre otras acciones, las siguientes:

- I. Establecer las medidas para la identificación y mejor localización de los espacios públicos con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, atendiendo las normas nacionales en la materia;
- II. Crear y defender el Espacio Público, la calidad de su entorno y las alternativas para su expansión;
- III. Definir las características del Espacio Público y el trazo de la red vial de manera que ésta garantice la conectividad adecuada para la Movilidad y su adaptación a diferentes densidades en el tiempo;
- IV. Definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público o social en cada Barrio con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, como centros docentes y de salud, Espacios Públicos para la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, plazas, jardines o zonas de esparcimiento, respetando las normas y lineamientos vigentes, y
- V. Establecer los instrumentos bajo los cuales se podrá autorizar la ocupación del espacio público, que únicamente podrá ser de carácter temporal y uso definido.

Los municipios serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público.

Artículo 77. El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:

- I. Prevalecerá el interés general sobre el particular;
- II. Se deberá promover la equidad en su uso y disfrute;





III. Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre Barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social;

IV. En el caso de los bienes de dominio público, éstos son inalienables;

V. Se procurará mantener el equilibrio entre las áreas verdes y la construcción de la infraestructura, tomando como base de cálculo las normas nacionales en la materia;

VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso;

VII. Los instrumentos en los que se autorice la ocupación del Espacio Público solo confiere a sus titulares el derecho sobre la ocupación temporal y para el uso definido;

VIII. Se promoverá la adecuación de los reglamentos municipales que garanticen comodidad y seguridad en el Espacio Público, sobre todo para los peatones, con una equidad entre los espacios edificables y los no edificables;

IX. Se deberán definir los instrumentos, públicos o privados, que promuevan la creación de espacios públicos de dimensiones adecuadas para integrar barrios, de tal manera que su ubicación y beneficios sean accesibles a distancias peatonales para sus habitantes;

X. Se establecerán los lineamientos para que el diseño y traza de vialidades en los Centros de Población asegure su continuidad, procurando una cantidad mínima de intersecciones, que fomente la Movilidad, de acuerdo a las características topográficas y culturales de cada región;

XI. Se deberá asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, la calidad formal e imagen urbana, la Conservación de los monumentos y el paisaje y mobiliario urbano, y

XII. En caso de tener que utilizar suelo destinado a Espacio Público para otros fines, la autoridad tendrá que justificar sus acciones para dicho cambio en el uso de suelo, además de sustituirlo por otro de características, ubicación y dimensiones similares.

Los municipios vigilarán y protegerán la seguridad, integridad, calidad, mantenimiento y promoverán la gestión del Espacio Público con cobertura suficiente.

Todos los habitantes tienen el derecho de denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier acción que atente contra la integridad y condiciones de uso, goce y disfrute del Espacio Público.

Artículo 78. Las leyes locales establecerán las disposiciones tendientes a que los planes y programas de Desarrollo Urbano que implementen acciones de Densificación, garanticen una dotación suficiente de espacios públicos por habitante y conectividad con base en las normas aplicables, por medio de la adquisición y habilitación de espacios públicos adicionales a los existentes dentro del polígono sujeto a Densificación.



Igualmente establecerán que los predios que con base en la normatividad aplicable, los fraccionadores y desarrolladores estén obligados a ceder al municipio para ser destinados a áreas verdes y equipamientos, no puedan ser residuales, estar ubicados en zonas inundables o de riesgos, o presentar condiciones topográficas más complicadas que el promedio del fraccionamiento o conjunto urbano.

TÍTULO NOVENO

GESTIÓN E INSTRUMENTOS DE SUELO PARA EL DESARROLLO URBANO

Capítulo Primero

De las Reservas Territoriales

Artículo 79. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda, con objeto de:

- I. Establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- II. Evitar la especulación de inmuebles aptos para el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- III. Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos, que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos;
- IV. Garantizar los derechos de vía para asegurar el diseño y construcción de una red de vialidades primarias, como partes de una retícula, que faciliten la conectividad, la Movilidad y el desarrollo de infraestructura urbana;
- V. Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes Usos del suelo y Destinos que determinen los planes o programas de Desarrollo Urbano, y
- VI. Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Artículo 80. Para los efectos del artículo anterior, la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:

- I. Los requerimientos de suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda, conforme a las definiciones y prioridades contenidas en esta Ley y a lo previsto en los planes o programas en la materia;
- II. Los inventarios y disponibilidad de inmuebles para el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- III. Las acciones e inversiones a que se comprometan la Federación, las entidades federativas, los municipios, las Demarcaciones Territoriales y, en su caso, los sectores social y privado, cuidando siempre la distribución equitativa de cargas y beneficios;





IV. Los criterios para la adquisición, aprovechamiento y transmisión del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda;

V. Los subsidios, de carácter general y temporal, así como los financiamientos para la adquisición de Reservas;

VI. Los mecanismos para articular la utilización de suelo y Reservas territoriales o, en su caso, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, con la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos;

VII. Las medidas que propicien el aprovechamiento prioritario de áreas y suelo urbano vacante, y subutilizados dentro de los Centros de Población y que cuenten con infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos;

VIII. Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de Desarrollo Urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda, y

IX. Los mecanismos e instrumentos para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, así como para la edificación o Mejoramiento de vivienda.

Artículo 81. Con base en los convenios o acuerdos que señala el artículo anterior, la Secretaría promoverá:

I. La transferencia, enajenación o Destino de terrenos de propiedad federal para el Desarrollo Urbano y la vivienda, a favor de las entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los municipios, de las Demarcaciones Territoriales, de las organizaciones sociales y de los promotores privados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

II. La asociación o cualquier otra forma de participación que determinen los núcleos agrarios, a efecto de incorporar terrenos ejidales y comunales para el Desarrollo Urbano y la vivienda y evitar su ocupación irregular, sujetándose a lo dispuesto en esta Ley.

Capítulo Segundo

Regulaciones para el Suelo Proveniente del Régimen Agrario

Artículo 82. La incorporación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal al Desarrollo Urbano y la vivienda, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser necesaria para la ejecución de un plan o programa de Desarrollo Urbano;

II. Las áreas o predios que se incorporen deberán cumplir lo establecido en la definición de Área Urbanizable contenida en el artículo 3 de esta Ley;

III. El planteamiento de esquemas financieros para su aprovechamiento y para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, así como para la construcción de vivienda, y

IV. Los demás que determine la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y que se deriven de los convenios o acuerdos correspondientes.





Artículo 83. En los casos de suelo y Reservas territoriales que tengan por objeto el desarrollo de acciones habitacionales de interés social y popular, provenientes del dominio federal, la enajenación de predios que realicen la Federación, las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y de las Demarcaciones Territoriales, o sus entidades paraestatales, estará sujeta a la legislación aplicable en materia de vivienda.

Capítulo Tercero

Regularización Territorial

Artículo 84. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones:

I. Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación, y consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable;

II. Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

III. Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

Artículo 85. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, instrumentarán coordinadamente programas de desarrollo social, para que las y los titulares de derechos ejidales o comunales cuyas tierras sean incorporadas al Desarrollo Urbano y la vivienda, se integren a las actividades económicas y sociales urbanas, promoviendo su capacitación para la producción y comercialización de bienes y servicios y apoyando la constitución y operación de empresas en las que participen los ejidatarios y comuneros.

Capítulo Cuarto

Del Derecho de Preferencia

Artículo 86. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.





Para tal efecto, los propietarios de los predios, los notarios públicos, los jueces y las autoridades administrativas respectivas, deberán notificarlo a la Secretaría, a la entidad federativa, al municipio y a la Demarcación Territorial correspondiente, dando a conocer el monto de la operación, a fin de que en un plazo de treinta días naturales, ejerzan el derecho de preferencia si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo.

La federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, deberán establecer mecanismos expeditos, simplificados y tiempos límite para manifestar su interés en ejercer el derecho a que alude este artículo.

Capítulo Quinto

Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios

Artículo 87. Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo a los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables.

En la legislación estatal en la materia, se establecerán los mecanismos de adquisición directa por vías de derecho público o privado o mediante enajenación en subasta pública del suelo comprendido en la declaratoria, para los casos en que los propietarios no tengan capacidad o se nieguen a ejecutar las acciones urbanísticas señaladas en los plazos establecidos, asegurando el desarrollo de los proyectos.

Capítulo Sexto

Reagrupamiento Parcelario

Artículo 88. Para la ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, podrán promover ante propietarios e inversionistas la integración de la propiedad requerida mediante el reagrupamiento de predios, en los términos de las leyes locales relativas. Los predios reagrupados podrán conformar polígonos de actuación a fin de lograr un Desarrollo Urbano integrado y podrán aprovechar los incentivos y facilidades contempladas en esta Ley para la ocupación y aprovechamiento de áreas, polígonos y predios baldíos, subutilizados y mostrencos.





Una vez ejecutada la Acción Urbanística, los propietarios e inversionistas procederán a recuperar la parte alícuota que les corresponda, pudiendo ser en tierra, edificaciones o en numerario, de acuerdo a los convenios que al efecto se celebren.

Artículo 89. El reagrupamiento de predios a que alude el artículo anterior, se sujetará a las siguientes normas:

- I. Cumplir con las determinaciones del plan de Desarrollo Urbano y contar con un dictamen de impacto urbano;
- II. La administración y desarrollo de los predios reagrupados se realizará mediante fideicomiso o cualquier otra forma de gestión o instrumento legal que garantice la distribución equitativa de beneficios y cargas que se generen, la factibilidad financiera de los proyectos y la transparencia en su administración;
- III. La habilitación con infraestructura primaria y, en su caso, la urbanización y la edificación se llevará a cabo bajo la responsabilidad del titular de la gestión común;
- IV. Sólo podrán enajenarse los predios resultantes una vez que hayan sido construidas las obras de habilitación con infraestructura primaria, salvo en los casos en que se trate de proyectos progresivos autorizados con base en la legislación vigente, y
- V. La distribución de cargas y beneficios económicos entre los participantes se realizará con base en un estudio de factibilidad financiera, que formulará el promovente del reagrupamiento de predios.

4

TÍTULO DÉCIMO

INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO

Capítulo Primero

Disposición General

Artículo 90. En términos de las leyes locales y federales aplicables, y sin perjuicio de lo previsto por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponderá a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno la aplicación de mecanismos financieros y fiscales que permitan que los costos de la ejecución o introducción de infraestructura primaria, servicios básicos, otras obras y acciones de interés público urbano se carguen de manera preferente a los que se benefician directamente de los mismos. Así como aquellos que desincentiven la existencia de predios vacantes y subutilizados que tengan cobertura de infraestructura y servicios. Para dicho efecto, realizará la valuación de los predios antes de la ejecución o introducción de las infraestructuras, para calcular los incrementos de valor del suelo sujetos a imposición fiscal.

Artículo 91. Los fondos e instrumentos a que alude el artículo anterior deberán atender las prioridades de desarrollo que establece la Estrategia Nacional y los planes y programas de Desarrollo Urbano aplicables, y podrán dirigirse a:





- I. Apoyar el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos y proyectos intermunicipales;
- II. Apoyar o complementar a los municipios o a los organismos o asociaciones intermunicipales, mediante el financiamiento correspondiente, el desarrollo de acciones, obras, servicios públicos o proyectos en las materias de interés para el desarrollo de las zonas metropolitanas o conurbaciones definidas en esta Ley, así como de los proyectos, información, investigación, consultoría, capacitación, divulgación y asistencia técnica necesarios de acuerdo a lo establecido en esta Ley, y
- III. Apoyar y desarrollar programas de adquisición, habilitación y venta de suelo para lograr zonas metropolitanas o conurbaciones más organizadas y compactas, y para atender las distintas necesidades del Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo establecido para ello en esta Ley y bajo la normatividad vigente para los fondos públicos.

Capítulo Segundo

Programas Territoriales Operativos

Artículo 92. Los programas territoriales operativos tienen como ámbito espacial un municipio, varios municipios interrelacionados, un sistema urbano rural funcional, o la agrupación de varios Sistemas Urbano Rurales.

Artículo 93. Los propósitos fundamentales de estos programas son:

- I. Impulsar en un territorio común determinado, estrategias intersectoriales integradas de ordenamiento territorial o Desarrollo Urbano, en situaciones que requieren de acciones prioritarias y/o urgentes;
- II. Plantear secuencias eficaces de acción en el tiempo y de ubicación en el territorio, que incluyan programas y proyectos estratégicos, y un esquema efectivo de financiamiento;
- III. Dar un seguimiento, evaluación y retroalimentación efectivos a estos programas y proyectos;

Estos programas que serán formulados por la Secretaría, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios correspondientes al territorio determinado, serán la guía para la concentración de acciones e inversiones intersectoriales de los tres órdenes de gobierno.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENCIA

Capítulo Primero

De la Participación Ciudadana y Social





Artículo 94. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, promoverán la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano.

Artículo 95. Las autoridades deberán promover la participación social y ciudadana, según corresponda, en al menos las materias siguientes:

- I. La formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes o programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones, así como en aquellos mecanismos de planeación simplificada, en los términos de esta Ley;
- II. La supervisión del financiamiento, construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos;
- III. El financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos;
- IV. La ejecución de acciones y obras urbanas para el Mejoramiento y Conservación de zonas populares de los Centros de Población y de las comunidades rurales e indígenas;
- V. La protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población;
- VI. La preservación del ambiente en los Centros de Población;
- VII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los Centros de Población, y
- VIII. La participación en los procesos de los procesos de los Observatorios ciudadanos.

4

Capítulo Segundo

Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas

Artículo 96. Constituye un derecho de las personas obtener información gratuita, oportuna, veraz, pertinente, completa y en formatos abiertos de las disposiciones de planeación urbana y Zonificación que regulan el aprovechamiento de predios en sus propiedades, barrios y colonias.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tienen la obligación de informar con oportunidad y veracidad de tales disposiciones, así como de reconocer y respetar las formas de organización social, de conformidad con la legislación correspondiente aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por su parte, es obligación de las autoridades difundir y poner a disposición para su consulta en medios remotos y físicos la información relativa a los planes y programas de ordenamiento territorial, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aprobados, validados y registrados, así como los datos relativos a las autorizaciones, inversiones y proyectos en la materia, resguardando en su caso los datos personales protegidos por las leyes correspondientes.





Artículo 97. Las autoridades de planeación, en colaboración con los organismos de transparencia y acceso a la información, generarán políticas o programas para brindar información y en medios físicos y remotos en aquellos polígonos en los que se otorguen autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas. Deberán privilegiar la oportunidad de la información y el impacto esperado de dichas autorizaciones, permisos y licencias. La publicación en medios físicos deberá realizarse en ámbitos de concurrencia pública, como escuelas, bibliotecas, mercados, entre otros, a fin de facilitar su conocimiento.

Capítulo Tercero

Desarrollo institucional

Artículo 98. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, promoverán programas de capacitación para los servidores públicos en la materia de esta Ley.

Se promoverá: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, como principios del servicio público.

Se promoverá programas permanentes de capacitación en las materias de esta Ley.

La Secretaría establecerá los lineamientos para la certificación de especialistas en gestión territorial, que coadyuven y tengan una participación responsable en el proceso de evaluación del impacto territorial, así como en otros temas para el cumplimiento y aplicación del presente ordenamiento.

Se impulsarán programas y apoyos para la mejora regulatoria en la administración y gestión del Desarrollo Urbano que propicien la uniformidad en trámites, permisos y autorizaciones en la materia, para disminuir sus costos, tiempos e incrementar la transparencia. Igualmente fomentará la adopción de tecnologías de la información y comunicación en los procesos administrativos que se relacionen con la gestión y administración territorial y los servicios urbanos.

Capítulo Cuarto

Sistema de Información Territorial y Urbano

Artículo 99. Se crea el sistema de información territorial y urbano, el cual tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información e indicadores sobre el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano, estará disponible para su consulta en medios electrónicos y se complementará con la información de otros registros e inventarios sobre el territorio.

Este sistema referido en el párrafo anterior formará parte de la Plataforma Nacional de Información, a cargo de la Secretaría, por lo que deberá permitir el intercambio e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes de gobierno e instancias de gobernanza metropolitana, relacionada con los planes y programas federales, estatales y municipales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, así como lo relativo a los zonas metropolitanas, incluyendo las



acciones, obras e inversiones en el territorio. El Sistema de Información Territorial y Urbano tendrá la función de ofrecer la información oficial al nivel de desagregación y escala que se requiera.

Asimismo, se incorporarán a dicho sistema de información territorial y urbano, los informes y documentos relevantes derivados de actividades científicas, académicas, trabajos técnicos o de cualquier índole en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, realizados en el país por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

Para ello, será obligatorio para todas las autoridades federales, estatales, municipales y de las Demarcaciones Territoriales, proporcionar copia de dichos documentos una vez que sean aprobados por la instancia que corresponda. Celebrará acuerdos y convenios con las asociaciones, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, a fin de que aporten la información que generan.

Artículo 100. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán incorporar en sus informes de gobierno anuales, un rubro específico relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, así como en la ejecución de los proyectos, obras, inversiones y servicios planteados en los mismos.

Capítulo Quinto

Observatorios Ciudadanos

Artículo 101. Los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipales y de las Demarcaciones Territoriales, promoverán la creación y funcionamiento de observatorios urbanos, con la asociación o participación plural de la sociedad, de las instituciones de investigación académica, de los colegios de profesionistas, de los organismos empresariales, de las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, para el estudio, investigación, organización y difusión de información y conocimientos sobre los problemas socio-espaciales y los nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión pública.

Los observatorios tendrán a su cargo las tareas de analizar la evolución de los fenómenos socio-espaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos, las políticas públicas en la materia, la difusión sistemática y periódica, a través de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos.

Artículo 102. Para apoyar el funcionamiento de los observatorios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal, municipal y de las Demarcaciones Territoriales:

I. Proporcionarles la información asequible sobre el proceso de Desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial, así como de los actos administrativos y autorizaciones que afecten al mismo;





- II. Promover, desarrollar y difundir investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en la materia;
- III. Mejorar la recolección, manejo, análisis y uso de la información en la formulación de políticas urbanas;
- IV. Estimular procesos de consulta y deliberación para ayudar a identificar e integrar las necesidades de información;
- V. Ayudar a desarrollar capacidades para la recolección, manejo y aplicaciones de información urbana, centrada en indicadores y mejores prácticas;
- VI. Proveer información y análisis a todos los interesados para lograr una participación más efectiva en la toma de decisiones sobre Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial;
- VII. Compartir información y conocimientos con todos los interesados en el Desarrollo Urbano y el ordenamiento del territorio, y
- VIII. Garantizar la interoperabilidad y la consulta pública remota de los sistemas de información.

Las entidades federativas establecerán las regulaciones específicas a que se sujetará la creación y operación de observatorios urbanos y para el ordenamiento territorial con base en esta Ley.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO INSTRUMENTOS DE FOMENTO

Capítulo Único

Del Fomento al Desarrollo Urbano

Artículo 103. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

- I. La aplicación de los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana;
- II. El establecimiento de mecanismos e instrumentos para el Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial, regional, de Conurbación o Zona Metropolitana;
- III. El otorgamiento de incentivos fiscales, tarifarios y crediticios para inducir el ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y el Desarrollo Urbano de Centros de Población;
- IV. La canalización de inversiones para constituir Reservas territoriales, así como para la introducción o mejoramiento de infraestructura, equipamiento, espacios públicos y Servicios Urbanos;





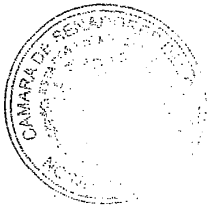
- V. La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura, espacios públicos, equipamiento y Servicios Urbanos, generadas por las inversiones y obras;
- VI. La protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población;
- VII. La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones e inversiones de Desarrollo Urbano;
- VIII. El fortalecimiento de las administraciones públicas estatales y municipales para el Desarrollo Urbano;
- IX. La modernización de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población;
- X. La adecuación y actualización de las disposiciones jurídicas locales en materia de Desarrollo Urbano;
- XI. El impulso a las tecnologías de información y comunicación, educación, investigación y capacitación en materia de Desarrollo Urbano;
- XII. La aplicación de tecnologías que preserven y restauren el equilibrio ecológico, protejan al ambiente, impulsen las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, reduzcan los costos y mejoren la calidad de la urbanización;
- XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los Servicios Urbanos que requiera toda la población en condición de vulnerabilidad, así como de los sistemas de Movilidad, que promuevan la inclusión; y
- XIV. La protección, mejoramiento y ampliación de los espacios públicos de calidad para garantizar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

Artículo 104. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la toma de medidas necesarias para que las instituciones de crédito no autoricen operaciones de los gobiernos de las entidades federativas o sus municipios contrarias a la legislación y a los planes o programas de desarrollo urbano.

Asimismo, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se coordinarán a efecto de que las acciones e inversiones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan, en su caso, con lo dispuesto en esta Ley y en las demás aplicables en la materia. Para el despliegue, instalación, construcción, mantenimiento y modificación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, se coordinarán con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Artículo 105. La planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas deberá ajustarse a lo dispuesto en el presente ordenamiento, así como a los planes y programas de ordenamiento territorial, de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano.



TÍTULO DÉCIMO TERCERO



DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y LAS SANCIONES

Capítulo Primero

De la Denuncia Ciudadana

Artículo 106. Las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, promoverán mecanismos de contraloría o vigilancia social, donde participen los vecinos, usuarios, instituciones académicas, organizaciones sociales, colegios de profesionistas y los institutos y observatorios, en el cumplimiento y ejecución de normas oficiales mexicanas, de los planes y programas a que se refiere esta Ley, aplicando los principios establecidos en ésta, y en su caso denunciando ante la instancia de procuración de ordenamiento territorial cualquier violación a la normatividad aplicable.

Artículo 107. Toda persona, física o moral, podrá denunciar ante la instancia de procuración de ordenamiento territorial u otras autoridades locales todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de esta Ley, las leyes estatales en la materia, las normas oficiales mexicanas o los planes o programas a que se refiere el esta Ley. Igualmente tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes y solicitar ser representados ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales que corresponda.

Artículo 108. La denuncia ciudadana podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito o en medio electrónico y contenga:

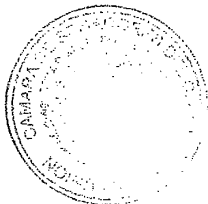
- I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

No se admitirán a trámite denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.

Artículo 109. Las autoridades y servidores públicos involucrados en asuntos denunciados, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos con las peticiones que la autoridad les formule en tal sentido.

Las autoridades y servidores públicos a los que se les solicite información o documentación que se estime con carácter reservado, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, lo comunicarán a la autoridad competente. En este supuesto, dicha autoridad deberá manejar la información proporcionada bajo la más estricta confidencialidad.

Artículo 110. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que cause daños o efectos negativos al ordenamiento territorial,





Asentamientos Humanos o al Desarrollo Urbano, será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con la legislación civil aplicable.

Cuando por infracción a las disposiciones de esta Ley, las leyes estatales, las normas oficiales mexicanas o a los planes y programas de la materia se hubieren ocasionado daños o perjuicios, las personas interesadas podrán solicitar a la autoridad competente, la formulación de un dictamen técnico al respecto, el cual tendrá valor de prueba, en caso de ser presentado en juicio.

La legislación estatal establecerá el régimen de responsabilidades y de reparación de daños aplicable a toda persona que cause perjuicios o efectos negativos al ordenamiento territorial, a los Asentamientos Humanos, al Desarrollo Urbano o a sus infraestructuras, edificaciones e instalaciones.

Capítulo Segundo

Del Régimen Sancionatorio y de Nulidades

Artículo 111. La violación a esta Ley, a las leyes estatales en la materia y a los planes o programas a que se refiere este ordenamiento, por parte de cualquier servidor público, dará origen a la responsabilidad y sanciones, en los términos que establece la legislación en la materia.

Artículo 112. No surtirán efectos los actos, convenios, contratos relativos a la propiedad o cualquier otro derecho relacionado con el aprovechamiento de áreas y predios que contravengan esta Ley, la legislación estatal en la materia y los planes o programas a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 113. Serán de nulidad los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de áreas y predios que:

I. Contravengan las disposiciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano en cualquiera de sus modalidades, así como a las Provisiones, Usos de suelo, Reservas o Destinos que establezcan;

II. No contengan las inserciones relacionadas con las autorizaciones, licencias o permisos para la Acción Urbanística que proceda;

III. Los actos jurídicos de traslación de dominio que se realicen sin respetar el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 86 de esta Ley.

La nulidad a que se refiere este artículo, será declarada por las autoridades competentes. Dicha nulidad podrá ser solicitada por la instancia de procuración de justicia mediante el ejercicio de la denuncia popular o a través de los procedimientos administrativos regulados en la legislación local.

Artículo 114. Los notarios y demás fedatarios públicos con facultades para ello, sólo podrán autorizar definitivamente el instrumento público correspondiente a actos, convenios o contratos relacionados con la propiedad, posesión o derechos reales, en regímenes de derecho privado, público o social, previa comprobación de la existencia





de las constancias, autorizaciones, permisos o licencias que las autoridades competentes expidan en relación con la utilización o disposición de áreas o predios, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la legislación estatal de Desarrollo Urbano y otras disposiciones jurídicas aplicables; mismas que deberán ser señaladas o insertadas en los instrumentos públicos respectivos.

Así mismo, tendrán la obligación de insertar en las escrituras de transmisión de propiedad en que intervengan, cláusula especial en la que se hagan constar, las obligaciones de respetar los planes o programas a los que se refiere esta Ley, en especial el uso o destino del predio objeto de tales actos, y el respeto a la definición de Área Urbanizable.

Artículo 115. No surtirán efectos los permisos, autorizaciones o licencias que contravengan lo establecido en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

No podrá inscribirse ningún acto, convenio, contrato o afectación en los registros públicos de la propiedad o en los catastros, que no se ajuste a lo dispuesto en la legislación de Desarrollo Urbano y en los planes o programas aplicables en la materia.

Los certificados parcelarios otorgados por el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de predios de ejidos o comunidades, deberán contener las cláusulas relativas a la utilización de áreas y predios establecidos en los planes o programas de Desarrollo Urbano vigentes y aplicables a la zona respectiva.

Artículo 116. Las inscripciones de los registros públicos de la propiedad, así como las cédulas catastrales, deberán especificar en su contenido los datos precisos de la Zonificación, limitaciones, restricciones y reglas de aprovechamiento contenidas en los planes y programas de Desarrollo Urbano que apliquen a la propiedad inmobiliaria.

Artículo 117. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sujetarán la ejecución de sus programas de inversión y de obra a las políticas de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y a los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Artículo 118. Las autoridades que expidan los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los derivados de éstos, que no gestionen su inscripción; así como las y los jefes de las oficinas de registro que se abstengan de llevarla a cabo o la realicen con deficiencia, serán sancionados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 119. En el supuesto de que no se atiendan las recomendaciones a que se refiere esta Ley, la Secretaría podrá hacer del conocimiento público su incumplimiento y, en su caso, aplicar las medidas correctivas que se hayan establecido en los convenios o acuerdos respectivos y que se deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 120. Quienes propicien o permitan la ocupación irregular de áreas y predios en los Centros de Población, autoricen indebidamente el Asentamiento Humano o construcción en zonas de riesgo, en polígonos de protección, salvaguarda y amortiguamiento en torno a la infraestructura o equipamientos de seguridad nacional o de protección en derechos de vía o zonas federales, o que no respeten la definición



de Área Urbanizable contenida en este ordenamientos se harán acreedores a las sanciones administrativas, civiles y penales aplicables.

Artículo 121. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno tendrán la obligación de resguardar los expedientes de las autorizaciones y procedimientos administrativos donde intervengan en materia del Desarrollo Urbano, así como proporcionar la información correspondiente a cualquier solicitante, con las reglas y salvaguardas de la legislación de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones XVII y XVIII y se adiciona una fracción XIX al artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para quedar como sigue:

Artículo 40. Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer:

I. a XVI. ...

XVII. Las características y/o especificaciones, criterios y procedimientos para el manejo, transporte y confinamiento de materiales y residuos industriales peligrosos y de las sustancias radioactivas;

XVIII. Otras en que se requiera normalizar productos, métodos, procesos, sistemas o prácticas industriales, comerciales o de servicios de conformidad con otras disposiciones legales, siempre que se observe lo dispuesto por los artículos 45 a 47, y

XIX. Los lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos que deberán observar los tres órdenes de gobierno para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en los términos previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

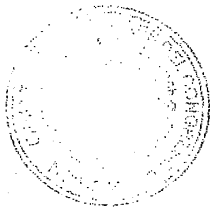
...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 3º de la de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS





PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley General de Asentamientos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

TERCERO.- En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.

En el caso de la Ciudad de México, la Legislatura de la Ciudad de México, las autoridades del gobierno central y de las Demarcaciones Territoriales correspondientes, deberán efectuar las adecuaciones legislativas y reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las disposiciones de la Constitución de la Ciudad de México una vez que entren en vigor.

CUARTO.- En un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá reformar las disposiciones legales correspondientes con el objeto de ampliar las facultades de la Procuraduría Agraria, a fin de garantizar la procuración de la defensa de los derechos humanos vinculados al ordenamiento territorial.

QUINTO.- En un plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se formularán, o adecuarán los planes y programas de desarrollo urbano de los centros de población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacional, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley, incluidos de manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en el Título Décimo Primero de la Ley que se expide.

SEXTO.- En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el titular de la Secretaría, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá convocar a la sesión de instalación del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Los gobiernos locales y municipales, convocarán en el mismo plazo a las sesiones de instalación de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.

SÉPTIMO.- En un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitirá los lineamientos para la integración y funcionamiento del Consejo Nacional.





OCTAVO.- En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, expedirá los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno, a que se sujetarán las acciones de suelo financiadas con recursos federales, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores de acuerdo con el artículo 8, fracción IV de la presente Ley.

NOVENO.- En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de esta Decreto, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitirá los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de las zonas metropolitanas y conurbaciones. Asimismo, en el mismo plazo, la Secretaría emitirá los lineamientos a través de los cuales se establecerán los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con las materias de interés metropolitano, cumplan con su objetivo, de acuerdo con los artículos 8, fracción XVI y 37 de la Ley que se expide.

DÉCIMO.- En un plazo de seis meses, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano creará e iniciará las operaciones del sistema de información territorial y urbano de acuerdo al artículo 99 de la Ley que se expide.

DÉCIMO PRIMERO.- En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, establecerá los lineamientos para la certificación de especialistas en gestión territorial, que coadyuven y tengan una participación responsable en el proceso de evaluación del impacto territorial, así como en otros temas para el cumplimiento y aplicación del presente ordenamiento, de acuerdo con el artículo 97 de la Ley que se expide.

DÉCIMO SEGUNDO.- En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, las legislaturas locales adecuarán sus códigos penales para que se configuren como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios de conformidad con los artículos 10, fracción XII y 120 de la Ley que se expide.

DÉCIMO TERCERO.- En un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá adecuar las disposiciones legales para establecer las sanciones a quienes autoricen, ordenen, edifiquen o realicen obras de infraestructura y asentamientos humanos en zonas de riesgo.

DÉCIMO CUARTO.- En un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que incorpore el Subsistema Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbano.

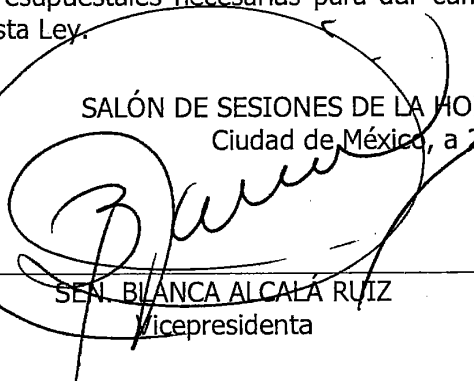
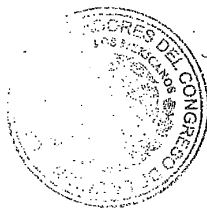




DÉCIMO QUINTO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se cubrirán con cargo a su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsiguientes.

Asimismo, las entidades federativas deberán realizar las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

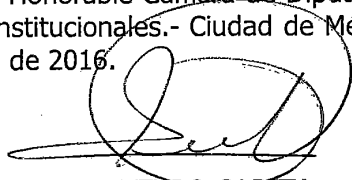


SEN. BLANCA ALCALÁ RUIZ
Vicepresidenta



SEN. ITZEL S. RÍOS DE LA MORA
Secretaria 4

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.



DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



*fúrnese a la Comisión de Régimen,
Reglamentos y Prácticas Parlamentarias,
para dictamen "Año del Centenario de la Constitución"
y a la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública, para
opinión.*

MESA DIRECTIVA
OFICIO No. DGPL-1P2A.-1573
Septiembre 30 del 2016.

CONUPO BOLA **CS-LXIII-II-1P-94**
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



Atentamente
[Signature]
SEN. BLANCA ALCALA RUIZ
Vicepresidenta



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-II-1P-94**

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 140.

1. El Congreso de la Unión, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con un órgano denominado "Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", el cual funcionará con base en los permisos y las autorizaciones que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.
2. El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las de las Cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.
3. El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto, mismas que son dictadas por esta Ley, el Reglamento del Canal, los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe y emita la Comisión Bicameral.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom.





4. Para la realización de su objeto, el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contará con el presupuesto que cada Cámara le haya asignado y que será acorde a las necesidades del Canal, para asegurar la transmisión y la calidad de los contenidos.

Dichos recursos deberán ser determinados por cada Cámara como un anexo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación asignados al Poder Legislativo, y deberán ser entregados de manera directa e integral al funcionamiento del Canal, para ser ejercidos en su calidad de Unidad Responsable Ejecutora del Gasto Público Federal.

ARTICULO 141.

1. Para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, se constituye la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La Comisión estará integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.
3. En las reuniones de la Comisión que se discutan temas de contrataciones, adquisiciones y licitaciones que lleve a cabo el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, deberán estar presentes, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Cámara de Diputados y el Secretario General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores.
4. La Comisión informará al inicio de cada periodo ordinario de sesiones en cada Cámara, a través de las respectivas mesas directivas, sobre el desarrollo de las actividades del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.





5. Para el mejor desempeño de las labores propias del Canal, este contará con una Comisión Bicameral, una Dirección General, un Consejo Consultivo, así como de un Defensor de Audiencia, los dos últimos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
6. Cualquier legislador de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión podrá solicitar al responsable del Canal copia del material videográfico transmitido a través del mismo.
7. La organización y funcionamiento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará a las disposiciones legales aplicables y a las reglamentarias específicas que al efecto dicte el Congreso de la Unión, así como a las políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.
8. En ejercicio de las facultades delegatorias para la representación de las Cámaras previstas en esta Ley, los presidentes de ambas Cámaras otorgarán un poder especial para actos de administración, pleitos y cobranzas, en favor del titular de la Dirección General del Canal para llevar a cabo las contrataciones, adquisiciones y licitaciones de equipo y de servicios que realice el Canal, en apego a los lineamientos administrativos emitidos para tal efecto por la Comisión Bicameral.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se contará con un periodo de 90 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, para la elaboración de los lineamientos de administración por parte de la Comisión Bicameral del Canal, mismos que serán de aplicación bicameral respecto a las contrataciones, adquisiciones y licitaciones de equipo y otros servicios que requiera el Canal.



TERCERO. Las mesas directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores, en ejercicio de las facultades que les concede la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, harán las previsiones presupuestales para asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, las áreas administrativas competentes de cada Cámara deberán gestionar y tramitar, de inmediato, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todo lo relativo a la constitución del Canal como Unidad Responsable Ejecutora de Gasto Público Federal.

[Handwritten mark]

QUINTO. Los servidores públicos que laboran en el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, preservan sus derechos y la vigencia de sus nombramientos, cargos y responsabilidades.

SEXTO. Queda sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto al presente Decreto.



SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.
Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

[Handwritten signature]
SEN. BLANCA ALCALA RUIZ
Vicepresidenta

[Handwritten signature]
SEN. ITZEL S. RÍOS DE LA MORA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

[Handwritten signature]

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Actualícense los registros parlamentarios.**

— o —

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de
la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted primeramente
para saludarlo y al mismo tiempo desearle éxito en esta
nueva encomienda que esta soberanía popular le ha otorga-
do.

Al mismo tiempo para informarle que en sesión ordinaria
de la Cámara de Diputados, celebrada el 23 de febrero de
2016, los diputados federales Diego Valente Valera Fuen-
tes, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista
de México y Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,
presidentes de las Comisiones Bicameral para el Diálogo y
la Conciliación para el Estado de Chiapas, y de Asuntos In-
dígenas, respectivamente, de conformidad con lo estipula-
do en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara de
Diputados, presentamos proposición con punto de acuerdo
por el que se crea un grupo de trabajo coordinado entre am-
bas comisiones, con el fin de evaluar, analizar, y desarro-
llar propuestas de iniciativas respecto del marco legal na-
cional en materia de derechos colectivos indígenas, a 20
años de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

En tal virtud, el 7 de abril de 2016, el pleno de la Cámara
de Diputados aprobó la creación del grupo de trabajo entre
las comisiones mencionadas.

Ante ello, el pasado martes 20 de septiembre de 2016, se
instaló el grupo de trabajo, quedando conformado de la si-
guiente manera:

- Por la Comisión Bicameral para el Diálogo y la Con-
ciliación para el Estado de Chiapas:

Presidente: diputado Diego Valente Valera Fuentes

Por el PRI: diputada María Soledad Sandoval Martí-
nez

Por el PAN: diputada María García Pérez

Por el PRD: senador Zoé Robledo Aburto

Por el PVEM: diputado Enrique Zamora Morlet

Por Morena: diputado Cuitláhuac García Jiménez

Por Nueva Alianza: diputado Luis Manuel Hernán-
dez León

Por MC: diputada María Candelaria Ochoa Avalos

Por PES: diputada Melissa Torres Sandoval

- Por la Comisión de Asuntos Indígenas:

Por el PRI: diputado Miguel Ángel Sulub Caamal

Por el PAN: diputado Hugo Alejo Domínguez

Por el PRD: diputado Victoriano Wences Real

Por el PVEM: diputado Jorge Cesáreo Márquez

Por Morena: diputado Guillermo Rafael Santiago
Rodríguez

Por MC: diputada María Elena Orantes López

Por Nueva Alianza: diputada Karina Sánchez Ruiz

Le hago de su conocimiento debido a que la comisión que
presido es de carácter bicameral y que diputados y senado-
res integrantes de ella, estamos trabajando de la mano por
el diálogo y la paz digna en Chiapas.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de septiembre de 2016.— Diputado Diego
Valente Valera Fuentes (rúbrica), Presidente.»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
De enterado. Comuníquese.**

— o —

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito respetuosamente el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de crear la pensión universal para las personas con discapacidad, inscrita en la Gaceta Parlamentaria de la sesión correspondiente del 8 de diciembre de 2015.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones prestadas a la presente solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un

Atentamente

Palacio Legislativo, a 28 de septiembre de 2016.— Diputada Delia Guerrero Coronado (rúbrica).»

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, María Antonia Cárdenas Mariscal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita atentamente que tenga a bien dictar sus apreciables instrucciones para hacer efectivo mi derecho de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción X del artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por la suscrita ante el pleno con fecha del 26 de abril del presente y turnada a la Comisión de los Derechos de la Niñez para el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole mi respeto y consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2016.—
Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica).»

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención de las facultades conferidas a la Presidencia de la Mesa Directiva en el inciso f) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por este conducto solicito que sea retirada de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción, y de Cambio Climático la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y General de Cambio Climático.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.— Diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica).»

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva en el Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión.— Presente.

Claudia Edith Anaya Mota, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito atentamente que se sirva instruir a quien corresponda a fin de que sea retirada la iniciativa que reforma los artículos 40, 77 y

78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Presentada el 30 de marzo de 2016, y que fue turnada a Comisión de Transparencia y Anticorrupción para el proceso parlamentario correspondiente.

Sin más, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2016.—
Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito de la manera más atenta que dicte sus apreciables instrucciones para que sea retirada y borrada de todos los registros parlamentarios la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 9o. y 30 de la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, presentada por el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 26 de abril del presente año y que fue turnada a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Gobernación, el 27 de abril del año en curso, de la Cámara de Diputados.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2016.—
Diputado Ángel García Yáñez (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, he de agradecer a usted que se sirva dictar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 3 del artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo el proponente quien suscribe la presente solicitud.

Lo anterior, en virtud de que considero la posibilidad de realizar algunas adiciones al contenido de la misma.

Sin otro particular, considero oportuno este conducto para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2016.—
Diputado Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, me permito solicitarle que sea retirada la iniciativa proyecto de decreto que reforma los artículos 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada y turnada a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Presupuesto y Cuenta Pública el 1 de marzo de 2016, suscrita por una servidora.

Sin otro en particular, agradezco la atención a la presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2016.—
Diputada Natalia Karina Barón Ortiz (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Javier Edmundo Bolaños Aguilar, Presidente de
la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de
la LXIII Legislatura.— Presente.

Sirva esta misiva para enviarle un cordial saludo y al mis-
mo tiempo solicitarle de la manera más atenta, gire sus ins-
trucciones a quien corresponda a fin de que se retire de la
Comisión de Derechos de la Niñez, así como de los regis-
tros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de decreto
que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley
General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes,
en materia de primera infancia, a cargo de la diputada Nor-
ma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del
PES, presentada en el pleno de esta honorable Cámara de
Diputados, el 3 de marzo de 2016.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que
sirva brindarle a la presente, quedo a sus órdenes para
cualquier asunto relacionado con el mismo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2016.—
Diputado Alejandro González Murillo (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Javier Edmundo Bolaños Aguilar, Presidente de
la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII
Legislatura.— Presente.

Sirva esta misiva para enviarle un cordial saludo y, al mis-
mo tiempo, solicitarle de la manera más atenta que dicte
sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se retire

de la Comisión de Derechos de la Niñez, así como de los
registros parlamentarios, la iniciativa con proyecto de de-
creto que reforma los artículos 12, 13 y 19 de la Ley Ge-
neral de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado
y Desarrollo Integral Infantil, a cargo de la diputada Nor-
ma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del
PES, presentada en el pleno de la Cámara de Diputados el
30 de marzo de 2016.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que
sirva brindarle a la presente, quedo a sus órdenes para cual-
quier asunto relacionado con el mismo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2016.—
Diputado Alejandro González Murillo (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de
la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Regla-
mento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar
muy atentamente a ese órgano de gobierno que se retire la
siguiente iniciativa, presentada el pasado 8 de marzo 2016
y turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

- Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Tra-
bajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio
del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123
Constitucional, presentada por la diputada Jorgina Gaxiola
Lezama y suscrita por integrantes del GPPVEM.

Para efecto de que, se realicen las acciones conducentes y
se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2016.—
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La suscrita Laura Nereida Plascencia Pacheco, diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito retirar de los registros parlamentarios la iniciativa que presenté el día 11 de febrero de 2016, la cual fue publicada en la misma fecha y turnada a la Comisión de Justicia para dictamen el día 3 de marzo de 2016, consistente en:

- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, para establecer como edad mínima la de 18 años para contraer matrimonio.

Sin otro particular y a agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, me es grato quedar de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2016.—
Diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y, a la vez, permitirme informarle que, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted autorizar retirar la iniciativa, presentada el día 29 de abril del presente año, por la que se reforma el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Lo anterior, debido a que las condiciones de la materia de la iniciativa han cambiado, lo cual me obliga a actualizarla, misma que presentaré en otro momento.

Sin otro particular, me reitero de usted.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2016.—
Diputada Gabriela Ramírez Ramos (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno que se retire la siguiente iniciativa, presentada el 10 de marzo de 2016 y turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

Que adiciona un numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que de manera anual y en sesión solemne se entregue en marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la presea denominada “Mujeres del Congreso Feminista de 1916” a las personas físicas o morales que trabajan para alcanzar una sociedad igualitaria y en beneficio de las mujeres del país. Presentada por la diputada Paloma Canales Suárez y suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2016.—
Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, y de conformidad con el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito que se tengan por retiradas las siguientes iniciativas, presentadas por el suscrito:

1. Que reforma el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dirigida a acotar las excepciones del procedimiento de licitación pública, a fin de evitar el manejo discrecional de los recursos públicos y, mediante ello, desincentivar las prácticas de corrupción. Publicada en la Gaceta Parlamentaria el 9 de febrero de 2016.

2. Que reforma los artículos 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de acotar las excepciones del procedimiento de licitación pública. Publicada en la Gaceta Parlamentaria el 15 de marzo de 2016.

Sin otro particular, y seguro de contar con sus finas atenciones, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2016.— Diputado Rafael Hernández Soriano (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-1873 signado por la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DG.510.11/ 5802/2016 suscrito por el licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual informa sobre la atención brindada al punto de acuerdo relativo a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2016.— Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su atento oficio número SELAP /300/ 2079/ 16, por el cual hizo del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta a las dependencias y entidades de la administración pública federal, entre otras, a sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejando emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales no circulen el día 22 de septiembre, siempre y cuando no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencias.

Al respecto y por instrucciones del maestro Emilio Suárez Licona, abogado general y comisionado para la Transparencia, adjunto copia simple del oficio número 411.DGRM/ DGS/864/2016, signado por el licenciado Juan Manuel Juárez Sánchez, director de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2016.— Antonio Musi Veyna (rúbrica), director general adjunto de Normatividad y Convenios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Antonio Musi Veyra, director general adjunto de Normatividad y Convenios.— Presente.

En respuesta al oficio DG.510.11/ 5636/2016, mediante el cual solita sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejando emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales no circulen el día 22 de septiembre, siempre y cuando

no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencia y se remita la información solicitada, de manera impresa a efecto de atender la solicitud de la Secretaría de Gobernación.

Al respecto le envío copia de los oficios emitidos por esta Dirección General a las diversas unidades administrativas con la finalidad de atender la recomendación solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.— Juan Manuel Juárez Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Ciudadanos Directores Generales Adjuntos.— Directores y subdirectores de Área de la Dirección General de Recursos Materiales.— Presentes.

Me refiero al oficio DG.510.11/5636/2016, del cual se anexa copia, signado Antonio Musi Veyna, director adjunto de Normatividad y Convenios, mediante el cual informa sobre el exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública federal, realizado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejando emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales no circulen el 22 de septiembre, siempre y cuando no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencias.

Sobre el particular me permito solicitar a ustedes, gire sus instrucciones a quien corresponda para que en la medida de lo posible y en función a las actividades de sus áreas respectivas, se cumpla con la petición recibida mediante el oficio antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.— Juan Manuel Juárez Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Yesenia Santana Salgado, subdirectora de Área en la Dirección General Normatividad y Asuntos Contenciosos.— Presente.

Me refiero al oficio DG.510.11/ 5636/2016, del cual se anexa copia, signado Antonio Musi Veyna, director adjunto de Normatividad y Convenios, mediante el cual informa sobre el exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública federal, realizado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejando emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales no circulen el 22 de septiembre, siempre y cuando no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencias.

Sobre el particular me permito solicitar a usted, giren sus instrucciones a quien corresponda para que se haga extensivo el exhorto a la totalidad de las unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, para que en la medida de lo posible y en función de las actividades de esa unidad administrativa, se cumpla con la petición recibida mediante oficio antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.— Juan Manuel Juárez Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Delfino López Pérez, subdirector de Análisis y Procesos en la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.— Presente.

Me refiero al oficio DG.510.11/ 5636/2016, del cual se anexa copia, signado Antonio Musi Veyna, director adjunto de Normatividad y Convenios, mediante el cual informa sobre el exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública federal, realizado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para sumarse a la

conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejando emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales no circulen el 22 de septiembre, siempre y cuando no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencias.

Sobre el particular me permito solicitar a usted, giren sus instrucciones a quien corresponda para que se haga extensivo el exhorto a la totalidad de las unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, para que en la medida de lo posible y en función de las actividades de esa unidad administrativa, se cumpla con la petición recibida mediante oficio antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.— Juan Manuel Juárez Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Marco Antonio Torres Díaz, Director de Área en la Oficialía Mayor.— Presente.

Me refiero al oficio DG.510.11/ 5636/2016, del cual se anexa copia, signado Antonio Musi Veyna, director adjunto de Normatividad y Convenios, mediante el cual informa sobre el exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública federal, realizado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejando emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales no circulen el 22 de septiembre, siempre y cuando no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencias.

Sobre el particular me permito solicitar a usted, giren sus instrucciones a quien corresponda para que se haga extensivo el exhorto a la totalidad de las unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, para que en la medida de lo posible y en función de las actividades de esa unidad administrativa, se cumpla con la petición recibida mediante oficio antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.— Juan Manuel Juárez Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Jorge Fabio González Santos, Director General Adjunto en la oficina del Secretario.— Presente.

Me refiero al oficio DG.510.11/ 5636/2016, del cual se anexa copia, signado Antonio Musi Veyna, director adjunto de Normatividad y Convenios, mediante el cual informa sobre el exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública federal, realizado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil, aconsejando emitir las disposiciones administrativas correspondientes para que los vehículos oficiales no circulen el 22 de septiembre, siempre y cuando no sean esenciales en la atención ciudadana o de emergencias.

Sobre el particular me permito solicitar a usted, giren sus instrucciones a quien corresponda para que se haga extensivo el exhorto a la totalidad de las unidades administrativas dependientes de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, para que en la medida de lo posible y en función de las actividades de esa unidad administrativa, se cumpla con la petición recibida mediante oficio antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.— Juan Manuel Juárez Sánchez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Eduardo Aispuro Barrantes, Director de Área de la Dirección General de Recursos Humanos.— Presente.

Hago referencia al oficio número 411/DGRM/ DSG/851/16 de fecha 19 de septiembre de 2016, que se adjunta en copia simple al presente para pronta referencia, a través del cual el director de Servicios Generales, Juan Manuel Juárez Sánchez, solicita se haga extensivo a las unidades administrativas que integran esta oficialía mayor, el exhorto legislativo para sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil y, en la medida de lo posible, los vehículos oficiales asignados a esa unidad administrativa a su cargo, dejen de circular el 22 de septiembre del año en curso, siempre y cuando no sean esenciales en las funciones de atención ciudadana o de emergencias.

Asimismo, se anexa copia del diverso número DG.510.11/5636/2016, por el que el director general adjunto de Normatividad y Convenios de esta dependencia, hace alusión al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en relación al tema que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes y el envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.— Marco Antonio Torres Díaz (rúbrica), director.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Georgina Rodríguez Guerra, Enlace en Materia de Información de Recursos Tecnológicos Informáticos y de Comunicaciones.— Presente.

Hago referencia al oficio número 411/DGRM/ DSG/851/16 de fecha 19 de septiembre de 2016, que se adjunta en copia simple al presente para pronta referencia, a través del cual el director de Servicios Generales, Juan Manuel Juárez Sánchez, solicita se haga extensivo a las unidades administrativas que integran esta oficialía mayor, el exhorto legislativo para sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil y, en la medida de lo posible, los vehículos oficiales asignados a esa unidad administrativa a su cargo, dejen de circular el 22 de septiembre del año en curso, siempre y cuando no sean esenciales en las funciones de atención ciudadana o de emergencias.

Asimismo, se anexa copia del diverso número DG.510.11/5636/2016, por el que el director general adjunto de Normatividad y Convenios de esta dependencia, hace alusión al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en relación al tema que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes y el envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.— Marco Antonio Torres Díaz (rúbrica), director.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, director general de Programación y Presupuesto.— Presente.

Hago referencia al oficio número 411/DGRM/ DSG/851/16 de fecha 19 de septiembre de 2016, que se adjunta en copia simple al presente para pronta referencia, a través del cual el director de Servicios Generales, Juan Manuel Juárez Sánchez, solicita se haga extensivo a las unidades administrativas que integran esta oficialía mayor, el exhorto legislativo para sumarse a la conmemoración del Día Mundial sin Automóvil y, en la medida de lo posible, los vehículos oficiales asignados a esa unidad administrativa a su cargo, dejen de circular el 22 de septiembre del año en curso, siempre y cuando no sean esenciales en las funciones de atención ciudadana o de emergencias.

Asimismo, se anexa copia del diverso número DG.510.11/5636/2016, por el que el director general adjunto de Normatividad y Convenios de esta dependencia, hace alusión al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en relación al tema que nos ocupa.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes y el envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.— Marco Antonio Torres Díaz (rúbrica), director.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-5-1010, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar SCR/ 302/ 2016, suscrito por el licenciado Salvador Sánchez Estrada, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esa dependencia a certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá a lograr la igualdad sustantiva y eliminar cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo del país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/ 300/ 1168/ 16, por mediante el cual informa que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión emitió el punto de acuerdo que a continuación se transcribe para pronta referencia:

Se exhorta a los titulares de las secretarías de Estado del gobierno federal, a los titulares de los órganos descon-

centrados, a los gobernadores, y a los presidentes municipales a certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo del país.

Sobre el particular, y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación se ha designado a esta área como enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de la Sector, me permito informarle que atendiendo a las instrucciones presidenciales sobre el tema, esta secretaria iniciará los trámites para obtener la certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación.

A fin de implantar las acciones que deben cubrir las diferentes áreas, se ha creado un grupo de trabajo formado por la Dirección General de Administración y la Dirección General Adjunta de Género para analizar cada uno de los aspectos que deberán acatarse, así como sus evidencias, y así cumplir en tiempo y forma lo que señala el proceso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2016.— Licenciado Salvador Sánchez Estrada (rúbrica), subsecretario de Calidad y Regulación.»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-5-1010 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/1027/2016 suscrito por el doctor Javier Warman Diamant, director general de Planeación y Evaluación y Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Me-

dio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anejos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esa Dependencia a certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha Norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016.— Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SELAP/300/1159/16, mediante el cual informó que a través del oficio número DGPL 63-II-5-1010, el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunicó a esa secretaría el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, el cual se cita:

Único. Se exhorta a las y los titulares de las Secretarías de estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a las y los gobernadores, y a las y los presidentes municipales a certificarse en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva ya la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país.

Al respecto, hago de su conocimiento que dentro del ámbito de sus atribuciones la Unidad Coordinadora de Participación Social emitió los oficios números UCPAST/16/692 y UCPAST/16/784, mediante los cuales da respuesta al acuerdo citado.

Se anexa copia simple de los oficios señalados.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de septiembre 2016.— Doctor Rodolfo Lacy Tamayo (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental y Enlace Legislativo ante la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio número SPPA/0778/2016 fechado el pasado 12 de julio, mediante el cual hace del conocimiento del suscrito el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, el cual se cita: “**Único.** Se exhorta a las y los titulares de las secretarías de estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a las y los gobernadores, y a las y los presidentes municipales a certificarse en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país”.

Asimismo, solicita dar la atención respectiva a lo señalado en dicho Acuerdo e informarle lo conducente para comunicarlo a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta dependencia está certificada en la **norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2012** para la igualdad laboral entre mujeres y hombres cuya vigencia concluye en enero de 2018. No obstante ello, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización está ofertando cursos en materia de género y no discriminación.

Respecto a los órganos desconcentrados del sector medio ambiente, informo a usted que remitiré comunicados a sus titulares para hacer extensivo dicho acuerdo solicitado emitan una respuesta, misma que le haré llegar a su oficina.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.— Licenciado Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental y Enlace Legislativo ante la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio número SPPA/0778/2016 fechado el pasado 12 de julio, mediante el cual hace del conocimiento del suscrito el acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, el cual se cita: “Único. Se exhorta a las y los titulares de las secretarías de estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a las y los gobernadores, y a las y los presidentes municipales a certificarse en la norma mexicana NMX-R-025 -SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha Norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país”.

Asimismo, solicita dar la atención respectiva a lo señalado en dicho Acuerdo e informarle lo conducente para comunicarlo a la Subsecretaría de enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de gobernación.

Sobre el particular, en alcance al oficio número UCPAST/16/692 fechad el pasado 25 de julio, adjunto al presente encontrará los oficios que a continuación relaciono de los órganos desconcentrados sectorizados:

Órgano Desconcentrado	No. Oficio	Firmante
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	ASEA/AUF/0267/2016	Lic. Úrsula Zozaya Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Comisión Nacional del Agua	B00.1.0431	Lic. Manuel Moreno Vargas
		Subdirector General de Administración
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	F00/DEAEI/0967	Lic. Lorenzo Alberto Can Sánchez Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	PFPA/7/11.C.1.5.1/361/2016	Lic. Martha Kuri Directora General de Coordinación de Delegaciones

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.— Licenciado Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Jorge Legorreta Ordorica, titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

Me refiero al oficio número UCPAST/ 16/693 1-4 fechado el 25 de julio, mediante el cual se solicita dar atención al acuerdo aprobado por el pleno del Poder Legislativo, donde se exhorta a las y los titulares de las secretarías de estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a las y los gobernadores, a las y los presidentes municipales a certificarse en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, para contribuir a la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo del país.

Al respecto me permito comunicar a usted que se planearán las acciones necesarias en 2016 en la implantación de dicha norma durante el Ejercicio Fiscal de 2017, considerando la programación y presupuestación de los recursos pertinentes, en cumplimiento de los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestara del ejercicio fiscal correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016.— Licenciado Manuel Moreno Vargas (rúbrica), subdirector general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Jorge Legorreta Ordorica, titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

Hago referencia al Oficio Núm. UCPAST/16/693 2-4 de fecha 25 de Julio de 2016, mediante el cual hace del conocimiento el Acuerdo emitido por el pleno del Órgano Legislativo en su punto “Único. Se exhorta a las y los titulares de las secretarías de Estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a la y los gobernadores, y a las y los presidentes municipales a certifi-

carse en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país”, del cual solicita respuesta institucional a más tardar el lunes 15 de agosto del año en curso.

Sobre el particular me permito informarle que en el mes de Diciembre de 2015, esta comisión cubrió satisfactoriamente los requisitos correspondientes a la evaluación de igualdad laboral conforme a la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 “Para la igualdad laboral entre mujeres y hombres” logrando mantener esta certificación hasta fines de 2017. Aunado a lo anterior, el personal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas cuenta con capacitación, constante en materia de derechos humanos, no discriminación y género.

Asimismo le informo que para el ejercicio fiscal de 2017 se tiene programada la certificación en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México a, 29 de julio de 2016.— Licenciado Lorenzo Alberto Can Sánchez (rúbrica), director ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Jorge Legorreta Ordorica, titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

En respuesta a su oficio número UCPAST /16/693/3-4, referente al acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el cual señala: “**Único.** Se exhorta a las y los titulares de las secretarías de Estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a las y los gobernadores, y a las y los presidentes municipales a certificarse en la norma mexicana NMX-R-025- SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva ya la eliminación de

cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país”.

Sobre el particular, me permito informar a usted, que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Asea), ha iniciado el proceso de certificación en la norma mexicana NMX-R-025- SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, para lo cual y conforme al procedimiento establecido por la STPS, hemos enviado al Consejo Interinstitucional, a través de la cuenta de correo igualdadlaboral@stps.gob.mx, la siguiente documentación, de la que se anexa copia para pronta referencia:

- Cédula de Registro “Solicitud norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación” y
- Carta Compromiso, firmada por el ingeniero Carlos de Regules Ruiz-Funes, director ejecutivo de la ASEA.

Asimismo, daremos continuidad a las acciones requeridas, a fin de lograr la certificación y les informaremos de manera oportuna.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2016.— Licenciada Úrsula Zozaya Jiménez (rúbrica), titular de la Unidad de Administración y finanzas.»

Apéndice Normativo B

Cédula de registro

**SOLICITUD
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO
DISCRIMINACIÓN**

FOLIO No.
Recuerde que al llenar de manera correcta esta solicitud de registro usted permite que más adelante la auditoría hacia su centro de trabajo se efectúe de la mejor manera posible.
Favor de completar en línea, y entregar debidamente firmado y digitalizado al Consejo Interinstitucional. Enviar copia al Organismo de Certificación en caso necesario.

DATOS GENERALES DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre del centro de trabajo (como desea que aparezca en el certificado):
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
Razón(es) social(es):
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Domicilio fiscal:	Calle	Núm. interior	Núm. exterior
	Melchor Ocampo		469
	Colonia	Delegación/Municipio	Código postal
	Verónica Anzures	Miguel Hidalgo	11300
	Ciudad	Estado	Pais
Ciudad de México		México	R.F.C ANS1408122K6
Sector al que pertenece su centro de trabajo:		Público <input checked="" type="checkbox"/>	Privado <input type="checkbox"/>
Giro del centro de trabajo:		Servicios	

Si la auditoría debe realizarse en un domicilio diferente al fiscal, favor de proporcionar los detalles e incluir un croquis.

Nombre del representante del centro de trabajo para el proceso de la evaluación de la conformidad: Lic. Marisol Montserrat Cantó Pérez
Cargo: Directora General de Capital Humano
Correo electrónico: marisol.canto@asea.gob.mx
Teléfono: 91260100 Ext. 13452

DATOS DE LA AUDITORÍA

Marque el tipo de auditoría solicitada: Inicial vigilancia renovación
Defina el alcance de la evaluación de la conformidad:
Un sitio Multisitio
¿Cuántas personas están involucradas en el alcance de la evaluación de la conformidad?
Mujeres: 183 Hombres: 223
Al ingresar a sus instalaciones ¿es necesario utilizar equipo de seguridad especial?, favor de especificar. No

Proporcione el nombre de la persona que asesoró a su centro de trabajo
Mtra. Gloria Guadarrama García / Subdirectora de Equidad de Género STPS

DATOS ADICIONALES

Describe brevemente los motivos por los que es de su interés obtener el certificado de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. (En caso de ser necesario, utilizar una hoja anexa).
Fomentar una cultura organizacional, en la que se propicie un clima laboral favorable para el desarrollo integral del capital humano de la Agencia, fortaleciendo aspectos como:
* La no discriminación laboral por género, estado civil o embarazo.
* Garantizar los derechos laborales.
* Disminución de la segregación ocupacional y salarial.
* Conciliación trabajo-familia.
* Disminución de la rotación del personal.
* Permanencia en el empleo.
* Promoción de talentos.
Estos aspectos, tendrán un impacto en el desempeño y productividad del personal de la Agencia y por ende en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
Favor de proporcionar cualquier otra información que considere conveniente y que pueda ser de utilidad para preparar y efectuar las actividades logísticas de la auditoría solicitada.

Carta compromiso

Considerando que la igualdad laboral y no discriminación es un compromiso de todo centro de trabajo así como una obligación ante la ley.

Reconociendo que el mercado laboral enfrenta diferentes formas de discriminación y desigualdad que afectan principalmente a mujeres y a diferentes grupos por razones de edad, discapacidad, origen étnico, diversidad sexual, entre otras.

Conviniendo que la igualdad laboral y la no discriminación permite adoptar las medidas o políticas apropiadas para asegurar de manera progresiva que las mujeres y los hombres de este centro de trabajo cuenten con la igualdad de oportunidades y de trato, sin pasar por alto la igualdad en los resultados dentro de los programas, bienes, servicios o productos que el centro de trabajo pone al servicio de todo el personal.

Tomando en cuenta la importancia de la igualdad laboral y la no discriminación se participará en las acciones que se realicen en el marco de la promoción y difusión de la norma mexicana. Asimismo se conviene autorizar el uso de las buenas prácticas en la materia, que representado en del proceso de certificación respetando la autonomía de las mismas. Por ello, este centro de trabajo se compromete de manera libre y voluntaria a reportar al Consejo Interinstitucional la, obtención del certificado en la norma mexicana NMX-R-025 -SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, enviando una copia del mismo dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de su expedición, a fin de tener derecho del uso de la marca y formar parte de las estadísticas oficiales, comunicaciones y eventos relacionados con este instrumento.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2016.— Ingeniero Carlos de Regules Ruiz-Funes (rúbrica), director ejecutivo Asea.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Jorge Legorreta Ordorica, titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Semarnat.— Presente.

Me refiero al oficio número UCPAST/ 16/6934-4 de fecha 25 de julio de 2016 dirigido al licenciado Jorge Valencia Sandoval, director general de Administración en la Procu-

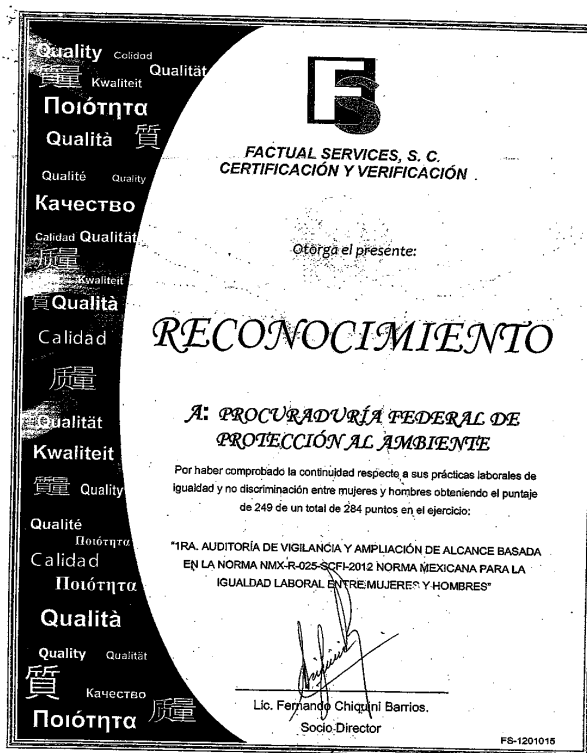
raduría Federal de Protección al Medio Ambiente (Profe-pa), mediante el cual en relación al oficio SPPA/0778/2016 se hace del conocimiento el acuerdo que cita **Único**. Se exhorta a las y los titulares de las secretarías de Estado del gobierno federal, a las y los titulares de los órganos desconcentrados, a la y los gobernadores, y a las y los presidentes municipales a certificarse en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, en virtud de que dicha norma contribuirá al logro de la igualdad sustantiva y a la eliminación de cualquier tipo de discriminación en los centros de trabajo de nuestro país.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente obtuvo el certificado en la norma mexicana que nos ocupa en 2013, con una vigencia de 4 años, hasta 2017, y sujeta a una auditoría de vigilancia a los 2 años, por lo que tengo a bien informarle que esta última se llevó a cabo en 2015 por parte de la empresa Factual Services, SC, Certificación y Verificación, otorgándola a esta procuraduría una constancia por haber comprobado la continuidad respecto a las prácticas laborales de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, la cual se adjunta en copia simple al presente, con la atenta solicitud de que el personal de la unidad administrativa a su cargo, otorgue la gestión correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 1o. de agosto de 2016.— Licenciada Martha Kuri (rúbrica), directora general de Coordinación de Delegaciones.»



El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

0

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:
«Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, los gobiernos de los estados y las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1o., 7o. y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente, por este medio adjunto el oficio número GCDMX-SEDEMA-SACMEX-

DG-DEPC-DT-SPI-UDG-1045457/ 2016, de fecha 13 de septiembre del año en curso, suscrito por el ingeniero Ramón Aguirre Díaz, director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y comunicado mediante el similar DGPL 63-II-7-947, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que en el marco de sus respectivas competencias den a conocer sus diagnósticos recientes con relación a las condiciones de construcción de pozos de extracción de agua, así como los estudios geológicos que evidencien las causas de los hundimientos y agrietamientos del suelo de diversas zonas de la delegación Tláhuac.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.— Maestra Nancy Mejía Herrera (rúbrica), coordinadora de Enlace Legislativo.»

«Gobierno de la Ciudad de México.

Maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención del oficio número SG/ CEL/ PA/ 997/ 2016, mediante el cual solicita dar a conocer los diagnósticos recientes con relación a las condiciones de construcción de pozos de extracción de agua, así como los estudios geológicos que evidencien las causas de los hundimientos y agrietamientos del suelo de diversas zonas de la delegación Tláhuac, al respecto informo lo siguiente:

La delegación Tláhuac era un gran lago que se fue desecando con el tiempo. Hasta la década de 1980 fue una delegación de carácter agrícola del valle de México, se ha alentado la rápida urbanización del territorio, de modo que las áreas urbanas cubren aproximadamente un tercio de él, lo que ha ocasionado que el terreno sufra asentamientos, este órgano desconcentrado realiza estudios de bancos de nivel para identificar este fenómeno.

Por lo que respecta a la perforación de los pozos en la delegación se informa que actualmente cuenta con 21 pozos profundos, operados por el Sistema de Aguas de la Ciudad

de México. En el programa operativo anual de 2016, el Sacmex ha implantado un programa de abastecimiento, consiste en la perforación de los pozos Santa Catarina número 1, Santa Catarina 2 y Tecomitl 9.

Es importante señalar que para la perforación de un pozo, el Sacmex realiza el estudio para determinar la profundidad y el tipo de litología existente para diseñar el proyecto del pozo. Asimismo, se llevan a cabo estudios puntuales en cada pozo de la delegación Tláhuac, por hundimientos o agrietamientos en el terreno cercano a la obra.

Previamente a la perforación de los pozos es indispensable solicitar la autorización correspondiente de la Comisión Nacional del Agua.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, martes 13 de septiembre de 2016.— Ingeniero Ramón Aguirre Díaz (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente “acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifica el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura”.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXIII Legislatura.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que modifica el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

A través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, numeral 1 inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se modifica el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, en lo que respecta al mes de octubre de 2016, para quedar como sigue:

La sesión del martes 4 de octubre se llevará a cabo el miércoles 5 de octubre de 2016.

Segundo: Este órgano de gobierno determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario de sesiones.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 29 de septiembre de 2016.— Senador Fernando Herrera Ávila (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Miguel Barbosa Huerta (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; senador Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; senador Manuel Bartlett Díaz (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; senador Miguel Romo Medina (rúbrica), Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senadora María Lucero Saldaña Pérez (rúbrica), Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senadora Sonia Mendoza Díaz, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con el siguiente resolutivo, entre otros:

“**Tercero.** El senador Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se integra como presidente en la Comisión de Estudios Legislativos. Segundo; como secretario en la Comisión de Puntos Constitucionales, y como Integrante en la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.”

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó un acuerdo de la Junta de Coordinación Política con el siguiente resolutivo, entre otros:

“**Quinto.** El senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se integra a la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.”

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

o

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:
De enterado.

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: Se recibieron de la Cámara de Senadores, siete proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicitan a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Martha Tagle Martínez, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017, realice las adecuaciones presupuestales necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social y de la prevención social de las violencias.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Las suscritas senadoras, Martha Tagle Martínez, integrantes de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, y 276 así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Las voces que se han manifestado respecto al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación han sido múltiples, los recortes en el rubro de Salud y Educación son por demás graves, aunque también se ha criticado la ausencia de un presupuesto para que opere el Sistema Anticorrup-

ción y por supuesto la baja sustancial que sufrió el presupuesto para la prevención social de la violencia.

En ese sentido, retomo en esta ocasión las voces de diversas organizaciones ciudadanas entre ellas; Cauce Ciudadano, Incide Social, AC, que haciendo un profundo análisis del proyecto de Presupuesto de 2017 han expresado su preocupación por la forma en la que se ha decidido priorizar los egresos para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Retomando el análisis de dichas organizaciones presento las siguientes consideraciones.

México es un país con 55.3 millones de personas en situación de pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval) entendida esta como la carencia en la realización de derechos sociales (salud, trabajo, seguridad social y educación).

Para atender este fenómeno y desde hace dos décadas, el Estado mexicano ha concentrado esfuerzos en el direccionamiento de los recursos públicos hacia el desarrollo social de manera importante.

En 2016 por ejemplo, 51 por ciento del presupuesto total del país fue destinado a éste,¹ y para 2017 según el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se prevé un porcentaje similar. 51.38 por ciento del PEF se destina a éste.²

Gobierno	332,589,787,285 6.28%	346,533,471,051 6.34%
Desarrollo Social	2,728,685,396,301 51.25%	2,809,814,069,514 51.38%
Desarrollo Económico	1,163,126,333,641 21.96%	1,091,335,271,664 19.95%

Fuente: INCIDE Social AC.

Sin embargo, la falta de estrategias certeras de atención a las problemáticas sociales, la corrupción y el uso indebido de recursos ha creado una situación en la cual estos esfuerzos gubernamentales han sido en vano, como lo muestra el creciente número de población en situación de pobreza, de ser el 45.5 por ciento de la población mexicana en 2012 en 2014 la población en pobreza ascendía a 46.2 por ciento, según la última medición oficial de la pobreza (Coneval).

Incide Social y su Observatorio de Política Social y Derechos Humanos ha señalado en reiteradas ocasiones, la urgente necesidad de contar con una concepción de la política social que trascienda políticas asistenciales y de

transferencias y articule la política económica, monetaria, hacendaria y fiscal para generar entornos que promuevan la creación de empleos decentes y justos con salarios remuneradores para las personas.

Sólo así las personas y las familias podrán aspirar a romper los círculos de pobreza en los que han estado atrapadas por generaciones y que los programas de transferencia monetaria directa como Prospera, sólo han ayudado a contener tal como lo reconoció de alguna forma el propio gobierno de EPN al anunciar la modificación del programa Oportunidades en Prospera en el año 2014 para incluir, además de apoyos en alimentación, salud y educación, componentes que buscan lograr la inclusión financiera laboral y productiva de las personas.³

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2014 del Coneval, mostró que a pesar de haber algunos avances en la concepción de ésta, el ingreso real de las familias ha caído desde 1992 y en 2014 no había recuperado el nivel que tenía en 2007, que prevalece una gran dispersión de programas sociales en los tres órdenes de gobierno, que los programas productivos no han tenido resultados adecuados y que la calidad de los servicios educativos y de salud es aún insuficiente para la población de menos ingresos.

A la situación de pobreza en la que vive 46 por ciento de la población mexicana se suma el crecimiento desmedido y sin precedentes de las violencias desde 2006 a la actualidad. En 2015, por ejemplo, 73.2 por ciento de la población mexicana señalaba sentirse insegura, la tasa de homicidios se incrementó en 6.3 por ciento respecto al año anterior (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, Envipe) y los delitos cometidos con arma de fuego se incrementaron 4.2 por ciento. Mención aparte merece la cifra de personas desaparecidas donde según datos del Índice de Paz 2016, se calcula que entre 2007 y 2014, cada año desaparecieron aproximadamente entre 4 mil 100 y 4 mil 600 personas en el país.

Desde que en 2006 el problema de las violencias se incrementó a nivel nacional Incide Social, AC, y las organizaciones que integran la Coalición Ciudadana para la Prevención Social de las Violencias han sido enfáticas en rechazar un enfoque puramente punitivo para su combate, al reconocer que las violencias tienen un componente social, económico, cultural, económico y político insoslayable lo cual las hace susceptibles de contenerse, erradicarse

o canalizarse positivamente con medidas de prevención social.

En este sentido, se ha acompañado el impulso de una política de prevención social de la violencia que empezó a tener eco a finales del sexenio anterior y fue retomada en el gobierno actual con la creación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia 2014-2018 que hasta ahora había tenido como uno de sus principales instrumentos al Programa Nacional de Prevención del Delito (Pronapred).

Siguiendo el esquema de transferencias al ámbito local y con un componente de participación ciudadana, en 2012 surgió el Pronapred, que centraba su atención en los factores de riesgo y de contención de la violencia y planteaba que los gobiernos locales debían tener un papel central en la implantación y seguimiento de las acciones para prevenirla.

Pronapred estableció criterios para dirigirse a municipios específicos. Entre dichos criterios se encontraban la cantidad de población beneficiada e incidencia delictiva (total de homicidios dolosos en cierto período) así como cobertura territorial de las instituciones de seguridad.

Los municipios que fueron objeto del Pronapred reunían características comunes: amplias poblaciones en situación de pobreza y en ellos coexisten problemáticas como la migración, la inseguridad, la violencia de género, la falta de infraestructura básica, problemas de precariedad de la vivienda, del empleo, falta de servicios de salud, de educación, entre otros muchos que obstruyen la posibilidad del ejercicio de derechos de las personas.

El programa se planteó entre sus objetivos:

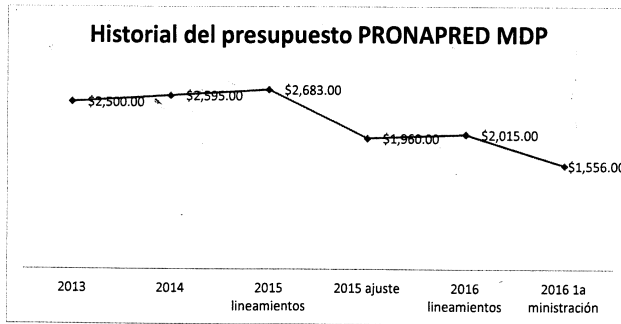
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demar-

caciones territoriales, entidades federativas y federación.

Los principios a observar para el ejercicio de los recursos de este Programa debían alinearse a la seguridad ciudadana, a la perspectiva de derechos humanos, a la perspectiva de género y al enfoque de cohesión comunitaria.

Además, las entidades federativas y la federación podían incorporar mecanismos para la participación de la ciudadanía, de la sociedad civil organizada, de los sectores civil, privado y académico en la planeación, en la ejecución y en la evaluación.

Desde su creación el Pronapred tuvo importantes recursos que se fueron incrementando paulatinamente entre 2013 y 2015 para disminuir drásticamente en el año 2016, cuando este Programa contó con recursos del orden de 2 mil 15 millones de pesos.



Fuente: Incide Social AC.

En materia de política social y prevención social de las violencias el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 deja clara la poca importancia que revisten ambos temas y la falta de enfoque sobre lo que deben ser prioridades de un gobierno que busque brindar a las personas la posibilidad de ejercer sus derechos sociales y vivir una vida libre de violencia e inseguridad.

Asimismo, el proyecto de presupuesto y la eliminación total del Pronapred contradicen el discurso inicial del gobierno actual que apuntaló a la política de prevención social como uno de los ejes primordiales de su administración.

Las reducciones en política social son alarmantes y como se muestra en la siguiente tabla, es hacia las dependencias vinculadas a la política social hacia las que se dirigió un recorte mayor.

Entidad	2015	2016	Cambio
SEP	297,268.10	265,704.20	-10.6
SALUD	136,598.70	121,817.50	-10.8
SEDESOL	112,996.60	105,287.40	-6.8
SCT	108,704.80	77,723.30	-28.5
SEDENA	74,645.20	69,408.00	-7
SAGARPA	87,638.60	62,158.10	-29.1
SEGOB	69,708.70	58,159.10	-16.6
SEMARNAT	57,618.60	35,978.60	-37.6
CONACYT	35,137.40	26,963.50	-23.3
SHCP	29,447.10	26,121.20	-11.3
SEMAR	28,309.30	26,336.90	-7
SEDATU	26,462.30	15,968.90	-39.7
PGR	17,014.40	15,897.50	6.6
SCultura		10,928.00	
SE	15,234.80	9,524.60	37.5
SRE	8,101.40	7,718.20	-4.7
SECTUR	5,384.20	3,497.50	-35
STPS	4,519.90	3,536.10	-21.8
SENER	2,901.00	2,361.60	-18.6
PRESIDENCIA	1,986.40	1,819.60	-8.4
SFP	1,340.00	1,227.40	-8.4
TRIBUNALES AGRARIOS	910.30	882.20	-3.1
COMISION NACIONAL DE			
HIDROCARBUROS	330.60	290.00	-12.3
CONSEJERÍA JURÍDICA	121.40	121.30	0

Fuente: Incide Social AC.

Si bien los recortes a estas dependencias oscilan entre 6.8 y 39 por ciento, mayor inquietud surge al compararles con los realizados a los órganos autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, en donde más bien se observan aumentos presupuestales y en el caso de mayor recorte este asciende a sólo 8.6 por ciento para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi. El detalle se presenta en la siguiente tabla.

Entidad	2015	2016	Cambio
INE	15,245.30	15,371.20	-3.8
INEGI	7,979.50	7,290.70	-8.6
IFT	2,066.30	1,980.00	-4.2
TFJFA	2,528.60	2,554.80	1
CNDH	1,598.20	1,728.60	8.2
INEE	1,095.10	1,153.90	5.4
CFCE	493.90	537.20	8.8
INAI	968.90	955.90	-1.4
CJF	57,723.80	66,863.90	15.8
SCJF	5,256.10	5,448.00	4.4
Sala Superior	2,040.00	2,087.30	-0.8
Salas Regionales	2,040.00	2,087.30	-0.8
Cámara de Diputados	7,809.96	8,051.00	3.1
Cámara de Senadores	4,568.50	4,761.70	4.2
Auditoría Superior de la Federación	2,190.40	2,275.80	3.9

En suma, no se entiende con claridad cuáles son los criterios que el gobierno federal considera para disminuir el recurso en dependencias que tiene objetivos claramente sociales y que atienden a amplios sectores de la población que viven en situaciones de alta marginación y vulnerabilidad, no sólo por la pobreza que enfrentan sino además porque son los principales receptores de las consecuencias que genera la inseguridad y violencia por la que atraviesa el país.

Es pues urgente hacer una revisión respecto a la pertinencia de dichas disminuciones, para en su caso hacer las adecuaciones presupuestales necesarias para garantizar que los programas que focalizan sus acciones a los grupos de atención prioritaria se realicen y cumplan sus objetivos.

Por lo expuesto ponemos a consideración del siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Senadores exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para garantizar que la asignación de recursos en el rubro de desarrollo social y los programas relativos a la prevención social de la violencia sea equitativa y suficiente para el logro de sus objetivos.

Notas:

1 Clasificación funcional del presupuesto 2016, disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/datos_presupuestarios_abiertos

2 Clasificación funcional del proyecto de presupuesto 2017, disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2017

3 Presidencia de la República, disponible en <http://www.gob.mx/presidencia/acciones-y-programas/prosperaprograma-de-inclusion-social>, consultado 22 de septiembre de 2016

Dado en la Honorable Cámara de Senadores, el jueves 29 de septiembre de 2016.— Senadora Martha Tagle Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo con relación al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«La suscrita, senadora Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, numeral 1, fracción IX; 95, numeral 2; 108; 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, con relación al Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2017 de la fiscalía especializada en materia de delitos electorales, con base en las siguientes

Consideraciones

Desafortunadamente, en el país, cada vez que se aproximan algunas de las elecciones federales, estatales o locales, se observa que grupos de intereses empiezan a operar con el fin de captar votantes, ya sea con el condicionamiento de programas sociales de los tres niveles de gobierno, la compra de votos con dinero de dudosa procedencia o mediante la coacción de los electores, para para algún determinado partido o candidato, con miras a que obtenga el triunfo, los cuales constituyen, junto con otros, delitos electorales.

El ente encargado de analizar, perseguir y sancionar este tipo de delitos es la Fiscalía Especializada para la Atención

de Delitos Electorales (Fepade). Este órgano tiene como origen el acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 23 de marzo de 1994,¹ donde se estableció que el presidente de instituto promoviera ante la Procuraduría General de la República (PGR) la creación de una fiscalía especializada en la materia.

Mediante decreto presidencial publicado en el DOF el 19 de julio de 1994, al reformarse los artículos 1o. y 6o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, adicionándosele el artículo 6o. Bis, fue establecida a nivel legal la Fepade.²

La importancia de contar con un organismo de esta naturaleza es involucrar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos político electorales a fin de que cuenten con la información necesaria relativa a los tipos penales en materia electoral a efecto de prevenir que por desconocimiento o desinformación incurran en la comisión de delitos; sin duda, con información oportuna se fomenta la madurez democrática de una ciudadanía.

De acuerdo con datos de la propia fiscalía, en el informe anual de actividades 2015-2016, se observó un aumento considerable de los asuntos que conoce la fiscalía por diversos factores, entre ellos, una nueva ley general en materia de delitos electorales, la cual amplió el catálogo de hipótesis delictivas. De esa manera, del 19 de febrero de 2015 al 15 de febrero de 2016 se iniciaron mil 240 averiguaciones previas. Así, durante este año se consignaron mil 52 averiguaciones previas, contra las 62 de 2014, lo cual representa un aumento sustancial de mil 445.6 por ciento; se determinaron 244 no ejercicios de la acción penal, y fueron reservados 543 asuntos.³

En el mismo periodo se iniciaron 2 mil 744 actas circunstanciadas, entre las cuales 2 mil 401 fueron relacionadas con el proceso electoral 2015 y 27 relacionadas con el proceso 2016, siendo que el mismo continúa hasta que no se concluyan las impugnaciones correspondientes. Aunado a lo anterior, se cumplieron 146 órdenes de aprehensión por delitos electorales, y se dictaron 64 sentencias, de las cuales 57 fueron condenatorias, lo que representa 89.06 por ciento del total.⁴

Asimismo, la Fepade investiga 414 asuntos relacionados con la comisión de algún delito electoral, presentados durante los comicios del pasado 5 de junio en 14 entidades del país,⁵ lo que se suma a las 592 denuncias recibidas con

motivo de la jornada electoral de los comités vecinales de la Ciudad de México y que se encuentran en investigación.⁶

A esa labor de investigación que lleva a cabo la Fepade se debe sumar que para este año y el siguiente se debe implantar y activar a 100 por ciento el modelo de gestión para el sistema procesal penal acusatorio; se debe consolidar la red nacional de coordinación y colaboración a fin de actualizar las disposiciones del artículo 24 de la Ley General en materia de Delitos Electorales y para el siguiente año es necesario implementar despliegues ministeriales para atender las elecciones ordinarias y extraordinarias en Coahuila, estado de México, Nayarit y Veracruz.

Ante esta situación, es claro que la estructura orgánica de la Fiscalía es insuficiente para cumplir con los objetivos y las tareas que la misma tiene encomendadas, por lo que es necesario un aumento en los recursos asignados a la misma en los capítulos de servicios personales y gastos de operación para asegurar su óptimo desempeño.

Con relación a lo anterior, es necesario destacar que en abril de 2016 se presentó una iniciativa por cuenta de senadoras y senadores del PAN y del PRD para reformar la Ley Orgánica de la PGR para crear la fiscalía especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción y fortalecer a la Fepade. Entre los temas más importantes de ésta fue lo relacionado a dar autonomía técnica y operativa a la Fepade, donde claramente se establecía que la misma debería contar con el personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar para el debido cumplimiento de sus funciones.

Aunque la parte referente a la Fepade fue eliminada por completo del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos,⁷ el fortalecimiento de la fiscalía es una preocupación latente que se tiene en el Legislativo, por lo que es necesario que se revisen su presupuesto y estructura.

Cabe señalar que para el presupuesto de 2017 se le hace un recorte a la fiscalía por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

	Aprobado 2016	Proyecto de Presupuesto 2017	Recorte %
Total	170,833,271	160,163,432	6.25
Servicios personales	149,475,312	146,169,488	2.21
Gasto de operación	20,704,739	13,993,944	32.41

Elaboración propia con datos de la SHCP

Asimismo, hay que señalar que la PGR realizó un mayor recorte al presupuesto solicitado por la fiscalía de la siguiente manera:

	Presupuesto Solicitado	Proyecto de Presupuesto 2017	Diferencia %
Total	315,352,570	160,163,432	-49.21
Servicios personales	262,544,311	146,169,488	-44.33
Gasto de operación	52,808,259	13,993,944	-73.50

Elaboración propia con datos de la SHCP

Como se observa, pese a que la fiscalía cuenta con nuevas atribuciones y su carga de trabajo ha aumentado, tanto la PGR como la SHCP le han disminuido los recursos con los cuales debe operar para el cumplimiento de sus atribuciones, lo cual es insuficiente. Por lo anterior, es necesario que la Cámara de Diputados analice la situación operativa de la fiscalía y le asigne los recursos suficientes para que pueda llevar a cabo sus funciones.

Por lo expuesto solicito a esta soberanía que se apruebe el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados a que en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 analice detalladamente el proyecto de presupuesto solicitado por la fiscalía especializada en materia de delitos electorales, la propuesta de ajustes realizados por la Procuraduría General de la República y los ajustes realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al proyecto original, así como la situación operativa de la fiscalía, con objeto de que se le asignen los recursos suficientes para el correcto cumplimiento de sus atribuciones.

Notas:

1 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se dispone que el presidente de ese cuerpo colegiado promueva ante la Procuraduría General de la República la creación de una fiscalía especial de delitos electorales. DOF: 23 de marzo de 1994.

2 Informe anual de actividades 2015-2016, Fepade, PGR, disponible en <http://www.blindajelectoral.gob.mx/INFORMES/ANUALES/ANUAL2015.pdf> Página 11.

3 Ídem, página 35.

4 Ídem, páginas 40-43.

5 Boletín institucional *Continúa Fepade investigando todas las denuncias del proceso electoral 2016*, Fepade, 3 de julio de 2016, disponible en <http://www.fepade.gob.mx/comunicacion/030716%20Contin%C3%BAa%20FEPADE%20investigando%20todas%20las%20denuncias.pdf>

6 Boletín institucional *Recibe Fepade 592 denuncias durante jornada electoral para comités vecinales en CDMX*, Fepade, 5 de septiembre, disponible en <http://www.fepade.gob.mx/comunicacion/050916%20Recibe%20FEPADE%20592%20denuncias.pdf>

7 Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, disponible en http://www.senado.gob.mx/sbsp/gaceta/63/1/2016-06-14-1/assets/documentos/Dictamen_Ley_Organica_PGR.pdf

Dado en el salón de sesiones, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 considere y destine recursos para la ampliación y modernización del tramo carretero Holpechen-Uman, Santa Elena, en Yucatán.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El suscrito, Daniel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

Actualmente, las regiones del país requieren el fortalecimiento de las comunicaciones que permitan incluir la construcción y modernización de infraestructura carretera para el traslado de productos y servicios, así como un tránsito entre las personas de manera rápida, eficiente y a un bajo costo.

El sistema de transporte mexicano depende fundamentalmente de la red de carreteras. A través de ella fluye 80 por ciento de las cargas que se mueven en el territorio y aproximadamente 98 por ciento del movimiento de pasajeros.

Durante la última década, la inversión realizada por el sector público en infraestructura en México pasó de 3.1 por ciento del PIB a 4.5 por ciento.

Sin duda, los avances han sido importantes para satisfacer parte de los requerimientos en la materia; sin embargo, las necesidades de conectividad aún son elevadas.

Uno de los principales problemas, es la infraestructura carretera antigua de nuestro país; cerca de 60 por ciento de los tramos existentes se construyeron hace más de 40 años con criterios de diseño, especificaciones y materiales diferentes a los que se necesitan hoy en día. El volumen de tránsito que circula actualmente por la red federal es mucho mayor a lo previsto en su diseño original, la proporción de vehículos pesados se ha incrementado hasta en 50 por ciento en algunos tramos.

Para el caso concreto de Yucatán, varios caminos requieren modernización y ampliación, y por su localización repercuten en la distribución de productos, bienes y servicios, lo que naturalmente impacta en el nivel de crecimiento económico regional y en su desarrollo. Sin embargo, me refiero en esta oportunidad, a la modernización del tramo carretero: Holpechen-Uman, Santa Elena, a la altura de las ruinas de Uxmal desde la localidad de San Simón, con una

longitud aproximada de 17.5 kilómetros y un ancho de 7 metros.

Cabe destacar que la obra de referencia es de suma importancia para la localidad de San Simón, debido a que es la única vía con la que se cuenta para el traslado a los demás poblados cercanos.

Actualmente, dicho camino es rural y de terracería, improvisado y en condiciones deplorables que dificultan el tránsito peatonal y vehicular, generando retrasos significativos de tiempo hacia los diversos destinos de los pobladores de todas las edades, con necesidades de salud, educativos y laborales.

Con la obra del tramo carretero Holpechen-Uman se beneficiará a los pobladores con traslados más rápidos, además de permitir comunicar a los poblados colindantes de una manera segura y con una moderna vialidad hacia la cabecera municipal de Santa Elena y el resto del estado.

Además de lo anterior, el propósito de la modernización de este tramo carretero es hacer más cómodo y eficiente el movimiento de bienes y personas que circulan a través de este camino, y

- Aumentar las velocidades de maniobra.
- Ahorrar en costos de operación vehicular.
- Reducir los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos.
- Acortar la posibilidad de accidentes.
- Mejorar los niveles de servicio.
- Disminuir el consumo de combustible.
- Aminorar la contaminación ambiental por gases y por ruido.
- Comunicación eficiente entre Municipios y mayor intercambio económico.
- Mejorar la actividad económica y productiva de las comunidades cercanas a esta carretera.

Incluso, se debe mencionar que la modernización carretera del tramo Tizimín-Río Lagartos también ayudaría a preve-

nir enfermedades respiratorias y visuales, provocadas principalmente por el monóxido de carbono del combustible o bien por el plomo contenido en los aditivos del combustible.

En conclusión, debemos ser conscientes de que la ausencia de comunicaciones impide la oferta de bienes y servicios, limitando el bienestar de la población y las actividades económicas que puedan generar un crecimiento y desarrollo para el país. Invertir en infraestructura carretera adecuada brindará y potenciará la productividad no sólo de la economía yucateca, sino para todas las entidades federativas.

En virtud de lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2017 considere y destine recursos para la ampliación y modernización del tramo carretero Holpechen-Uman, Santa Elena, a la altura de las ruinas de Uxmal, desde la localidad de San Simón.

Senado de la República, a 29 de septiembre de 2016.— Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a aprobar los estímulos fiscales que incentiven el uso de vehículos eléctricos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto

de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«La que suscribe, Silvia Guadalupe Garza Galván, senadora por el estado de Coahuila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que se aprueben los estímulos fiscales que incentivan el uso de vehículos eléctricos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El ser humano ha evolucionado y con ello sus necesidades han ido aumentando, ocasionando un crecimiento desmedido que ha generado una alta contaminación ambiental en el planeta y un marcado cambio climático debido al incremento en la acumulación en la atmósfera de gases de efecto invernadero (GEI). El cambio climático es definido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático como: “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Esta alteración se debe a la alta concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, (dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos, cloro-fluorocarbonos, vapor de agua, etc.) que absorben y reemiten radiación infrarroja.

Algunos de estos gases se encuentran de manera natural en la atmósfera y son fundamentales para la vida en la tierra; de manera antropogénica, son generados por el uso de combustibles fósiles, por el cambio de uso de suelo, deforestación, incendios forestales, entre otros.” El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) se encuentra conformado por un amplio grupo de expertos de todo el mundo en la materia y fue creado en 1988 en el seno de la Organización de Naciones Unidas por la Organización Mundial de Meteorólogos y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Desde 1990 el IPCC ha elaborado informes que -debido a la elevada capacitación técnica de sus miembros- son referentes en la materia. En el informe sobre cambio climático de dicho Grupo Intergubernamental, se menciona que de los 36 países que en su conjunto emiten 90% de emisiones mundiales de dióxido de carbono, México se localiza en la posición 12, reportando que en el 2010 emitió 748,252 Gigagramos (Gg), equivalente a 26 millones de toneladas anuales de CO₂. Los efectos del cambio climático son visibles en todo el mundo, pero la distribución de la intensidad de sus impactos no es igual, podemos ver que México se encuentra en una zona intertropical del hemisferio norte, mientras que sus dos terceras partes están localizadas en zonas áridas o semiáridas; una tercera parte está sujeta a inundaciones así como ciclones tropicales en sus márgenes costeros y debido a esto es vulnerable a cambios económicos, sociales y ecológicos, estando por alcanzar el umbral de crear afectaciones de imposible reparación.

Dentro de estos gases de efecto invernadero el más importante es el CO₂, ya que el 75% de la emisión antropógena de este gas proviene de la quema de combustibles fósiles, sobre todo para la producción de energía y para el transporte. Sin lugar a dudas el cambio climático y la contaminación ambiental van íntimamente relacionados, ya que la presencia de sustancias o elementos tóxicos en cantidades superiores a los límites causan un desequilibrio ecológico. El vehículo de propulsión de combustión interna es el medio de transporte que más energía consume, y es el principal foco emisor y principal responsable de la contaminación del aire.

Ejemplo de la difícil situación en la que nos encontramos se ha dado en el transcurso de este 2016, ya que a la fecha llevamos tres precontingencias y una contingencia ambiental que durante tres días afectó la salud de los habitantes de la megalópolis y puso al descubierto la ineficiente política ambiental para mejorar la calidad del aire que respiramos.

Es importante señalar que la contaminación atmosférica urbana aumenta el riesgo de padecer enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía, bronquitis y asma; así como crónicas, tal y como son el cáncer del pulmón y las enfermedades cardiovasculares. De conformidad con información de la Organización Mundial de la Salud se calcula que en el mundo suman 1.3 millones de personas que mueren en un año a causa de la contaminación atmosférica urbana; más de la mitad de esas defunciones ocurren en los países en desarrollo.

En este contexto, los vehículos eléctricos que no incorporan un motor de combustión interna sino uno eléctrico que utiliza la energía proveniente de una batería para su propulsión es una medida que sin lugar a dudas debe impulsarse a efecto de mejorar la situación ambiental en la que vivimos, ya que producen mínimas emisiones contaminantes.

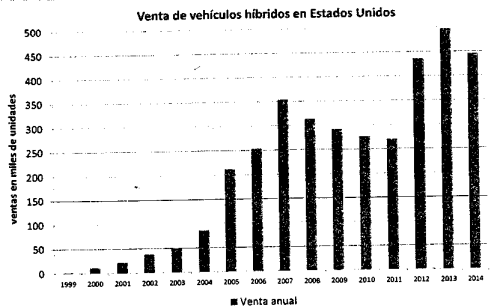
Asimismo, existen los vehículos híbridos que incorporan cierto grado de electrificación y que mejoran de forma importante el rendimiento de combustible. Ambos medios de transporte son factores indispensables que requieren del soporte de una política pública integral para que la industria automotriz contribuya a alcanzar los objetivos en materia de mitigación de emisiones de GEI, objetivos alineados a los compromisos asumidos como país, desde la COP16 de Cancún hasta la más reciente COP21 celebrada hace unos días en París.

En este sentido México ha venido adoptando regulaciones más estrictas en cuanto a las emisiones de CO₂ y en 2013 se convirtió en el primer país en América Latina en contar con una norma de emisiones de CO₂, aplicable para vehículos ligeros nuevos (NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013) El uso de introducir tecnologías más eficientes como lo son los automóviles eléctricos e híbridos, es que son muy eficientes, más silenciosos, sus emisiones son muy bajas, es una tecnología aprobada y no requiere mantenimiento especial. Igualmente, es menester recalcar que así como no producen contaminación atmosférica, tampoco producen contaminación sonora, misma que causa enfermedades nerviosas y psicológicas.

Asimismo, la contaminación acústica también provoca algunos trastornos de la salud como el insomnio, dolores de cabeza, ataques al corazón y el mal de tinnitus (zumbidos en el oído).

Es importante señalar que en Estados Unidos de Norteamérica, en donde desde 2010 existen normas de eficiencia energética cada vez más estrictas para vehículos ligeros nuevos, se han introducido tecnologías más eficientes, por lo que, con el fin de promover la introducción masiva de vehículos híbridos y eléctricos el gobierno federal de ese país otorga un incentivo de hasta \$7,500 dólares y a su vez, algunos estados de la Unión Americana se han unido a esta iniciativa otorgando incentivos adicionales (Ejemplo: California: \$3,000 dólares; Massachusetts: \$2,500 dólares). Gracias a estos esfuerzos gubernamentales, la participación de los vehículos híbridos y eléctricos en el mercado

de autos nuevos en EEUU se ha incrementado en los últimos ocho años hasta alcanzar una proporción que oscila entre el 2.5% y el 3.0% del total del mercado. Lo cual en términos absolutos significa una venta de entre 42 mil y 50 mil vehículos anuales.



Fuente: Elaboración de AMIA con información de la Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015, datos de combustibles alternos. Alternative Fuels Data Center www.afdc.energy.gov/data/

En materia de infraestructura en EEUU hoy en día, existen 37,117 estaciones públicas de recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables, 10,663 son electrolinerías y 26,454 se encuentran en centros comerciales. Definitivamente, contar con una red de puntos de recarga tan amplia da certeza al potencial comprador de un vehículo de este tipo.

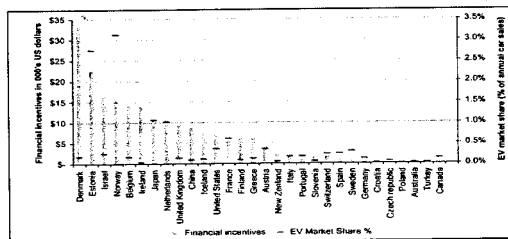
Incentivos que se otorgan al uso de vehículos híbridos y eléctricos en diversas partes del mundo

Incentivo	Estados Unidos			Japón	Francia	Reino Unido
	CA	NY	NYC	Tokio	Paris	Londres
Estacionamiento gratuito	X	O	X	△ (A.50%)	△ (A.7%)	O
Peaje de autopistas	X	X	X	X	X	X
Carril HOV	X	X	O	X	X	X
Carga gratuita	X	O	X	O	X	O (cuota para miembros £100)

Fuente: Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015, Incentivos en leyes federales y estatales (Federal and State Laws and Incentives <http://www.afdc.energy.gov/laws/>); Reporte de autos eléctricos Francia, <http://electriccarsreport.com/2015/02/france-announces-new-electric-car-incentives/>; <http://i1.wp.com/evobsession.com/wp-content/uploads/2015/09/EV-Incentives-By-Country-1.png>

Notas: (O): incentivos con potencial de ser aplicados
(X): incentivos ya existentes

Incentivos financieros por país en relación con el mercado de vehículos



Fuente: Stierczula et al (2014)

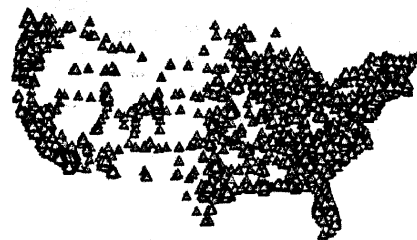
País	Cantidad	Subsidio	Crédito Fiscal
Japón	US\$1,000	✓	
	US\$1,900		✓
USA	\$7,500		✓
Reino Unido	£ 5,000	✓	
Francia	€7,000	✓	
Noruega	€25,007		✓
Países Bajos	€5,900	✓	
	€4,600		✓
China	RMB 60,000	✓	

Fuente: Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015, Incentivos en leyes federales y estatales (Federal and State Laws and Incentives <http://www.afdc.energy.gov/laws/>); Reporte de autos eléctricos Francia, <http://electriccarsreport.com/2015/02/france-announces-new-electric-car-incentives/>; <http://i1.wp.com/evobsession.com/wp-content/uploads/2015/09/EV-Incentives-By-Country-1.png>

Otro tema a destacar es que derivado de los estímulos que otorga el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica a los vehículos eléctricos es que en ese país se han multiplicado las estaciones de carga, cuya diferencia con nuestro país puede observarse en el siguiente cuadro:

Ubicación de las estaciones de recarga para vehículos eléctricos

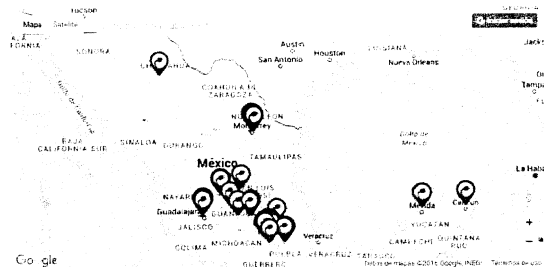
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA



Fuente: Agencia de Energía de los Estados Unidos 2015. (Electric Vehicle Charging Station Locations http://www.afdc.energy.gov/fuels/electricity_locations.html)

Ubicación de las estaciones de recarga para vehículos eléctricos

MÉXICO



FUENTE: <http://www.chargenow.mx/donde-cargar-vehiculos-electricos-en-mexico/>

En el caso de nuestro país, de acuerdo con la información proporcionada por la empresas afiliadas a la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, entre 2010 y octubre de 2015, se vendieron únicamente 260 vehículos eléctricos y 3840 vehículos híbridos; para una participación en el

mercado nacional de autos nuevos del 0.1% en el periodo señalado. A la luz de estas cifras, es evidente que se requiere instrumentar una política integral que incluya incentivos federales y estatales.

Existe un gran esfuerzo por parte de la industria automotriz para incentivar este tipo de vehículos, ya que por ejemplo se han instalado centros de carga en centros comerciales, y así aprovechar el tiempo de estancia del consumidor en el centro comercial para igualmente recargar su vehículo, sin embargo dichos esfuerzos deben ir acompañadas de acciones por parte de los tres órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados que se aprueben los estímulos fiscales que incentivan el uso de vehículos eléctricos.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2016.— Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores René Juárez Cisneros y Sofio Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 un incremento de los recursos presupuestales a la Universidad Autónoma de Guerrero.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Los suscritos, René Juárez Cisneros y Sofio Ramírez Hernández, senadores de la República a la LXIII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Universidad Autónoma de Guerrero es una institución pública y autónoma de educación media superior y superior cuyo campus principal se encuentra en Chilpancingo y en otras siete regiones del estado.

Con presencia en el 90% del estado, la universidad cuenta con diferentes programas educativos en las 7 regiones en los niveles de medio superior, superior y posgrado.

A la fecha, cuenta con una de las matrículas más altas de las Universidades Públicas del país. La institución, atiende a 85,405 estudiantes legalmente inscritos en el ciclo escolar 2015-20; 16, 578 en posgrado; 31,974 en nivel superior; 52,812 del nivel medio superior, con respecto a 2015 que se contaba con 82,741, creció en 2,623. Lo anterior, refleja la necesidad de seguir contribuyendo a garantizar su permanencia y atender las problemáticas que afecten su rendimiento escolar, apoyo a estudiantes indígenas, tutorías, becas a estudiantes, movilidad estudiantil, comedores universitarios y diversas actividades encaminadas a fortalecer y consolidar la calidad educativa de los planes y programas de estudios.

Cabe destacar que hoy en día la media nacional por alumno es de \$64,109.22 y la institución cuenta con un costo promedio por alumno de \$44,004.88, el que posiciona a la universidad en el número 33 en cuanto a costo por alumno y en el cuarto lugar en cuanto a número de matrícula, esto es, con relación a un total de 34 universidades públicas.

El incremento del apoyo presupuestal, es necesario para la terminación de campus regionales, pues a la fecha se tienen avances considerables en la construcción de los mismos,

ubicados en Huamuxtílán, Cruz Grande Zumpango, Llano Largo y Taxco el Viejo.

Asimismo, una de las metas por cumplir es la UAGro Virtual, el cual tiene grandes carencias y cuenta con sectores vulnerables que no pueden asistir de manera presencial a las aulas, para ello, se requiere extender sus servicios educativos a las zonas marginadas y ampliar la cobertura educativa en el nivel medio superior y superior de la entidad.

El trabajo y la calidad de los universitarios, ha logrado que diversos organismos académicos reconozcan avances significativos en competitividad académica, y ser valorada como una de las mejores universidades públicas del país. Un gran logro para la institución es ser parte del Consorcio de Universidades Mexicanas, lo que ha permitido incrementar y asegurar la capacidad y competitividad de la institución a través de la internacionalización de docentes, investigadores y estudiantes.

La institución está presentando un crecimiento notable tanto en la calidad de sus Programas Educativos como en su inversión física; ha procurado finanzas sanas; mediante mecanismos de austeridad en el gasto no prioritario, el gasto administrativo y de operación, procurando un mejor impacto en áreas sustantivas.

Debemos reconocer a la Universidad, como una institución que ha venido incrementando el subsidio federal; esto como resultado de los avances que se han obtenido en los indicadores de desempeño.

No obstante, se requiere continuar mejorando la calidad y volverla más competitiva, así como para ampliar la cobertura y hacerla más equitativa, ofreciendo posibilidades de acceso por igual, a jóvenes de todos los estratos sociales; por ello, se requiere incrementar el presupuesto a nuestra Universidad. La UAGro, al igual que muchas de las Universidades Públicas del país, ha tenido problemas presupuestales.

Actualmente, y de acuerdo al Proyecto Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, presentado por la Universidad Autónoma de Guerrero, para dar cumplimiento a sus metas, requiere un monto consolidado de egresos de 5,603'329,712 millones de pesos. Con la finalidad de cubrir diversos rubros; entre otros: déficit anual en plantilla, construcción de los campus regionales universitarios, equipamiento, programa único de separación voluntaria y reconocimiento laboral ante el ISSSTE.

De ahí el presente punto de acuerdo cuya finalidad es apoyar y cubrir las necesidades de la Universidad, y así poder cumplir su compromiso con los guerrerenses, y en particular con los sectores menos favorecidos en lo económico, cultural y social; y procurar disminuir los grandes rezagos que en materia de educación se tienen en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, un incremento de los recursos presupuestales a la Universidad Autónoma de Guerrero.

Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 29 días del mes de septiembre de 2016.— Senadores: René Juárez Cisneros, Sofío Ramírez Hernández (rúbricas).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enviado por el Poder Ejecutivo, a fin de mantener el presupuesto de los institutos nacionales de salud.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados el primer resolutivo y a la Comisión de Salud del Senado el segundo de ellos.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El que suscribe, senador Francisco Salvador López Brito, Integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, en el artículo 108, así como en el artículo 276, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, presenta a consideración de esta honorable asamblea como de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a modificar el Proyecto de Egresos de la Federación enviado por el Poder Ejecutivo, a fin de mantener el presupuesto de los institutos nacionales de salud al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 29 de septiembre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud celebran el Día Mundial del Corazón con el fin de “concientizar sobre enfermedades cardiovasculares y promover medidas preventivas capaces de reducir su impacto en la sociedad”.

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son la principal causa de muerte a nivel mundial¹. Se calcula que cada año mueren **17.5 millones de personas por esta causa**.² En el caso de México, estas son causantes de **18.6 por ciento de los fallecimientos anuales**.³ La mayoría de las ECV pueden ser prevenidas mediante cambios en el estilo de vidas de las personas. Entre los factores de riesgo más comunes se encuentran: consumo y exposición al humo de tabaco, obesidad y sobrepeso.

El consumo y la exposición al humo de tabaco son los principales factores de riesgo de infarto agudo al miocardio (IAM); alrededor del 10 por ciento de las ECV en el mundo son directamente causadas por el consumo de tabaco. La exposición al humo de segunda mano incrementa en 25-30 por ciento la probabilidad de desarrollar una ECV^{4, 5}. Como consecuencia, en México cada año mueren más de **26 mil personas por IAM relacionados al consumo de tabaco**⁶, generando costos para el sector salud por más de 4 mil millones de pesos.

Por otro lado, la obesidad y el sobrepeso están íntimamente ligadas con el padecimiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), las cuales incluye ECV, diabetes,

hipertensión, entre otras. Se estima que 23 por ciento de los casos mundiales de cardiopatía isquémica, así como 44 por ciento de los casos de diabetes y diversos cánceres, son atribuibles al sobrepeso y la obesidad⁷.

Desde 1980, los índices de sobrepeso y obesidad se han triplicado: en México, especialmente entre los adultos, lo que se refleja en las cifras actuales que señalan **a 39.05 por ciento de los adultos mayores de 20 años con sobrepeso y 32.15 por ciento con obesidad**.

La obesidad es un factor de riesgo cardiovascular común y se asocia a varias enfermedades cardiovasculares, como enfermedad coronaria, infartos en el miocardio y la función ventricular. Más de dos tercios de los pacientes con enfermedad coronaria tienen sobrepeso u obesidad. Los pacientes obesos con enfermedad coronaria son generalmente 10 años más jóvenes que aquellos con peso normal y son más propensos a la dislipemia, la hipertensión y un estilo de vida sedentario que los pacientes con peso normal.

Las personas con obesidad tienen el doble de riesgo de sufrir insuficiencia cardíaca que los sujetos con un índice de masa corporal (IMC) normal. Por cada punto en el IMC, el riesgo de insuficiencia cardíaca aumentó 5 por ciento en los hombres y 7 por ciento en las mujeres.⁸

Además, la obesidad también se ha asociado con la disfunción diastólica, la cual representa 50 por ciento de los casos de insuficiencia cardíaca; estudios recientes han demostrado también que en pacientes con obesidad central pueden desarrollarse infiltración grasa del miocardio, que después puede evolucionar a fibrosis y deterioro diastólico o sistólico del ventrículo izquierdo.⁹

La situación actual es alarmante y es necesario que redoblemos los esfuerzos por evitar que las epidemias de tabaquismo y sobrepeso y obesidad se sigan expandiendo. Hoy en día, sabemos que la reducción al presupuesto considerado para el Sector Salud en 2017 coloca en una situación difícil para cumplir este objetivo, por lo que es urgente que empecemos a tomar conciencia de las graves consecuencias en caso de no tomar cartas en el asunto.

De acuerdo con el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enviada por el Ejecutivo, los programas de prevención, los institutos nacionales de salud y las instituciones encargadas de prevenir el consumo de tabaco verán reducido su presupuesto en 34 por ciento con respecto a lo aprobado en 2016¹⁰. En el caso del Programa de Preven-

ción y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, los recursos asignados para 2017 son 25.6 por ciento menores que lo contemplado en 2016¹¹.

Todas estas reducciones no sólo hacen imposible incrementar los programas de prevención, sino incluso, dar un tratamiento oportuno y eficiente para todos los pacientes que así lo requirieren.

Por lo anterior, someto a consideración la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados, en particular a la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública** para que, con base en sus facultades, modifique 1 la propuesta del Proyecto de Egresos de la Federación a fin de destinar para el Ramo 12 correspondiente a Salud, recursos suficientes para garantizar la operación de los Institutos Nacionales de Salud; así como del Programa Nacional Contra el Tabaquismo y el Programa de Prevención y Control del Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.

Segundo. El Senado de la República exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud, del Sistema de Protección Social en Salud, del **Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, a fortalecer las 3 acciones de prevención de enfermedades cardiovasculares, mediante el apoyo a los programas de control y prevención de sobrepeso, obesidad y de consumo de tabaco, por ser estos los principales factores de riesgo para estas enfermedades, así como también a implementar estrategias de monitoreo constante para conocer la evolución de la salud de las personas.

Notas:

1 Enfermedades cardiovasculares: Nota descriptiva. Organización Mundial de la Salud. Enero de 2015, disponible en: <http://www.who.int/tlmediacentre/factsheets/fs317/es/>

2 Ibid.

3 Registros administrativos: Mortalidad. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/reg_istros/vitales/mortalidad/

4 (Global Atlas on Cardiovascular Disease, Prevention and Control, 2011).

5 US Department of Health and Human Services.

6 Sistema Nacional de Información en Salud. www.sinais.gob.mx

7 (Mayo 2008). Obesidad y sobrepeso. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs311/cs/>

8 Lavie, C. y otros. (2009). Obesidad y Enfermedad Cardiovascular. *Journal of the American College of Cardiology*, Volumen 53. Número 21. Recuperado de: <http://www.intramed.net/contenido.asp?contenidoID=60306>

9 López-Jiménez, F. y Cortés-Bergoderi, M. (2010). Obesidad y Corazón. Recuperado de: <http://www.rcvespcardiol.org/es/obesidad-corazon/articulo/13191034/>

10 Cálculo realizado por la Fundación Interamericana del Corazón México con información de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2015, 2016 y PPEF de 2017.

11 Implicaciones del Paquete Económico 2017, Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, AC.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senador Francisco Salvador López Brito (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017 considere y destine recursos para la modernización de la carretera Tizimín-Río Lagartos, en Yucatán.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo

2, del Reglamento del Senado, se dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«El suscrito, Daniel Ávila Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

Las regiones del país requieren hoy más que nunca el fortalecimiento de las comunicaciones que incluyan la construcción y modernización de infraestructura carretera que permita el traslado de productos, y servicios así como un tránsito de las personas de manera rápida, eficiente y a un bajo costo.

El sistema de transporte mexicano depende fundamentalmente de la red de carreteras. A través de ella fluye 80 por ciento de las cargas que se mueven en el territorio y aproximadamente el 98% del movimiento de pasajeros.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, actualmente la red carretera del país suma 374 mil 262 kilómetros. De éstos, 49 mil 169 forman la red federal (8 mil 459 kilómetros son autopistas de cuota y 40 mil 710 constituyen la red federal libre de peaje). Las redes troncal e intertroncal, de 24 mil 308 kilómetros, se consideran estratégicas, ya que conectan 70 por ciento de la población del país (Diario Oficial de la Federación, segunda sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado el 20 de mayo de 2013. Disponible <http://www.dof.gob.mx/>).

Durante la última década, la inversión realizada por el sector público en infraestructura en México pasó de 3.1 por ciento del PIB a 4.5.

Sin duda, los avances han sido importantes para satisfacer parte de los requerimientos en la materia; sin embargo, las necesidades de conectividad aún son elevadas.

Uno de los problemas que presenta la infraestructura carretera de nuestro país, es que, cerca de 60 por ciento de los tramos existentes se construyeron hace más de 40 años con criterios de diseño, especificaciones y materiales diferentes de los exigidos hoy. El volumen de tránsito que circula actualmente por la red federal es mucho mayor a lo previsto en su diseño original, la proporción de vehículos pesados se ha incrementado hasta en 50 por ciento en algunos tramos.

Para el caso concreto de Yucatán, varias carreteras requieren modernización y ampliación, por su localización repercuten en la distribución de mercancías, lo que naturalmente impacta en el nivel de crecimiento económico regional y en su desarrollo. Sin embargo, en esta oportunidad, solo me referiré a la importante necesidad de modernizar el tramo carretero federal Tizimín-Río Lagartos, que comprende una distancia aproximada de 54.2 kilómetros.

Esta carretera fue construida hace más de cuatro décadas; sin embargo, en los últimos años ha sufrido una considerable disminución de sus dimensiones, específicamente en la anchura de rodamiento, asimismo, se adhiere a este problema la falta de cunetas, rejillas y carril de acotamiento, lo que ha propiciado un elevado número de accidentes carreteros por el tráfico de camiones de carga, autobuses, y automóviles, pero, principalmente por las unidades pesadas de uno y dos semirremolques que transitan las 24 horas del día y que, en suma, transportan más de 500 mil toneladas anuales de sal que se produce en Río Lagartos.

En la actualidad, la carretera Tizimín-Río Lagartos, se ha convertido en uno de los tramos más peligrosos en Yucatán, pues según fuentes policiacas, al mes ocurren alrededor de cinco accidentes viales, ocasionados como ya se mencionó, por las malas condiciones en la infraestructura y en la angustura de esta carretera.

Con antelación y oportunidad he solicitado ante las dependencias correspondientes la solución de este problema carretero, con el único objeto de prevenir y evitar los constantes accidentes; sin embargo, aún no se ha obtenido una respuesta contundente y clara en dicha petición, lo que evita dar mayor seguridad a toda persona que necesariamente tenga que viajar en el tramo carretero Tizimín-Río Lagartos.

Por otra parte, la modernización del tramo carretero en comento beneficiará a Río Lagartos, que es no sólo costero dedicado a la pesca ribereña sino, también, ganadero, turístico e industrial.

Pese al gran potencial económico que podría representar este municipio, la realidad es otra, su población está siendo afectada por problemas socioeconómicos, y esto se debe principalmente, por la falta de una vía de comunicación segura y moderna que lo conecte con el resto de los municipios que sin lugar a dudas también serían beneficiados con la modernización de esta carretera. Entre los municipios beneficiados de encuentran Tizimín, Panabá y San Felipe.

El propósito es hacer más seguro, cómodo y eficiente el movimiento de bienes y personas que circulan a través de este camino. Se tendrán beneficios para los usuarios como

- Aumentar las velocidades de maniobra.
- Ahorro en costos de operación vehicular.
- Disminuir los tiempos de recorrido.
- Reducir los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos.
- Ofrecer comodidad y seguridad para los usuarios.
- Acortar la posibilidad de accidentes.
- Mejorar los niveles de servicio.
- Menor consumo de combustible.
- Aminorar la contaminación ambiental por gases y por ruido.
- Comunicación eficiente entre Municipios y mayor intercambio económico.
- Mejorar la actividad económica y productiva de las comunidades cercanas a esta carretera.

Incluso, se debe mencionar que la modernización carretera del tramo Tizimín-Río Lagartos también ayudaría a prevenir enfermedades respiratorias y visuales, provocadas principalmente por el monóxido de carbono del combustible o

bien por el plomo contenido en los aditivos del combustible.

Finalmente, debemos ser conscientes de que la ausencia de comunicaciones impide la oferta de bienes y servicios, además limita el bienestar de la población y las actividades económicas propicias para generar un crecimiento y desarrollo del país. Invertir en una infraestructura adecuada potenciará la capacidad productiva del país y abrirá nuevas oportunidades de progreso no sólo para los yucatecos sino para todos los mexicanos.

En virtud de lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017 considere y destine recursos para la modernización de la carretera Tizimín-Río Lagartos, Yucatán.

Senado de la República, a 29 de septiembre de 2016.— Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnense a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

— o —

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evaluación de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el cos-

to total de las emisiones de deuda interna, y externa correspondientes al mes de agosto de 2016.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable, que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con agosto de 2015.**(1)**

(1) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para agosto de 2016.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.— Vanessa Rubio Márquez (rúbrica), subsecretaria.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.

Distinguido señor diputado:

Por medio del presente le comunico que el 12 de septiembre de 2016, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General 28/2016 Sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana, que fue aprobada por el Consejo Consultivo de este organismo constitucional autónomo, en la sesión ordinaria 347 del 12 de septiembre del

año en curso, dicha recomendación general se dirigió a gobernadores y presidentes municipales de las entidades federativas de la República Mexicana.

Derivado de lo anterior, me permito enviarle anexo al presente, dicha Recomendación General, esperando que las propuestas que en ella se mencionan, contribuyan a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del país.**(2)**

(2) El documento solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "B".

Reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.— Licenciado Luis Raúl González Pérez (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Remítase a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

INICIATIVA DE CONGRESO ESTATAL

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: «Congreso del estado de Hidalgo.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento al artículo sexto del acuerdo emitido por las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, me permito anexar al presente copia certificada del acuerdo emitido con fecha 28 de julio del 2016 y la iniciativa para adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Aguas Nacionales, presentada en sesión ordinaria de fecha 26 de julio del año en curso, por el diputado Leonardo Pérez Calva, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos legales que procedan.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente

Pachuca, Hidalgo, a 4 de septiembre de 2016.— Licenciado Zenén Pérez Chávez (rúbrica), secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado.»

«Congreso del estado de Hidalgo.

Acuerdo

Las diputadas y los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Acuerdan

PRIMERO. En relación a la iniciativa de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentada en la sesión ordinaria de fecha 26 de julio del año en curso por el diputado Leonardo Pérez Calva, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, se formula iniciativa de decreto ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a fin de adicionar diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se reforma del Título Sexto, la denominación del capítulo IV “Uso en otras Actividades Productivas” para llamarse “Uso en la Acuicultura, Turismo de Salud y Recreación en Aguas Superficiales, Turismo y otras Actividades Productivas”; el primer párrafo del artículo 82; y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 82, recorriéndose los subsecuentes; y el artículo 82 Bis, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Capítulo IV

Uso de la Acuicultura, Turismo de Salud y Recreación en Aguas Superficiales, Turismo y otras Actividades Productivas

Artículo 82. La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades de acuicultura y turismo recreativo en aguas superficiales, se podrá realizar por per-

sonas físicas o morales, mediante solicitud de concesión ante “la Comisión”, en los términos de la ley aplicable en la materia.

Se otorga concesión, bajo el principio de “Aprovechamiento de Paso”, independientemente a la zona de veda que pudiera existir, para el uso acuícola y de turismo de salud y recreación en aguas superficiales, que no conlleve desvío de las aguas y afecte su calidad y cantidad.

...

...

Artículo 82 Bis. La explotación, uso o aprovechamiento de las nacionales en actividades de industria, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por “la Autoridad del Agua”, en los términos de la presente ley y sus reglamentos.

Transitorios

Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo: El sustento de consideración de la presente, es la acción ejecutoria del término de aprovechamiento de paso de las aguas para el uso acuícola y de turismo de salud y recreación en aguas superficiales, que no conlleve desvío de las aguas, ni afecte su calidad y cantidad.

Tercero: Se entenderá por el término “desvío de agua”, cuando el usuario descargue permanentemente y en igual cantidad, el agua en el cauce de donde la tomó inmediatamente aguas abajo, garantizando que no existan otros usuarios con igual derecho, entre la toma y el regreso del agua.

Cuarto: La construcción de obras de infraestructura, requerirá de permiso otorgado por las instituciones, dependencias, titulares y organismos respectivos y mediante los trámites y documentos obligados.

Quinto: Quedará sin efecto cualquier instrumento administrativo que limite el aprovechamiento de paso en las actividades antes mencionadas.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo, así como copia certificada de la iniciática que el dio origen, a la Cámara de

Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de julio de 2016.— Integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, diputados: Celestino Ábrego Escalante, Javier Amador de la Fuente, Edith Avilés Cano, Félix Becerril Porras, Dora Luz Castelán Neri, Luciano Cornejo Barrer, Antonio Chávez Barraza, Mario Alberto Cutepotzo Durán, Imelda Cuéllar Cano, Guillermo Bernardo Galland Guerrero, José Ernesto Gil Elorduy, Mabel Gutiérrez Chávez, Francisco Martínez Gómez, Ramiro Mendoza Cano, Diana Montes Hernández, María Eugenia Coradalia Muñoz Espinoza, Leonardo Pérez Calva, Héctor Pedraza Olguín, Ruperto Ramírez Vargas, Matilde Rangel Otero, Juan Carlos Robles Acosta, Miguel Ángel Romero Olivares, Jorge Rosas Ruiz, Nadia Carolina Ruiz Martínez, Indalecio Trinidad Salas Crisóstomo, Rosalío Santana Velázquez, María del Carmen Rocío Tello Zamorano, Víctor Treo Carpio, José Juan Viggiano Austria, Omar Daladier Zerón Flores (rúbricas).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

INICIATIVA DE SENADOR

LEY FEDERAL DE DERECHOS

La Secretaria diputada Isaura Ivanova Pool Pech: La «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Félix González Canto y diversos legisladores presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción 1 del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.— Senadora Blanca Alcalá Ruiz (rúbrica), vicepresidenta.»

«Los suscritos, senadores de la República de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164, numerales I y II, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción primera del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El turismo es un sector fundamental para el desarrollo económico y social de México, es una de las principales fuentes generadoras de divisas, y de empleos, siendo una de las actividades con más alta tasa de participación de mujeres y jóvenes. “En el cuarto trimestre de 2015 hubo 3.8 millones de personas empleadas en dicho sector, cifra que representa un máximo histórico en toda la serie del Empleo Turístico”.¹

La relevancia del sector turismo también radica en ser una importante herramienta para combatir la pobreza, ya que fortalece los mercados donde operan las pequeñas y medianas empresas, atrae inversiones, mejora los medios de transporte y acelera la creación de infraestructura, lo que repercute favorablemente en el desarrollo regional.

La riqueza natural y cultural de nuestro país lo hacen un destino privilegiado. El visitante puede deleitar sus sentidos con una vasta gastronomía, con paisajes inigualables que dejan de manifiesto el color turquesa de sus mares, sus cascadas y ríos enclavados en la sierra y la selva, sus blancas playas, sus barrancas del cobre, sus desiertos, sus biosferas, sus arrecifes, sus cenotes, sus bosques, sus manglares, sus volcanes nevados, sus manantiales y dunas de yeso, entre otras muchas maravillas.

Histórica y culturalmente se puede señalar que México cuenta con uno de los patrimonios culturales más ricos del planeta: ocupa el primer lugar en América Latina y el sexto mundial en sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y que cuenta con más de dos mil sitios arqueológicos, de los cuales

cerca de 200 están abiertos al público y dan testimonio de grandes civilizaciones como la Azteca, Tolteca, Teotihuacana, Zapoteca, Purépecha, Olmeca, Mixteca, entre otras.

La ciudad de México es conocida como la ciudad de los palacios, ciudad en la que convergen los tres rostros más conocidos de México: el prehispánico, con su majestuoso Templo Mayor; el colonial, con sus monumentos y edificaciones religiosas de los siglos XVI al XIX y el moderno, con múltiples construcciones vanguardistas.

Dado su amplio inventario turístico, su hospitalidad y la infraestructura del país, México es uno de los destinos más importante a nivel mundial.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, da cuenta de que desde 2013 la actividad turística de México ha presentado un crecimiento sostenido y una tendencia positiva.

El crecimiento del sector turismo en los últimos tres años ha superado las expectativas de crecimiento, en 2014 se captaron 14 mil 468 millones de dólares por turismo internacional, el arribo de visitantes internacionales se incrementó en 19.3% con respecto al mismo periodo del 2013; el gasto medio de turismo de internación por vía aérea fue superior en 9.7% en comparación con 2013 y el ingreso de divisas por visitantes internacionales registró un crecimiento del 16.5% en el mismo periodo.

De conformidad con las estadísticas a propósito del Día Mundial del Turismo, proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,² en el año 2014 México se posicionó como el segundo país más visitado del continente Americano, tan sólo detrás de Estados Unidos, mientras que a nivel mundial alcanzó el lugar número diez respecto al número de visitantes internacionales.

En 2015, el arribo de turistas internacionales a México observó un incremento de 9.5% anual, al imponer un récord en materia de visitantes extranjeros con 32.1 millones de personas; este dinamismo fue dos veces superior al registrado a nivel mundial cuyo crecimiento en igual periodo fue de 4.6%.³

La Organización Mundial de Turismo pronóstico para el 2016 una tasa de crecimiento en la llegada de turistas internacionales dentro del rango del 3.5% al 4.5%.

Previsiones del Banco Nacional de Comercio Exterior señalan que el sector turismo continuará con un buen desem-

peño durante 2016. Bajo este contexto es oportuno señalar que tanto el Banco de México, como la Secretaría de Turismo reportaron que durante el primer bimestre de 2016 se recibieron 5.6 millones de turistas internacionales, el número más alto para los dos primeros meses de cualquier año y un crecimiento anual de 10.8%.

Las llegadas de turismo internacional de internación muestran una dinámica creciente. El 83% de los turistas de internación llegan a México por avión; el número total de pasajeros vía aérea para el primer bimestre de 2016 fue de 9.4 millones de pasajeros, lo que representa un aumento aproximado de 12.5% más que el mismo periodo del 2015, mientras que el transporte terrestre tuvo un incremento del 37.4%.

El Centro de Estudios Migratorios de la Secretaría de Gobernación refiere que el 17% de los turistas internacionales que visitaron México en enero de 2016 son de Norteamérica (51.3% de Estados Unidos y 19.7% de Canadá), el 11.9% de Europa, el 13.3% de América Latina y el Caribe y el 2.9% de Asia.

Cabe destacar que las tasas de crecimiento de turistas estadounidenses y asiáticos registraron un aumento anual de 15.8% y 27%, respectivamente.

Las cifras señaladas ponen de manifiesto que el turismo es una actividad económica dinámica, capaz de mantener un ritmo de crecimiento favorable a pesar de que puedan existir condiciones económicas adversas en el entorno nacional o internacional.

El turismo es un sector que brinda serias posibilidades de crecimiento para los próximos años, hoy día esta actividad aporta el 8.5% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, y que de acuerdo con la Comisión Mundial de Viajes y Turismo se estima que para 2026 la contribución total de este sector para el PIB será del 16.5%.

Se coincide con el Programa Sectorial de Turismo en el sentido de que “México puede aprovechar mejor su potencial turístico ya que cuenta con ventajas comparativas que se asocian a su ubicación geográfica, al potencial de conectividad, a su amplio inventario turístico y capacidad para generar productos turísticos de calidad”.⁴

A fin de lograr lo anterior, el Estado Mexicano además de conducir el desarrollo turístico mediante una adecuada planeación, una diversificación en la oferta de servicios, pro-

ductos y destinos, debe continuar poniendo en marcha una promoción turística estratégica que difunda las experiencias y atractivos turísticos que México y que a su vez sea capaz de proyectar una imagen de confiabilidad, modernidad y seguridad.

En este sentido, la labor del Consejo de Promoción Turística de México es fundamental, ya que es el organismo encargado de coordinar, diseñar y operar las estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional, así como promocionar sin fin de increíbles destinos y actividades que México ofrece en los mejores escenarios naturales y culturales.

Es indispensable aumentar los recursos económicos del Consejo de Promoción Turística de México para que continúe implementando campañas de promoción turística que permitan apreciar a México como un destino turístico de calidad que ofrece gran variedad de atractivos y experiencias únicas, de forma activa e innovadora para que se incremente la llegada de turistas que contribuyen a impulsar el desarrollo regional y la creación de empleos bien remunerados.

El principal recurso con el que cuenta el Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país proviene de lo estipulado en el párrafo primero del Artículo 18 A de la Ley Federal de Derechos el que establece que: “los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de dicha Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país”.

Durante el ejercicio fiscal 2016 el monto que cubren los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas asciende a \$390 (trescientos noventa pesos), monto que esta Iniciativa propone actualizar a \$450 pesos, a fin de que se cuente con mayores recursos para la promoción turística del país debido a las siguientes razones:

El turismo continuará presentando un crecimiento sostenido en los próximos años, la Organización Mundial del Turismo (OMT) prevé que hacia 2030 las llegadas de turistas internacionales alcanzarán los 1.800 millones, y que las llegadas internacionales de los destinos en economías emergentes podrían seguir creciendo a un ritmo que duplicaría al de aquellos que se encuentran en economías avanzadas, por lo que México debe aprovechar todo su potencial para consolidarse como un destino de clase mundial que lo haga continuar avanzando en el Top Ten de países más visitados.

El turismo es uno de los principales motores de crecimiento de nuestro país, pieza fundamental para el desarrollo, razón por la cual México debe ser promocionado como una potencia en la materia.

Entre 2012 y junio de 2016 se generaron 355 mil empleos directos relacionados con el sector turismo, lo que significó un crecimiento de 10% en ese periodo.

El 4o. Informe de Gobierno del presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, señala que⁵ de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT), en 2015 México se ubicó como el noveno país con mayor llegada de turistas internacionales. Ese año nuestro país recibió un 37% más de visitantes que en 2012. El crecimiento del turismo en México representa más del doble que el incremento del turismo a nivel mundial durante este periodo, y es el mayor entre los 10 países más visitados del mundo en 2015.

En 2016 la tendencia del número de visitantes se mantiene a la alza, lo que también implica que se requiera de un importante despliegue de actividades de las dependencias y entidades de la administración pública federal, a efecto de asegurar el adecuado control y vigilancia en los puntos de acceso y salida al país, para garantizar la seguridad en la internación de extranjeros a la Nación.

El aumento del monto del derecho que cubren los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que propone la presente iniciativa, también fortalecería la labor del Instituto Nacional de Migración (INM), el que ante el aumento de visitantes internacionales requiere de más recursos presupuestales para hacer frente a sus diversas atribuciones, tales como: vigilar la entrada y salida de personas al territorio nacional y revisar su documentación; tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida

del país de los extranjeros; llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros, entre otros.

Es importante mencionar que la modificación al monto del derecho que cubren los visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, no incidiría significativamente en las decisiones de los turistas para visitar y disfrutar las bondades que México ofrece, debido a que el aumento es tan sólo una parte proporcionalmente pequeña en relación con el costo que cubren los turistas por un boleto de avión.

Por otra parte, no se debe perder de vista que a nivel internacional, países con vocación turística como Estados Unidos, España, Italia, Francia, Alemania, Argentina, República Dominicana, entre otros, cobran diversas tasas turísticas a los visitantes y que algunos incluso cobran una tasa doble o hasta triple ya que se pagan impuestos o derechos al entrar y/o salir del país y/o por pernoctar en alguna ciudad.

Al igual que lo hace México, los recursos obtenidos por dichas tasas son destinadas para fomentar el turismo e incluso para conservar su patrimonio, la idea es que el dinero del turista se revierta de forma positiva en los propios turistas y en su seguridad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción primera del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos

Artículo Único. Se reforma la fracción primera del artículo 8 de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 8o. ...

I. Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas..... **\$450.00**

II. a VII....

...

...

...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Véase Bancomext. *Turismo. Reporte sectorial de la situación de la Dirección de Estudios Económicos*. Recuperado de

<http://www.bancomext.com/wp-content/uploads/2016/04/EES-Turismo-2016-1.pdf>

2 Véase Inegi (2015). *Estadísticas a propósito del Día Mundial del Turismo*. Recuperado de

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/turismo0.pdf>

3 Presidencia de la República. *4º Informe de Gobierno 2015-2016*. p. 648

4 Programa Sectorial de Turismo. Recuperado de

www.sectur.gob.mx/PDF/0216/Programa_Sectorial_Turismo_2013_2018.pdf

5 Presidencia de la República. (2016) *4º Informe de Gobierno 2015-2016. Resumen Ejecutivo*. p. 99

Senadores: Félix González Canto (rúbrica), Martha Elena García Gómez (rúbrica), Luz María Beristáin Navarrete (rúbrica), Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica), Roberto Albores Gleason, Fernando Torres Graciano, Manuel Cota Jiménez (rúbrica), Isaías González Cuevas, Daniel Ávila Ruiz, Jorge Aréchiga Ávila, Armando Melgar Bravo, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), María del Rocío Pineda Gochi (rúbrica), Angélica Araujo Lara (rúbrica), Sofío Ramírez Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.